

MANUAL DE NOTIFICACIONES & INFORMACION PARA PADRES Y ESTUDIANTES 2019-2020

“Accountability for every student by name”



El Distrito Escolar Unificado de Golden Plains ("Distrito") está obligado a notificar anualmente a los alumnos, a los padres y a los protectores de los derechos y las responsabilidades, de acuerdo al Código de Educación de California ("CE") Sección ("§") 48980.

La información adjunta en este documento deberá ser firmada por el padre / tutor y devuelto a la escuela como es requerido por EC § 4898

ÍNDICE

1. MENSAJE DEL SUPERINTENDENTE	1
2. LA MESA DIRECTIVA.....	2
3. CONTACTOS DEL ESCUELA/DISTRITO.....	3
4. HORARIOS DE CAMPANA.....	4
5. LOGRO ACADEMICO	
El director.....	5
Metas académicas.....	5
Metas escolares/comunitarias.....	5
La secretaria del director.....	5
El marco para ELA/ELD y las mejores instrucciones.....	5
Caminos hacia las carreras.....	5
Acuerdo académico.....	5
El libro de calificaciones Aeries.....	5
Planeador estudiantil.....	6
Intervenciones académicas.....	6
El sistema de notificación Blackboard Connect.....	6
Precios para los exámenes avanzados	6
Liderazgo: Associated Student Body.....	7
Clubs patrocinados por la escuela.....	7
Actividades y clubes no patrocinados.....	7
Paseos escolares.....	7
Declaración no discriminatoria.....	7
La acta para aprender en un lugar seguro.....	8
Encuestas.....	8
Reglas sobre los uniformes y los procedimientos.....	8
6. REGLAS SOBRE LA ASISTENCIA Y/O TARDAS	
Director/vice director.....	9
Metas para la asistencia.....	9
Secretaria de la asistencia.....	9
Supervisores de los campus.....	9
Opciones/permios para la asistencia.....	9
Evitando Ausencias, Excusas Escritas.....	10
Ausencias Justificadas – CE 46014 y 48205.....	11
Ausencias y Ausencia crónica Definiciones.....	12
Abordar la Ausencia Crónica.....	12
Abordar el Absentismo Crónico.....	13
Iniciando el absentismo escolar.....	13
Segundo absentismo escolar.....	13
Tercer absentismo escolar.....	14
Cuarto absentismo escolar.....	14
Reglas sobre la tardía escolar.....	15
7. Consejería	
Consejero.....	15
Metas académicas.....	15
Metas de involucramiento escolar y comunitario.....	16
Registradora.....	16
Caminos para los estudiantes.....	16
Encuesta climática.....	17
Equipo de apoyo al estudiante.....	17

Equipo de apoyo al estudio del estudiante.....	17
Disponibilidad del prospecto.....	17
Programa de Cal Grant – CE 69432.9.....	17
Consejo de Profesión y Selección de Curso – CE 221.5 (d).....	17
Requisitos para asistir al colegio e información sobre la educación superior.....	18
Visitas al colegio	18
Confidencialidad de la información del estudiante.....	18
Información sobre las escuelas alternativas.....	18
Records estudiantiles.....	19
Escuela de verano.....	19
Comportamiento del estudiante.....	19
 8. Bien estar infantil	
Oficina del distrito/director.....	20
Abuso infantil y reportar negligencia	20
Encontrar a niños.....	20
Asuntos de custodia	20
Colocación educacionales de jóvenes sin hogar y de crianza.....	20
Comidas gratuitas y a precio reducido	20
Educación para los jóvenes bajo cuidado adoptivo temporal (Foster Youth).....	20
Educación para los jóvenes sin hogar	20
La ley de Megan.....	21
Víctima de un crimen violento	21
Sección 504.....	21
 9. La salud y lo medico	
La enfermera de la escuela.....	22
Exámenes de salud de entrada	22
Exámenes de la salud oral.....	22
Inmunizaciones y exámenes de tuberculosis.....	22
Primeros auxilios, enfermedades y lesiones	23
Exámenes físicos.....	23
Justificaciones médicas para los exámenes médicos	24
Servicios médicos o en un hospital.....	24
Instrucción para los estudiantes con discapacidades temporales.....	24
Regimiento medicamento.....	25
Servicios médicos confidenciales.....	25
Piojos.....	25
 10. Comportamiento positivo estudiantil	
El director/vice director.....	25
Supervisores del campus.....	25
Metas del comportamiento	26
Comportamiento académico.....	26
Pasos para el comportamiento/legibilidad	26
Consecuencias de un mal comportamiento.....	26
Equipo del apoyo estudiantil	26
Reglas escolares.....	27
Conducta/disciplina estudiantil.....	27
Alcohol, drogas y otras demandas	29
Objetos peligrosos.....	29
Acoso.....	29
Acoso cibernético.....	30
Código de Uniformes – CE 35183.....	30
Código de Vestimenta.....	30
Audiencias para la expulsiones o las readmisiones	32
Suspensiones por el administrador o su designado	32
Bases para la expulsión mandataria	33

Artículos no apropiados en la escuela.....	34
No señas de afecto.....	34
Daño a la propiedad.....	34
Requisitos para la asistencia de los padres.....	34
Búsqueda y confiscaciones.....	34
Acoso sexual.....	34
Patinar en propiedad escolar.....	34
Actividades para el embellecimiento escolar.....	34
Un campus libre de tabaco/salud y seguridad.....	35
11. Participación de los padres	
Administración.....	35
La secretaria administrativa.....	35
Metas académicas.....	35
Metas para la participación escolar/comunitaria.....	35
4 principios para la participación de los padres: el marco de ELA/ELD.....	35
De regreso a clases/Open House.....	35
Comité Consejo para el Distrito (DAC).....	35
Comité Consejo para los Aprendices del Inglés del Distrito (DELAC).....	35
Comité Consejo para los Aprendices del Inglés (ELAC).....	36
Educación migrante.....	36
Información del contacto de los padres.....	36
Comunicación con los padres/tutores.....	36
Conferencias con los padres y maestros	36
Reportes de las calificaciones.....	36
Comité Consejo Escolar (SAC).....	37
Consejo escolar.....	37
Página de Internet.....	37
Procedimientos para visitar la escuela.....	37
Voluntarios.....	37
12. Información de la escuela	
Administración.....	37
Acceso a los reclutadores militares.....	37
El plan de mantenimiento de los asbestos.....	37
El examen de dominio de la preparatoria de California.....	38
Información del directorio.....	38
Interrumpir una escuela pública o una junta escolar publica.....	39
Escuchar o grabar con aparatos electrónicos.....	39
Aparatos electrónicos con señal.....	39
La Ley de Zona Escolar Libre de Armas.....	39
Dañar o la destrucción de animales.....	39
Cosas personales perdidas.....	40
Días Mínimos y de las Capacitaciones del Personal Libres para el Alumno.....	40
Productos pesticidas.....	40
Reporte de la responsabilidad de la escuela.....	40
El plan de seguridad de la escuela.....	40
Procedimientos de emergencia.....	41
Seguridad durante los fuegos/temblor/cierres de emergencia.....	41
Educación sexual y VIH/SIDA.....	41
Título I.....	41
Política del Williams y los procedimientos.....	41
13. Educación especial	
Director de educación especial.....	42
Servicios a los estudiantes con necesidades excepcionales o discapacidad.....	42
Identificación de individuales con necesidades excepcionales.....	42
Referir para una examinación.....	42

Criterio para las referencias para una examinación.....	43
Responsabilidades de los maestros generales hacia un estudiante con discapacidad.....	44
14. Deportes/atletismo	
Director atlético.....	44
Metas académicos.....	44
Metas para la participación escolar/comunitaria.....	45
Actividades extracurriculares y co-curriculares (NO PASS - NO PLAY POLICY).....	45
Cobertura médica para los atletas	45
Concusiones y lesiones en la cabeza	46
Paro Cardíaco Repentino.....	46
15. Tecnología	
Director de la tecnología.....	46
Aceptar el uso de la tecnología.....	46
Política de la mesa directiva sobre el uso de la tecnología.....	47
Servicios del Internet.....	47
Seguridad en el Internet.....	47
Las redes sociales	47
16. Transportación	
Actividades atléticas o patrocinadas por la escuela.....	48
Paseos escolares.....	48
Reglas en el autobús	49
Transporte hacia/de los eventos extracurriculares.....	49
Transportación de los padres.....	49
Otra transportación.....	50
Horario para los días de niebla.....	50
Seguridad en el autobús escolar.....	50
17. Índice 1	
Razones para la suspensión/expulsión.....	50
CE 48900.2 - Acoso Sexual	53
CE 48900.3 – Violencia por Odio.....	53
CE 48900.4 – Acoso, Amenazas o Intimidación.....	53
CE 48900.5 – Limitaciones al Impuesto de la Suspensión.....	53
CE 48900.7 – Amenazas Terroristas.....	53
CE 48915 – Circunstancias para Recomendar la Expulsión.....	54
18. Índice 2	
Las Guías y Procedimientos de Disciplina para la Mala Conducta Escolar.....	56
19. Índice 3	
Código de Educación de California Ausencias Justificadas – CE 46014 y 48205.....	65
20. Índice 4	
Derechos de Los Jóvenes Bajo Cuidado Adoptivo Temporal (Foster Youth).....	66
21. Índice 5	
Suficiencia de la Escuela Preparatoria de California 2019-20.....	69
22. Índice 6	
2019-20 Calendario Escolar.....	71

Mensaje del Superintendente

Familia Golden Plains ¡Bienvenido de nuevo!

Medida que avanzamos en el año 2019-2020, GPUSD está comprometido a proveer alta calidad grado rigurosa educación a todos los estudiantes. Como un sistema y la entidad educativa, seguiremos proporcionar un entorno cariñoso y compasivo donde nuestros estudiantes y padres a experimentar un sentido de pertenencia en nuestras escuelas. Creemos que la comunicación entre padres, escuela y comunidad es imperativa. Todas nuestras instalaciones han pasado por algún tipo de modernización en los últimos tres años y seguiremos a ver cambios más que nuestra forma en nuestras escuelas. Por favor recuerde que nosotros todos juegan un papel vital en el éxito de nuestro distrito. Nadie está por encima o por debajo en el estado. Nuestros títulos identifican una descripción del trabajo que realizamos a diario. Somos una familia y a cada uno según sea necesario para que nuestros alumnos tengan experiencias inolvidables en nuestras escuelas.

Continuaremos aprovechando el Marco ELA / ELD y los Estándares ELD mientras aprovechamos los Principios que se encuentran en la Hoja de ruta para aprendices de inglés a los que la mayoría de ustedes han estado expuestos. Con respecto a las prácticas de instrucción en nuestras aulas; y a medida que avanzamos en el cuarto año de la implementación del Modelo SEAL (Sobrato Early Academic Language), estamos muy entusiasmados con este año escolar porque nuestro programa SEAL se ha expandido al cuarto y quinto grado y, en algunos casos, a algunas aulas de seis grados. En las aulas de SEAL, los estudiantes continuarán experimentando unidades ricas en torno a un tema común durante un período de cuatro a seis semanas donde los estándares de nivel de grado se utilizarán para impulsar el aprendizaje en el aula. En los grados 6-12, nuestros estudiantes continuarán experimentando un rico texto de nivel de grado que estará rodeado de excelentes prácticas para que la experiencia de lenguaje y alfabetización (ERWC) para acceder al contenido se convierta en parte del aprendizaje diario. La hoja de ruta EL continuará brindando una alineación de prácticas dentro y fuera del aula para que el idioma y la cultura del hogar se nutran y se adopten mientras aprenden contenido riguroso de nivel de grado en inglés. Además, este año profundizaremos nuestra planificación y alineación de servicios con nuestro Programa de Lenguaje Dual y las Rutas de Educación Profesional y Técnica.

Tengo el privilegio de compartir la responsabilidad con todos ustedes ya que brindamos experiencias memorables para todos y cada uno de nuestros estudiantes. El apoyo y el entusiasmo que presencio cada día que viene al trabajo es muy gratificante. Agradecemos a los estudiantes, el personal y la comunidad de GPUSD por crear este ambiente positivo mientras nos esforzamos por la excelencia académica y la responsabilidad fiscal. Para concluir, me gustaría agradecer a las comunidades del Distrito Escolar Unificado de Golden Plains por su asociación, ambiente positivo y oportunidad de servir como superintendente escolar.

Les deseo a todos un año escolar muy exitoso y memorable.

Martín Macías
Superintendente

"¡La responsabilidad de cada estudiante por su nombre, lo que sea necesario, nuestros estudiantes lo valen!

LA MESA DIRECTIVA DEL DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE GOLDEN PLAINS

El Distrito Escolar Unificado de Golden Plains es regido por la mesa directiva que fue elegida por las comunidades en nuestro distrito. Esta mesa directiva de siete miembros se reúne mensualmente para revisar el progreso del distrito hacia sus objetivos para el año escolar. Los objetivos para el año escolar 2019 - 2020 son:

1. Un alto logro estudiantil
2. Un alto nivel de responsabilidad profesional para todo el personal
3. Una administración fiscal balanceada
4. Una alta asistencia estudiantil

<u>Oficina</u>	<u>Nombre</u>	<u>Distrito</u>	<u>Plazo Expira</u>
Presidente de la mesa directiva	Sal Parra, Jr.	Zona No. 1	2023
Vicepresidente de la mesa directiva	Tom J. Fairless	Zona No. 4	2023
Secretaria de la mesa directa	Celina U. Rossetti	Zona No. 3	2020
Miembro de la mesa directiva	Leticia Fernández	Zona No. 2	2023
Miembro de la mesa directiva	Leticia Rodríguez	Zona No. 3	2023
Miembro de la mesa directiva	Kathy Chaffin	Zona No. 2	2020
Miembro de la mesa directiva	Maryann Trujillo	Zona No. 4	2020

MISIÓN Y DECLARACIÓN FILOSÓFICA DEL DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE GOLDEN PLAINS



Declaración sobre la misión

El Distrito Unificado Escolar de Golden Plains abarca el valor y la importancia de cada alumno individual y ofrece un énfasis en la educación de calidad, éxito, crecimiento intelectual, social y emocional y rendimiento académico, nutriendo el ambiente de desarrollo de ciudadanos responsables.

Declaración filosófica

El Distrito Unificado Escolar de Golden Plains ofrecerá a todos los estudiantes una educación de calidad con una preparación académica, profesional y exitosa con relaciones positivas y ciudadanos efectivos.

Creemos que todos los estudiantes lo pueden lograr. ¡Vamos a trabajar con nuestras comunidades escolares para promover programas que apoyan a los niños a ser seguros, saludables y tener éxito en el aprendizaje! Promoveremos la sensibilidad a las diferencias individuales.

La mesa directiva y el personal trabajarán juntos y en colaboración con los padres y otros miembros de la comunidad para satisfacer las necesidades educativas de nuestros hijos.



Martín Macías
Superintendente
22000 Nevada Street, San Joaquín, CA 93660
Teléfono: (559) 693-1115

DIRECTORIO DE LA OFICINA DEL DISTRITO

Joann Minnite, Asistente administrativa del superintendente	Ext: 5802
María Bustos-Flores, Directora de Recursos Humanos y Credenciales, Título IX – Empleados	Ext: 5808
Anthony Hernandez, Director de Servicios de Negocios, Título 5 CCR - Instalaciones	Ext: 5807
Andre Pecina, Asistente Superintendente, Servicios Estudiantiles, Título IX- Estudiantes	Ext: 5813
Keith Mackey, Coordinador de Educación Especial, 504/Título II	Ext: 5816
Mustafa Zwebti, Director de Tecnología	Ext: 5814
Steve Fusi, Director de Mantenimiento, Operaciones y Transporte	Ext: 5815
Armida Espinoza, Coordinador de Educación de Padres /Adultos	Ext: 5812
Cristina Covarrubia, Supervisora de Servicios Estudiantiles	Ext: 5810
Claudia Castillo, Apoyo Técnico y Datos del Distrito	Ext: 5811
Lupe Munguía, Analista Financiera III y Nómina	Ext: 5806
Manuel Villar, Analista Financiero/Compras	Ext: 5809

ESCUELAS DE GOLDEN PLAINS UNIFIED SCHOOL DISTRICT

San Joaquín Elementary

Joel Ramirez, Director

8535 S. 9th Street/P.O. Box 408
San Joaquin, CA 93660
Tel: (559) 693-4321
Fax: (559) 693-2369

Cantua Elementary

Joe Trejo, Director

29288 W. Clarkson/P.O. Box 369
Cantua Creek, CA 93608
Tel: (559) 829-3331
Fax: (559) 829-6783

Tranquillity Elementary

Matt Kinnunen, Director

6116 S. Daniels/P.O. Box 337
Tranquillity, CA 93668
Tel: (559) 698-5517
Fax: (559) 698-5546

Helm Elementary

Jose Chavira, Director

13883 S. Lassen Ave./P.O. Box 158
Helm, CA 93627
Tel: (559) 866-5683
Fax: (559) 866-5209

Tranquillity High School

Alicia Parnell, Director

6052 Juanche/P.O. Box 457
Tranquillity, CA 93668
Tel: (559) 698-7205
Fax: (559) 698-7632

Rio Del Rey Continuation High School

Jose Chavira, Director

13883 S. Lassen Ave./P.O. Box 158
Helm, CA 93627
Tel: (559) 866-5757
Fax: (559) 866-5209

Nota especial: En el momento de la publicación, se hizo todo lo posible para tener la información exacta y completa en este planificador. Sin embargo, las fechas y las políticas están sujetas a cambios y los estudiantes siempre deben ponerse en contacto con el personal escolar apropiado para cualquier aclaración.

HORARIO DE CAMPANA DE LAS ESCUELAS PRIMARIAS

7:55 am Primer Campana

8:00 am Campana de tardío/Instrucción Comienza

3:00 pm Despido Escolar: lunes - jueves

2:45 pm Despido Escolar: viernes

9:25 am Primer Campana: Inicio Tarde Escolar (Día de Colaboración)

9:30 am Campana de tardío/Instrucción Comienza: Inicio Tarde Escolar (Día de Colaboración)

HORARIO DE AUTOBUSES DÍA BRUMOSO

Plan A: Autobuses llevar retraso de dos-horas. Autobuses 2 horas más tarde.

(Las clases comenzarán a las 10:00 a.m.)

Plan B: Autobuses llevar retraso de tres-horas.

(Las clases comenzarán a las 10:00 a.m.)

Plan C: Autobuses de la mañana (A.M.) cancelados.

(Las clases comenzarán a las 10:00 a.m.)

HORARIO DIARIO DE CAMPANA DE LA SECUNDARIA DE TRANQUILITY

<u>Periodo</u>	<u>Tiempo</u>
Primer Campana	8:00 am
1	8:05 – 8:56 am
2	9:00 – 9:51 am
Recreo	9:51 – 9:54 am
3	9:58 – 10:49 am
4	10:53 – 11:44 am
5	11:48 – 12:39 am
Almuerzo	12:39 – 1:19 pm
6	1:23 – 2:14 pm
7	2:18 – 3:08 am

HORARIO DE COLABORACIÓN DE LA SECUNDARIA DE TRANQUILIDAD

<u>Periodo</u>	<u>Tiempo</u>
Primer Campana	9:25 am
1	9:30 – 10:19 am
2	10:13 – 10:52 am
3	10:56 – 11:35 am
4	11:39 – 12:18 pm
Almuerzo	12:18 – 12:58 pm
5	1:02 – 1:41 pm
6	1:45 – 2:24 pm
7	2:28 – 3:08 pm

Logro académico



El director

El director, como líder educativo, dirige el rendimiento académico, la seguridad escolar y programas extracurriculares y el currículo de la escuela. Como supervisor, el director observa y evalúa cómo los maestros planean y entregan el currículo del distrito que refleja el marco del idioma inglés y la mejor primera instrucción. Otras áreas de supervisión incluyen la revisión de planes de estudio, programas académicos, la seguridad de toda la escuela, así como actividades extra-curriculares. El director está feliz de reunirse con los padres, miembros de la comunidad y estudiantes.

Metas académicas

1. Todos los estudiantes aumentarán niveles de logro y dominio en inglés, matemáticas e inglés como segundo idioma.
2. Incrementar los niveles de dominio en el inglés de los aprendices de inglés.

Metas del compromiso escolar y de la comunidad

1. Incrementar el compromiso de la comunidad en un 2%
2. Incrementar la participación estudiantil en actividades extracurriculares en un 5%

La secretaria del director

Por favor de ponerse en contacto con la secretaria del director si tiene cualquier pregunta sobre el “logro académico” o para agendar una cita con él/ella.

El esquema: el marco para las artes del inglés (ELA) el desarrollo del inglés como idioma (ELD) y la mejor primera instrucción.

El marco para ELA / ELD coordina las Normas Comunes del Estado de California para el inglés como idioma y alfabetización de la historia / ciencias sociales, ciencias y temas técnicos (CCSS CA ELA / Alfabetización) con las Normas del Desarrollo del Lenguaje Inglés de California (Estándares ELD CA). El marco aborda la alfabetización y el idioma Inglés, incluyendo la lectura, la escritura, el hablar, el escuchar y el uso y desarrollo de estas habilidades a través de las disciplinas. Las escuelas ofrecen un plan de estudios que está alineado con los estándares y con el desarrollo del lenguaje inglés.

Con el marco de inglés como modelo, GPUSD hace hincapié en las mejores prácticas a lo largo de las clases. Tales prácticas incluyen la publicación de los objetivos de aprendizaje para todos los estudiantes para ver y hacer referencia a dicho objetivo; Proporcionando una oportunidad para que todos los

estudiantes respondan además de comprobar frecuentemente para la comprensión. El estudiante que habla y que hace debe predominar las clases y los estudiantes deben estudiar a menudo con un compañero o en grupos. Los maestros de clase también promoverán el pensamiento de orden superior y el cuestionamiento manteniendo al mismo tiempo una cultura segura en el salón que sea interesante y positivo.

Carreras: CTE, Colegio y *Career Ready*.

Los estudiantes que asisten a Golden Plains eligen un camino cuando van el 7º grado. Las escuelas enfocan a los estudiantes en su camino. Los estudiantes y los padres pueden reunirse con un consejero para determinar la ruta que mejor satisfaga los intereses y las habilidades del estudiante. Los estudiantes que estén interesados en el colegio o universidad tienen un amplio número de cursos para elegir en la escuela secundaria y la oportunidad de obtener crédito doble a nivel universitario se expande cada año. Para aquellos estudiantes que desean entrar en una carrera profesional inmediatamente después de la preparatoria, el programa CTE ofrece medicina deportiva, mecánica, pequeños negocios y radiodifusión. Los estudiantes pueden adquirir experiencia de trabajo y en el curso del programa de CTE. Golden Plains también prepara a los estudiantes para una carrera después de la preparatoria a través de un plan de estudios fuerte.

Acuerdo académico: el sílabo de la clase

El sílabo de la clase establece un acuerdo entre el profesor y los estudiantes. En el sílabo los maestros brindan una descripción del curso que incluye información sobre si el curso cumple con los requisitos A-G para la aceptación en una universidad de cuatro años. El sílabo contiene las reglas de clase, políticas de las calificaciones, libros requeridos y un mapa curricular que muestra cómo la clase satisface las necesidades de todos los estudiantes a través de mejores prácticas de enseñanza y el marco para los estudiantes de inglés. Al comienzo de cada año escolar, los maestros distribuyen el sílabo y pueden requerir que los padres firmen un acuerdo de recibo.

Aeries, registro de calificaciones

GPUSD utiliza Aeries, el registro de calificaciones y de asistencia en todo el distrito. Cada día, los maestros toman asistencia electrónicamente y los padres son notificados de las ausencias del estudiante. Además, los maestros ponen calificaciones y evaluaciones acumulativas a base semanal. A partir de este año, maestros utilizarán pesos de categoría en su registro de calificaciones para centrarse en la alfabetización y lenguaje. Las categorías ponderadas por lo menos incluirá lo siguiente: la lectura; la

escritura; escuchar y hablar; idioma; investigación; y las evaluaciones. Los estudiantes y los padres pueden revisar las calificaciones de los estudiantes en línea de las últimas tareas y proyectos. Los maestros también pueden mandar por correo electrónico las calificaciones a través de Aeries por medio de dispositivos móviles si es que proporcionan un correo electrónico a la escuela.

Planificador de Estudios

El distrito GPUSD compra planificadores de estudios para cada estudiante del distrito. Los planificadores les permiten a los estudiantes tomar nota de fechas de vencimiento, de trabajos asignados y de tareas. Por lo tanto, es muy importante que los estudiantes cuiden sus planificadores de estudios y que los tengan con ellos en todo momento.

Intervenciones académicas

Los maestros de clase son los principales responsables de garantizar que las modificaciones en el salón e intervenciones de conexión hogar / escuela se proporcionen. Sin embargo, GPUSD ha tomado medidas para mejorar la identificación e intervención para los estudiantes. El uso de evaluaciones formativas del distrito en el registro de calificaciones del estudiante permite rápidamente a los maestros y a los administradores identificar qué estudiantes necesitan intervención académica y si se han previsto modificaciones.

Debido a que los directores de las escuelas son los principales responsables de asegurar que los estudiantes en situación de riesgo se incluyan en programas de sitio e intervención del distrito. El uso de las evaluaciones formativas del distrito en el registro de las calificaciones de maestros es esencial. Ahora los maestros y administradores pueden iniciar las intervenciones de los estudiantes mucho más rápidamente antes que los estudiantes se distancien demasiado. El apoyo por parte de los padres es necesario para que los estudiantes participen en muchos de los programas de intervención. Los padres deben ser conscientes de que la participación de los estudiantes en los programas de intervención puede ser una condición para que el estudiante siga avanzando al siguiente año escolar. A través de conferencias con los padres, boletines, el consejo local, y otras reuniones, se anima a los miembros del personal a comunicarse con los padres sobre las implicaciones de esta política y regulación. Dichos programas se ofrecen durante el verano, después de la escuela, los sábados, y / o durante intercesiones.

Los servicios no serán proporcionados durante el día escolar regular si es que el estudiante es removido de la instrucción en el salón durante el plan de estudios básico. (Código de Educación 37252.5) Información adicional está disponible en la página web del distrito: www.gpusd.org

El sistema de notificación *Blackboard Connect*

El Distrito Escolar Unificado de Golden Plains utiliza un sistema de notificación amplia llamado Blackboard Connect (antes Connect-ED) comunica personalmente a los padres y al personal, con respecto a situaciones de emergencia, asistencia, eventos escolares y otras cuestiones importantes que afectan a usted y a su hijo. El servicio de Blackboard Connect permite enviar mensajes de voz personalizados a casa, al trabajo o teléfonos celulares y también se pone en contacto con usted a través de correos electrónicos, mensajes de texto y redes sociales. Somos capaces de llegar a todos en minutos. El mantener a los padres más informados e involucrados conlleva a un mayor rendimiento y seguridad por parte de los estudiantes. Se puede especificar en qué teléfono puede recibir las notificaciones generales, la asistencia y las comunicaciones de emergencia completando el formulario de información de emergencia del estudiante.

La página de Internet

Por medio de las páginas de Internet, las escuelas proveen información importante sobre los programas escolares, los deportes y el progreso académico. Los padres y los estudiantes deberían de tomar ventaja de estas páginas de Internet para que estén al día con lo que sucede.

El Costo para el Examen de Cursos Avanzados y del Bachillerato Internacional – CE 48980(k)

Los alumnos elegibles de la preparatoria podrán recibir ayuda económica para cubrir el costo de los exámenes de cursos avanzados o del Bachillerato Internacional, o ambos. Por favor comuníquese con la oficina de la secundaria al (559) 698-7205 para más información.

Los cursos avanzados permiten a los estudiantes que desean desafiar a sí mismos la oportunidad de una experiencia de la universidad mientras que aún son estudiantes de la escuela preparatoria. Los cursos avanzados preparan a los estudiantes para el rigor y la profundidad encontrada en la universidad. Los estudiantes que toman exámenes A. P. al final del año pueden obtener créditos universitarios dependiendo del resultado que saquen en dichos exámenes.

El programa A. P. en la preparatoria Tranquillity consiste en cursos pre avanzado, cursos de honores, así como los cursos de A. P. en diversos temas.

Liderazgo: Asociación del cuerpo estudiantil (ASB, por sus siglas en inglés)

El director de ASB: recluta y mantiene a los estudiantes quienes demuestran un comportamiento excepcional y poseen el deseo de contribuir a la vida académica de la escuela.

Los estudiantes ASB promueven el espíritu escolar por medio de rallies y otras actividades. Todos los estudiantes son animados a solicitar a las posiciones de ASB, y la membresía de ASB puede mejorar el resumen del estudiante en la aceptación de las universidades así como en el empleo.

Clubs patrocinados por la escuela

Consejeros de los clubs.

Varios maestros sirven como consejeros de clubs. Los consejeros de clubs supervisan las reuniones y actividades del club, y hacer que la asistencia se informe a la secretaria del director. El asesor también sanciona al club mediante la presentación de una constitución y de la celebración de reuniones.

Clubs y actividades autorizadas

Autorizar a un club y la actividad es la única manera de obtener el patrocinio del distrito escolar y la escuela. El patrocinio permite a los estudiantes asistir a eventos deportivos / actividades del club durante las horas de clase sin acumular una ausencia injustificada. Además, las escuelas tienen la responsabilidad de garantizar una supervisión que cumpla con los estándares profesionales (es decir, verificación de antecedentes, toma de huellas digitales, las referencias)

Los clubs escolares ofrecen a los estudiantes la oportunidad de establecer relaciones con otros estudiantes que disfrutan de los mismos intereses. Las actividades del club promueven un ambiente positivo de aprendizaje académico y se anima a los estudiantes a unirse a los clubs cada año.

Actividades no escolares y clubs no patrocinados

Los clubs y las organizaciones no patrocinados por la escuela pueden proporcionar a los estudiantes la oportunidad de desarrollar más allá de lo que las escuelas puedan promover. Si bien estos clubs y actividades contribuyen de manera significativa a la cultura escolar, el Distrito Escolar Unificado de

Golden Plains no patrocina este tipo de clubs y organizaciones. La responsabilidad de estas actividades deportivas corresponde únicamente a los entrenadores / asesores de tales deportes y actividades. Golden Plains no proporciona alimentos, bebidas, seguros, supervisión o transporte para estos deportes y actividades. GPUSD puede alquilar o proporcionar el uso de sus instalaciones como lo hace para otras organizaciones públicas o privadas. Además, la participación en estos deportes y actividades durante el horario escolar no son faltas justificadas. Los estudiantes que falten a la escuela debido a estos deportes y actividades pueden ser considerados ausentes.

Paseos escolares

Los paseos escolares ofrecen a los estudiantes la oportunidad de mejorar su experiencia de aprendizaje en el salón visitando los parques locales, museos, u otros lugares. Los estudiantes también pueden participar en viajes de campo para las actividades de fin de año si el comportamiento del estudiante ha sido apropiado durante todo el año.



Declaración No Discriminatoria

El Distrito se compromete a igualdad de oportunidad para todos los individuos en la educación. Los programas y actividades del Distrito no discriminan sobre la discapacidad, género, identidad de género, expresión de género, nacionalidad, raza o etnicidad, religión, orientación sexual, o asociación con una persona o un grupo con una o más de estas características actuales o percibidas. El Distrito asegura que por falta de habilidades en inglés no habrá barrera de admisión o participación en programas del Distrito. Quejas de discriminación ilegal serán investigadas a través del Proceso Uniforme para presentar Quejas. Tales quejas se deben presentar no más tarde de seis meses después de que el conocimiento de la discriminación supuesta fue obtenido por la primera vez. Para obtener un forma de quejas o más información, por favor comuníquese con los siguientes oficiales de cumplimiento;

Título IX -Empleados

Directora de Recursos Humanos y Credenciales
22000 Nevada Street
San Joaquin, CA 93660
(559) 693-1115

Título IX – Estudiantes

Asistente Superintendente, Servicios Estudiantiles
22000 Nevada Street
San Joaquin, CA 93660
(559) 693-1115

504/Título II

Coordinador de Educación Especial
22000 Nevada Street
San Joaquin, CA 93660
(559) 693-1115

Título 5 CCR - Instalaciones

Director de Servicios de Negocios
22000 Nevada Street
San Joaquin, CA 93660
(559) 693-1115

Ley de Lugar Seguro Aprender – CE 234 y 234.1

El Distrito está dedicado a mantener un ambiente de aprendizaje libre de discriminación, hostigamiento, violencia, intimidación, y acoso basado en características actuales o percibidas enunciadas en la Sección 455.55 del Código Penal y CE 220, y discapacidad, género, identidad de género, expresión de género, nacionalidad, raza o etnicidad, religión, orientación sexual, o asociación con una persona o un grupo con una o más de estas características actuales o percibidas. Cualquier personal escolar que sea testigo de un acto de discriminación, hostigamiento, intimidación o acoso debe tomar medidas inmediatas para intervenir cuando sea seguro hacerlo. Cualquier estudiante que participe en actos de discriminación, hostigamiento, intimidación o acoso relacionados con la actividad escolar o asistencia escolar ocurriendo dentro de una escuela del distrito escolar estará sujeto a acción disciplinaria hasta e incluyendo expulsión. Para informar sobre un incidente y/o recibir una copia de las normas del distrito sobre antidiscriminación, antihostigamiento, anti-intimidación o antiacoso, por favor comuníquese con el Superintendente o designado al (559) 693-1115.

Encuestas – CE 51513

Los estudios e instrumentos de evaluación anónimos, voluntarios y confidenciales para medir los hábitos y riesgos de salud del estudiante, incluyendo pruebas, cuestionarios, y encuestas con preguntas apropiadas de acuerdo a la edad sobre las actitudes y prácticas del estudiante relacionadas a sexo, vida doméstica, moralidad, y religión se pueden administrar a los estudiantes si el padre está notificado por escrito que 1) esta prueba, cuestionario, o encuesta será administrada, 2) el padre del estudiante tiene la

oportunidad de revisar la prueba, cuestionario, o encuesta, y 3) el padre consiente por escrito.

Norma y Procedimiento Uniforme para Presentar Quejas – 5 CRC 4622, CE 234.1, 32289 y 49013

Los Procedimientos Uniformes para Presentar Quejas aplican a la iniciación, investigación y resolución de quejas sobre la supuesta: 1) falta de cumplimiento con leyes federales o estatales o regulaciones que gobiernan la educación de adultos, programas de ayuda categórica consolidada, educación para estudiantes migrantes, educación vocacional, cuidado de niños y programas de desarrollo, programas de nutrición infantil y programas de educación especial; 2) discriminación ilegal contra cualquier grupo protegido identificado en las secciones del Código de Educación (CE) 200 y 220 y en la sección del Código de Gobierno 11135, incluyendo sexo actual o percibido, orientación sexual, género, identificación de grupo étnico, raza, ascendencia, origen nacional, religión, color o discapacidad mental o física, o edad, o basado sobre la asociación de la persona con una persona o grupo con una o más de éstas características actuales o percibidas, en cualquier programa o actividad llevada a cabo por una agencia local, cual es financiada directamente de, o que recibe o se beneficia de cualquier asistencia financiera estatal; 3) falta de cumplimiento con los requisitos de planificación de seguridad escolar como especificado en la Sección 7114 del Título 20 del Código de los Estados Unidos; 4) discriminación ilegal, hostigamiento, intimidación y acoso basados en características actuales o percibidas enunciadas en la Sección 455.55 del Código Penal y CE 220 y discapacidad, género, identidad de género, expresión de género, nacionalidad, raza o etnicidad, religión, orientación sexual, o asociación con una persona o grupo con una o más de estas características actuales o percibidas; 5) imposición ilegal de cuotas estudiantiles para la participación en actividades educativas en las escuelas públicas; 6) el incumplimiento con los requisitos establecidos a través de la Fórmula para Fondos y Control Local de Gastos relacionado con el Plan de Control Local y Rendimiento de Cuentas descrito en las secciones del CE 52060 al 52076 o secciones 47606.5 y 47607.3; 7) el incumplimiento con los minutos de instrucción de educación física en niveles de grado especificados; 8) asignación inapropiada de un alumno a cursos sin contenido educativo o previamente completados y recibido un grado suficiente para satisfacer los requisitos para la graduación de la escuela secundaria y la admisión en la educación postsecundaria; 9) el incumplimiento de las disposiciones educativas para

los alumnos en cuidado de crianza temporal, los que no tienen hogar o los que eran alumnos de los tribunales de menores; y 10) incapacidad para acomodar razonablemente a los alumnos lactantes.

Se debe presentar una queja no más que seis meses del día que el querellante obtiene por primera vez el conocimiento de la preocupación. Estos procedimientos uniformes requieren que el querellante presente una queja escrita al Superintendente o designado quien coordinará una investigación y respuesta dentro de 60 días calendario al recibo de la queja escrita, a menos que el querellante está de acuerdo por escrito con prolongar la fecha tope. Si el Distrito encuentra mérito en una queja, el Distrito deberá proporcionar un remedio a todos los estudiantes, padres/tutores legales afectados.

Un querellante puede apelar la decisión del Distrito al Departamento de Educación de California (conocido en inglés como CDE) presentando una apelación escrita dentro de 15 días calendario después de haber recibido la decisión del Distrito. El CDE puede intervenir directamente en la queja sin esperar para la acción tomada por el distrito cuando existe una de las condiciones descritas en Sección 4650 del Título 5 del Código de Reglamentos de California, incluyendo casos donde el distrito no ha tomado acción dentro de los 60 días calendario del día que la queja fue presentada al distrito. Si encuentra que un distrito ha violado una ley y/o reglamento estatal o federal, y el distrito no toma la acción necesaria para corregirse, hay varios remedios civiles a los que puede recurrir. Comuníquese con al Superintendente o designado para más información o asistencia.

Reglas sobre la asistencia y/o tardías

El director/vicedirector:

El director dirige las políticas de asistencia y tardanzas, y con la ayuda de la secretaria de asistencia identifican las faltas injustificadas y organizan audiencias de Revisión de Asistencia (SART) a nivel escolar. El director también se encargará de las intervenciones del estudiante con los padres y el asesoramiento con el fin de apoyar la asistencia del estudiante.



Objetivos de asistencia escolar

1. Aumentar la tasa de asistencia de toda la escuela en un 1%

2. Disminuir el número de estudiantes que se colocan en los contratos de SARB en un 1%.
3. Reducir / mantener la tasa de abandono en 0.
4. Reducir la tasa de suspensión en un 1%

El encargado de la asistencia

La secretaria de asistencia revisa la asistencia e identifica a los estudiantes como ausentes. Él o ella notifican a los padres y al director de los estudiantes que tienen ausencias injustificadas o que falten a ciertas clases. Los padres deben llamar a la secretaria de asistencia para reportar la ausencia del estudiante y hacer preguntas sobre la asistencia del estudiante.

Los supervisores del campus

Los supervisores del plantel supervisan el comportamiento del estudiante en el campus. Ellos pueden exigir a los estudiantes que les muestren pases para andar fuera de clases entre períodos de transición o en las visitas al baño. Los estudiantes siempre deben obtener el permiso del maestro para salir de la clase; estudiantes sin pases válidos, se les asignarán consecuencias como la detención.

Opciones de Asistencia/Permisos – CE 48980(h)

Residencia – CE 48200, 48204 y 48204.3

Un menor entre las edades de 6 y 18 está sujeto a recibir educación obligatoria y, a menos que sea exento, se debe inscribir en la escuela en el distrito escolar en el cual se localice la residencia de cualquiera de los dos padres o tutor legal.

Un alumno cumple con los requisitos de residencia si su padre es transferido o está pendiente de traslado a una instalación militar dentro de los límites del distrito escolar mientras está en servicio militar activo de acuerdo con una orden militar oficial. La escuela puede aceptar las solicitudes de inscripción por medios electrónicos, y el padre debe proporcionar prueba de residencia dentro de los 10 días después de la fecha de llegada publicada en la documentación oficial.

Un alumno también puede cumplir con los requisitos de residencia para asistencia escolar en un distrito escolar, si él o ella es cualquiera de los siguientes:

- (1) Ubicado en un hogar adoptivo o institución licenciada de niños dentro de los límites del distrito escolar de acuerdo con un compromiso de ubicación bajo el Código de Bienestar e Instituciones.
- (2) Un joven de crianza que permanece en su escuela de origen.
- (3) Un joven emancipado que reside dentro de los límites del distrito escolar.

- (4) Viviendo en el domicilio de un adulto que proporcione el cuidado que esté localizado dentro de los límites del distrito escolar.
- (5) Residiendo en un hospital estatal localizado dentro de los límites del distrito.
- (6) Viviendo con un padre o tutor legal en su lugar de su empleo dentro de los límites del distrito escolar durante un mínimo de 3 días durante la semana escolar.

Un distrito escolar también puede considerar que un alumno ha cumplido con los requisitos de residencia en el distrito escolar si uno o ambos padres o tutores legales del alumno trabaja(n) físicamente dentro de los límites del distrito escolar por un mínimo de 10 horas durante la semana escolar. Una vez que se considere que el alumno ha cumplido con los requisitos de residencia en esta manera, el alumno no tiene que volver a aplicar cada año siempre que un padre o tutor legal sigue trabajando físicamente dentro de los límites del distrito escolar por un mínimo de 10 horas durante la semana escolar.

Asistencia Interdistrital – CE 46600 et seq.

El padre o tutor legal de un alumno puede solicitar un permiso de salida de su distrito escolar de residencia para asistir a una escuela en cualquier otro distrito escolar. Los distritos escolares pueden firmar un contrato para el traslado interdistrital de uno o más alumnos por un período de hasta cinco años. El contrato debe especificar los términos y las condiciones para aprobar o denegar traslados, y puede contener normas para volver a solicitar y especificar los términos y las condiciones bajo las cuales puede revocarse un permiso. A menos que se especifique lo contrario en el contrato, un alumno no tendrá que volver a solicitar un traslado interdistrital y la mesa directiva del distrito escolar de inscripción debe permitir al alumno a seguir asistiendo a la escuela en la que está inscrita.

Independientemente de si existe un acuerdo o se emitió un permiso, el distrito escolar de residencia no puede prohibir la transferencia de un alumno que es hijo de un padre de servicio militar activo a un distrito escolar de inscripción propuesta si ese distrito aprueba la solicitud de transferencia.

Un alumno que ha sido determinado por el personal del distrito escolar de residencia o de inscripción propuesta haber sido víctima de un acto de acoso, como se define en CE 48900(r), deberá, a petición del padre o el tutor legal, darse prioridad para asistencia

interdistrital bajo cualquier acuerdo que existe o, en ausencia de un acuerdo, consideración adicional para la creación de un acuerdo de asistencia interdistrital.

Distrito de Elección – CE 48300 et seq.

Algunos distritos escolares pueden optar por convertirse en un distrito de elección, es decir, un distrito que acepta la transferencia de alumnos de fuera del distrito bajo los términos de un acuerdo. Una mesa directiva escolar que decide convertirse en un distrito de elección debe determinar y adoptar el número de traslados que está dispuesto a aceptar. Los alumnos son seleccionados mediante un proceso imparcial, que generalmente significa un proceso de lotería, sin consideración de su rendimiento académico o atlético, condición física, habilidad en inglés, cualquiera de las características individuales establecidas en el Código de Educación Sección 200 (por ejemplo, raza, género, religión, orientación sexual, etc.) o el ingreso familiar. Un distrito escolar de elección debe dar prioridad para la asistencia en el siguiente orden: 1) hermanos/as de estudiantes que ya están asistiendo a ese distrito; 2) alumnos elegibles para comidas gratis o a precio reducido; y 3) los niños del personal militar. Una aplicación solicitando transferencia para el siguiente año escolar debe ser presentada al distrito de elección antes del 1 de enero. Un proceso de aplicación modificado está disponible para hijos/as de personal militar que han sido reubicados. Un alumno que asiste a una escuela en un distrito de elección cumple con los requisitos de residencia para asistencia a la escuela.

Evitando Ausencias, Excusas Escritas

El Distrito anima a los padres que se aseguren que sus hijos asisten a la escuela regularmente y que programen las citas médicas u otras citas para que un estudiante no falte o falte solamente una pequeña porción del día escolar. El distrito también pide que el viaje u otras ausencias sean evitadas durante el tiempo que la escuela está en sesión. La más alta el porcentaje de la asistencia diaria del distrito, lo más aprenderá un estudiante y el distrito escolar recibirá más fondos del estado para la enseñanza en el salón y programas académicos. El calendario escolar está concebido para reducir problemas para familias que planean viajes alrededor de vacaciones tradicionales, y de ese modo reducir las ausencias de los estudiantes.

Siguiendo una ausencia, un estudiante está requerido traer una excusa escrita de la casa cuando regrese a la escuela. Enfermedades, y citas médicas y con el dentista se consideran ausencias justificadas. Las

ausencias sin una excusa escrita serán documentadas como ausencias sin justificación.

La Tardanza

Se deben animar a los niños ser puntual como parte de su instrucción. Se espera que lleguen a la escuela a tiempo. Si un niño llega tarde, el niño debe traer una excusa de la casa a la oficina escolar. La tardanza frecuente sin una excusa válida se considerará como falta a la escuela sin justificación bajo la ley estatal.

Definición de un Estudiante que Falta a la Escuela sin Justificación – CE 48260, 48262 y 48363.6

Se considera que un estudiante ha faltado a la escuela sin justificación (conocido en inglés como “truant”) después de tres ausencias o tres tardanzas por más de 30 minutos cada vez y las ausencias o tardanzas no son justificadas. Después de que un estudiante ha sido reportado como “truant” tres o más veces en un año escolar, el estudiante se considera un “truant” habitual. Un estudiante que está ausente de la escuela sin justificación válida por 10% o más de los días de un año escolar, desde la fecha de inscripción a la fecha actual, se considera un “truant” crónico. Ausencias sin justificación son ausencias que no caen dentro del CE 48205 como se dice arriba.

Detención de “Truants”/Consejo de Revisión de Asistencia Escolar – CE 48263 y 48264

El supervisor de asistencia escolar, administrador o designado escolar, un oficial de paz o un oficial de libertad condicional puede detener o asumir la custodia temporal durante el horario escolar de cualquier menor de edad que se encuentra fuera de su casa y que está ausente de la escuela sin justificación válida dentro del condado, ciudad o distrito escolar. Un estudiante que falta a la escuela sin justificación podrá ser referido al Consejo de Revisión de Asistencia Escolar (conocido en inglés como “Student Attendance Review Board - SARB”).

Ausencias Justificadas – CE 46014 y 48205

Alumnos, con consentimiento por escrito de sus padres o tutores legales, podrán ser dispensados de la escuela para participar en ejercicios de la religión o para recibir enseñanza moral o religiosa.

- (a) No obstante a la Sección 48200, un alumno deberá ser dispensado de la escuela cuando la ausencia sea:

- (1) Debida a una enfermedad de él o ella.

- (2) Debida a cuarentena bajo la supervisión de un oficial de la salud del condado o de la ciudad.
- (3) Para el propósito de recibir servicios médicos, dentales, de los optometristas o quiroprácticos.
- (4) Para el propósito de asistir a las exequias de un miembro de su familia inmediata, siempre y cuando la ausencia no sea por más de un día si las exequias son en California o no más de tres días si las exequias son fuera de California.
- (5) Para el propósito de actuar como jurado en la manera que provee la ley.
- (6) Debida a enfermedad o cita médica durante horas escolares de un niño del cual el estudiante es el padre custodio.
- (7) Por razones personales justificables, incluyendo, pero no limitada a, una comparecencia ante el tribunal, asistencia a las exequias, prácticas de un festivo o ceremonia de su religión, asistencia a retiros religiosos, asistencia a conferencias de empleo, o asistencia a una conferencia educativo sobre el proceso legislativo o judicial ofrecido por una organización no lucrativa cuando se ha hecho el padre o tutor legal una petición por escrito para la ausencia del alumno y ha sido autorizada por el director o representante asignado de acuerdo a las reglas uniformes establecidas por la mesa directiva.
- (8) Con el propósito de servir como un miembro de un distrito electoral para una elección de acuerdo a la Sección 12302 del Código Electoral.

- (9) Con el propósito de pasar el tiempo con un miembro de la familia inmediata del alumno, que es un miembro activo de los servicios uniformados, según lo definido en el CE § 49701, y, ha sido llamado al servicio, está de licencia, o ha regresado de forma inmediata, del despliegue a una zona de combate o de una posición de apoyo táctico. Las ausencias concedidas conforme a este párrafo serán concedidas por un período de tiempo que se determinará a la discreción del superintendente del distrito escolar.
- (10) Con el propósito de asistir a la ceremonia de naturalización del alumno para convertirse en ciudadano de los Estados Unidos.
- (b) A un alumno ausente de la escuela bajo esta sección se le debe permitir completar todas las tareas y exámenes perdidos durante la ausencia que puedan ser proveídos razonablemente y, al completarlas satisfactoriamente dentro de un periodo de tiempo razonable, le deberán dar crédito completo. El maestro de la clase de la que el alumno estuvo ausente determinará cuales exámenes y tareas serán razonablemente equivalentes, pero no necesariamente idénticas a, los exámenes y tareas que el estudiante perdió durante la ausencia.
- (c) Para el propósito de esta sección, la asistencia a retiros religiosos no debe exceder de cuatro horas por semestre.
- (d) Las ausencias de acuerdo a esta sección se consideran ausencias al computarizar el promedio de asistencia diaria y no generará pagos distribuidos por el estado.
- (e) “Familia Inmediata,” como se usa en esta sección, tiene el mismo significado que en la Sección 45194, salvo que las

referencias allí a “empleado” se deben considerar referencias a “alumno.”

Ausencias y ausencia crónica Definiciones

Definiciones

Ausencia crónica significa un estudiante que se ausente por cualquier motivo en 10 por ciento o más de los días de escuela en el año escolar, cuando el número total de días que el estudiante está ausente se divide por el número total de días el estudiante está inscrito y de la escuela fue enseñado realmente en la las escuelas regulares del distrito, excluyendo los sábados y el domingos. (Código de educación 60901)

Truant significa un estudiante ausente de la escuela sin una excusa válida tres días completos en un año escolar, o llegan tarde o ausente por más de un período de 30 minutos durante el día escolar sin una justificación válida en tres ocasiones en un año escolar, o cualquier combinación de éstos. (Código educacional 48260)

Truant habitual significa un estudiante que se ha divulgado como un ausente tres o más veces dentro del mismo año de la escuela, siempre el distrito ha hecho un esfuerzo consciente para mantener al menos una conferencia con el estudiante y sus padres después de cualquiera de las dos anteriores informes. (Código de educación 48262, 48264.5)

Ausentismo crónico significa un estudiante que ha estado ausente de la escuela sin una excusa válida para 10 por ciento o más de los días escolares en un año escolar, desde la fecha de inscripción a la fecha actual, siempre que el distrito ha cumplido con los requisitos del código educacional 48260 , 48260.5, 48261, 48262, 48263 y 48291. (Código educativo 48263.6)

Para efectos de clasificar a un estudiante como un truant, una excusa válida incluye, pero no se limita a, las razones para que un estudiante se excusara de escuela con arreglo al código de educación 48205 y 48225.5. Una excusa válida puede incluir otras razones que están dentro de la discreción de los administradores de la escuela y, basan en los hechos de las circunstancias del alumno, se considerarán que constituye una excusa válida. (Código educacional 48260)

Abordar la Ausencia Crónica

Cuando un estudiante es identificado como un ausente crónico, el Superintendente o su designado

deberá comunicarse con el estudiante y sus padres para determinar los motivos de las ausencias excesivas, asegurar el estudiante y los padres o tutores son conscientes de las consecuencias adversas de la pobre asistencia y desarrollar conjuntamente un plan para mejorar la asistencia a la escuela del estudiante.

El estudiante puede ser referido a un equipo de éxito de estudiante o equipo de revisión de asistencia del sitio de la escuela para ayudar a evaluar sus necesidades y la identificación de estrategias y programas para ayudar a él/ella.

Un estudiante que está luchando académicamente puede ofrecer tutoría u otro suplemental, ampliada las oportunidades de aprendizaje, y alternativas educativas según sea el caso.

Siempre que el absentismo crónico está ligado a un problema de salud o las condiciones, el Superintendente o su designado puede recomendar recursos escuela o comunidad o colaborar con agencias de la comunidad y las organizaciones para atender las necesidades del alumno y su / su familia.

Cuando un estudiante ha sido identificado como un ausente como se definió anteriormente, los siguientes pasos se realizarán basándose en el número de faltas que ha cometido:

Abordar el Absentismo Crónico

Un supervisor de asistencia o designado, oficial, oficial de libertad condicional, o administrador de la escuela o persona designada podrá, según sea el caso, detener o asumir la custodia temporal durante el horario escolar de cualquier estudiante menor de edad encontrado fuera de su casa que está ausente de la escuela sin una excusa válida. Cualquier persona deteniendo o asumir la custodia temporal de un estudiante menor de edad deberá entregar al estudiante y hacer informes según el código de educación 48265 y 48266. (Código de educación 48264, 48265, 48266)

(cf. 3515.3 - Departamento de policía y de seguridad del distrito)

El Superintendente o su designado deberá investigar una denuncia de cualquier persona que un padre o tutor ha violado las leyes de educación obligatoria del estado contenidas en el código de educación 48200-48341. (Código de educación 48290)

Cuando un estudiante ha sido identificado como un ausente como se definió anteriormente, los siguientes pasos se realizarán basándose en el número de faltas que ha cometido:

1. Inicial ausentismo

a. el estudiante informará al Superintendente o su designado. (Código educacional 48260)

b. el padre/tutor deberá ser notificado por el método más económico posible, que puede incluir correo electrónico o una llamada telefónica, que: (educación código 48260.5)

- (1) El estudiante es truant.
- (2) El padre o tutor está obligado a obligar al estudiante a asistir a la escuela. Si los padres no cumple con esta obligación, él o ella puede ser culpable de una infracción de la ley y sujeto a enjuiciamiento en virtud del código de educación 48290-48296.
- (3) Programas educativos alternativos están disponibles en el distrito de.
- (4) El padre o tutor tiene derecho a reunirse con el personal apropiado de la escuela para discutir soluciones al absentismo escolar de los estudiantes.
- (5) El estudiante puede ser sujeto a arresto o mantenidos en custodia temporal por un oficial de libertad condicional, un oficial de policía, administrador de la escuela o persona designada, o supervisor de asistencia o designado con arreglo al código de educación 48264 si se encuentra lejos de casa y ausente de la escuela sin una excusa válida.
- (6) El estudiante puede ser sujeto a suspensión, restricción o retardo de su privilegio de manejar en virtud del código de vehículos 13202.7.
- (7) Se recomienda que los padres acompañan al alumno a la escuela y asistir a clases con el estudiante por un día.

(cf. 5145.6 - los padres las notificaciones)

c. el estudiante deberá asistir a clases de maquillaje en un día de un fin de semana con arreglo al código de educación 37223. (Código de educación 48264.5)

d. el estudiante y, según proceda, podrá solicitarse su padres a asistir a una reunión con un consejero escolar o a otro representante de la escuela para discutir las causas de la cuestión de la asistencia y desarrollar un plan conjunto para mejorar la asistencia del estudiante. (Código de educación 48264.5)

e. el Superintendente o su designado puede notificar a la fiscal de distrito o funcionario de libertad condicional del nombre del estudiante y el nombre y la dirección de sus padres. (Código de Educación 48260.6)

2. Segundo ausentismo

a. cualquier estudiante que una vez se ha reportado como un ausente otra vez informará al Superintendente o su designado como un ausente si es ausente de la escuela sin una excusa válida uno o más días o es tardía en uno o más días durante el año escolar. (Código de educación 48261)

b. el estudiante deberá asistir a clases de maquillaje en un día de un fin de semana con arreglo al código de educación 37223. (Código de educación 48264.5)

c. el estudiante puede ser asignado a un programa de estudio después del horario escolar o fin de semana dentro del condado. Si el estudiante no completa con éxito este programa de estudio, estará sujeto a punto #3 abajo. (Código de educación 48264.5)

d. un miembro del personal apropiado del distrito hará esfuerzos para mantener al menos una conferencia con el estudiante y sus padres mediante la comunicación con los padres o tutores por lo menos una vez utilizando el método más económico posible, que puede incluir correo electrónico o una llamada telefónica. (Código de educación 48262)

e. el estudiante puede dar una advertencia escrita por un oficial de policía. Un registro de esa advertencia puede ser guardado en la escuela por no menos de dos años o hasta que los estudiantes graduados o traslados de la escuela. Si el estudiante transfiere, el registro se remitan a la nueva escuela. (Código de educación 48264.5)

f. el Superintendente o su designado puede notificar a la fiscal de distrito o funcionario de libertad

condicional cuando el estudiante continúa a clasificarse como un ausente después de que los padres han sido notificados de conformidad con el artículo #1b anterior. (Código de Educación 48260.6)

3. Tercera ausentismo (faltas habituales)

a. una estudiante que está habitualmente ausente, irregular en la asistencia a la escuela, o habitualmente insubordinado o desordenada durante la asistencia a la escuela puede ser sucesivo y necesaria para asistir a un revisión del Consejo de Revisión de Asistencia Escolar (SARB (SARB), un programa de mediación de ausentismo establecido por el fiscal o el funcionario de libertad condicional, o un programa similar considerada aceptable por el Superintendente o su designado. (Código de educación 48263, 48264.5)

(cf. 5113.12 - Junta de revisión de asistencia escolar del distrito)

b. al hacer una remisión la SARB o al Departamento de libertad vigilada, el Superintendente o su designado deberá presentar el estudiante y el padre o tutor, por escrito, el nombre y dirección del Consejo de Revisión de Asistencia Escolar (SARB) y la razón de la remisión. Esta notificación se indicará que el estudiante y el padre o tutor deberá, junto con el distrito personal que hace la remisión, para reunirse con el SARB o un oficial de libertad condicional para considerar una eliminación adecuada de la derivación. (Código de educación 48263)

c. Si el estudiante no completa con éxito el programa de mediación de absentismo escolar u otro programa similar, estará sujeto a artículo #4 abajo. (Código de educación 48264.5)

d. Si el Superintendente o su designado determina que servicios comunitarios disponibles no pueden resolver el problema de la falta injustificada o insubordinado alumno o si el estudiante o sus padres no han podido responder a las directivas del distrito o a servicios prestados, el Superintendente o su designado puede notificar al fiscal de distrito o el oficial de libertad condicional. (Código de educación 48263)

4. Cuarta ausentismo

a. en su cuarto ausentismo dentro del mismo año de la escuela, el estudiante puede ser referido a la jurisdicción de la corte juvenil. (Código de educación 48264.5; Bienestar y las instituciones código 601)

b. Si un estudiante ha sido juzgado por el Tribunal de menores Condado ser un truant habitual, el Superintendente o su designado notificará a la corte juvenil y oficial de libertad condicional o libertad condicional del estudiante siempre que el estudiante está ausente o tardía en uno o más días sin una válida excusa de la misma logrando año escolar o está habitualmente insubordinado o desordenada en la escuela. El Tribunal de menores y el oficial de libertad condicional o libertad condicional, se notificará dentro de los 10 días de la violación. (Código de educación 48267)

5. Crónica ausentismo (ausencias de 10 por ciento de días de escuela)

a. el Superintendente o persona designada se asegurará de que los padres o tutores del alumno se ofrecen servicios de apoyo de idioma accesible para abordar el ausentismo de los estudiantes.

b. Si un estudiante crónico ausentismo es en por lo menos seis años y en cualquiera de los grados K-8, el Superintendente o su designado deberá notificar a los padres o tutores del estudiante que no supervisar y promover la asistencia de la escuela del estudiante puede resultar en la padres se declaró culpable de un delito menor de conformidad con el 270.1 del Código Penal.

Reglas sobre las tardías escolares

Las tardías

Los estudiantes deben ser alentados a ser puntuales como parte de su formación. Se espera que estén en la escuela a tiempo. Si un estudiante llega tarde, él/ella debe traer una justificación de la casa a la oficina de la escuela. La tardanza frecuente sin una excusa válida se puede considerar absentismo escolar bajo la ley estatal.

Las tardías y el absentismo escolar

Un estudiante es considerado ausente después de tres tardanzas de más de 30 minutos y si las tardanzas son injustificadas. Después de que un estudiante ha sido reportado ausente tres o más veces en un año escolar, el estudiante es considerado un ausente habitual. Un estudiante que está ausente de la escuela sin una excusa válida el 10% o más de los días escolares en un año escolar, a partir de la fecha de inscripción a la fecha actual, se considera un ausente crónica. Las ausencias injustificadas son todas las ausencias que no caen dentro de la CE 48205 como se establece en este documento anteriormente.

Los estudiantes deben seguir las reglas del salón por llegar tarde. Sin embargo, se aconseja a los estudiantes estar en su asiento asignado antes de la última campana. Los estudiantes que caminan después de que suene la campana deben presentarse en la oficina por una nota de tardanza.

Consecuencias por llegar tarde

1. El maestro informa al estudiante y revisa las reglas de las tardías.
2. El maestro advierte al alumno y revisa las reglas de las tardías, se pone en contacto con los padres.
3. El maestro asigna una detención al día y se pone en contacto con los padres.
4. El maestro refiere al estudiante con el director. El director asigna una detención al día.
5. El maestro refiere al estudiante a la oficina. El director se pone en contacto con los padres. 2 días de detención. Si no se presenta dará lugar a días adicionales en la detención.
6. El maestro refiere al estudiante a la oficina. El director se pone en contacto con los padres, asigna in-house o Escuela de Sábado. El maestro pondrá una nota no satisfactoria en la categoría de la ciudadanía.
7. El maestro refiere al estudiante a la oficina. Además, el estudiante puede ser referido al SART / SARB.

Consejería

El consejero

El consejero de la escuela dirige el exitoso progreso académico de todos los estudiantes hacia una vía de participación ya sea en la universidad, en una carrera o en una educación técnica. A lo largo del año, el consejero se reúne con los estudiantes y proporciona orientación sobre la vía de la selección de cursos, universidad o carrera, y para determinar el clima de la escuela para los estudiantes. El consejero proporciona información sobre las oportunidades académicas o de empleo, y organiza visitas a la universidad y reuniones informativas para los padres. Los estudiantes que tienen problemas académicos son referidos a un equipo de apoyo al estudiante tan pronto como sea posible. Los estudiantes que experimentan problemas de abuso de sustancias pueden ser referidos a la clase de salud eminencia en la escuela.

Metas académicas

1. Todos los estudiantes aumentarán los niveles de logro y de dominio en inglés, matemáticas y ELD
2. Incrementar los niveles de dominio en el inglés para los aprendices de inglés.

Metas para el compromiso de la escuela/comunidad

1. Incrementar el compromiso de la comunidad en un 2%
2. Incrementar la participación estudiantil en las actividades extracurriculares en un 5%

La registración

La registradora de la escuela ayuda al consejero (a).

Los caminos del estudiante

El consejero se reúne con todos los estudiantes y determina una vía para una carrera en particular, una meta académica o una educación técnica. La determinación de una vía es fundamental para los estudiantes que luchan académicamente, socialmente o con su comportamiento. El conocimiento de la vía del estudiante ayuda al consejero a enfocar al estudiante en el objetivo de la ruta elegida. Además, el consejero puede proporcionar el enriquecimiento o el apoyo para que el estudiante tenga éxito.

Cuidado de la salud eminencia

La salud eminencia es un programa de tratamiento de abuso de sustancias para los adolescentes de 12-19 años de edad que estén en la educación regular y alternativa. Los estudiantes que han abusado de las sustancias en los últimos 12 meses y experimentan consecuencias negativas como resultado califican como clientes. Las consecuencias negativas pueden incluir, pero no se limitan a, estar atrasados académicamente, comportarse mal, experimentar consecuencias legales, el uso en situaciones en las que sea físicamente peligroso y / o problemas familiares o sociales.

Las referencias a Eminence pueden venir de los padres o tutores, compañeros, oficiales de libertad condicional, trabajadores sociales, médicos, otros consejeros, de la escuela o del estudiante.

Ley de Juventud Sana de California – CE 51937-51939

La Ley de Juventud Sana de California requiere que los distritos escolares proveen alumnos una educación sobre la salud sexual y prevención de VIH que sea integrada, comprensiva, correcta e imparcial por lo menos una vez en la preparatoria, y una vez en

la secundaria. La intención de esta ley es asegurar que los alumnos en grados 7-12 reciban los conocimientos y habilidades necesarios para: 1) proteger su salud sexual y reproductiva del HIV, otras infecciones de transmisión sexual, y embarazos no intencionados; 2) desarrollar actitudes saludables sobre el crecimiento y desarrollo del adolescente, imagen corporal, género, orientación sexual, relaciones, matrimonio y familia; y 3) tender comportamientos y relaciones saludables, positivas y seguras. Esto también promueve comprensión de la sexualidad como una parte normal del desarrollo humano.

Los padres o tutores tienen derecho a:

1. Examinar los materiales educativos escritos y audiovisuales usados en la educación de salud sexual integral y prevención de VIH.
2. Solicitar por escrito que su hijo no reciba la educación de salud sexual integral y prevención de VIH.
3. Pedir una copia de los Códigos de Educación 51930 hasta 51939, La Ley de Juventud Sana de California.
4. Ponerse al corriente si la educación de salud sexual integral y prevención de VIH serán enseñados por personal del distrito o consultores independientes.
5. Recibir notificación por correo u otro método de notificación comúnmente usado no menos de 14 días antes de que inicie la instrucción si los arreglos para la instrucción toman lugar después del comienzo del año escolar.
6. Cuando el distrito elige usar consultores independientes o realizar una reunión general con oradores invitados para enseñar la educación de salud sexual integral y prevención de VIH, ponerse al corriente de:
 - a. La fecha de la enseñanza
 - b. El nombre de la organización o afiliación de cada orador invitado

El Distrito puede administrar a los alumnos en grados 7 a 12 estudios e instrumentos de evaluación anónimos, voluntarios, y confidenciales para medir el comportamiento y los riesgos de la salud de los alumnos, incluyendo pruebas, cuestionarios y encuestas, con preguntas apropiadas de acuerdo a la edad del estudiante sobre sus actitudes o prácticas relacionadas al sexo. Los padres o tutores legales serán notificados por escrito de la administración, el derecho a revisar, y el derecho a excusar a su hijo/a de cualquier prueba, cuestionario o encuesta.

Encuesta climática

A través de la encuesta climática escolar, los estudiantes proporcionan información acerca de cómo la escuela cumple con sus necesidades académicas y sociales. Dicha información permite que el consejero y la escuela determinen si los programas y las clases son eficaces, y cómo tales programas pueden ser cambiados o alterados para satisfacer las necesidades de los estudiantes. Además, el consejero puede ser capaz de ofrecer apoyo adicional y estimulado.

El equipo de apoyo a los estudiantes

Estado de la misión

El equipo de apoyo a los estudiantes del Distrito Escolar Unificado de Golden Plains (SST) es un grupo basado en la escuela que consiste en solución de problemas que está compuesto por el personal de la escuela, el personal de apoyo y la administración cuyo objetivo es apoyar a los estudiantes, a los padres y a los maestros y proporcionar estrategias de intervención para hacer frente con las necesidades académicas, sociales / emocionales y con las conductas de los estudiantes de educación general en un ambiente menos restrictivo.

El equipo del proceso de la evaluación pedagógica

Cuando un estudiante está experimentando dificultades en la escuela, es necesario identificar la causa y proporcionar estrategias de intervención adecuadas tan pronto como sea posible. Con el fin de evaluar con precisión el problema es importante reunir la mayor cantidad de datos posibles y buscar la entrada de personas con conocimientos sobre el estudiante antes de tomar una determinación de cómo aplicar un programa o una estrategia en particular. Cada plantel utilizará un Equipo de Estudio que revisará todos los datos disponibles y hará recomendaciones programáticas. Las decisiones del programa se realizarán después de permitir un tiempo adecuado para evaluar la eficacia de las estrategias de intervención. Todas las deliberaciones y los datos recogidos por el Equipo de Estudio son

confidenciales. Éstos podrán ser compartidos con los comités idóneos en el que se hace una recomendación para ayudar en la determinación de los servicios.

Disponibilidad de Prospecto – CE 49063 y 49091.14

Cada escuela debe compilar anualmente un prospecto del plan de estudios incluyendo títulos, descripciones y propósitos de enseñanza para cada curso ofrecido por la escuela. Por favor comuníquese con el/la director(a) de la escuela para una copia del prospecto.

Programa de Cal Grant – CE 69432.9

Las becas Cal Grant es dinero para la Universidad que no tiene que ser devuelto. Para calificar, el estudiante tiene que cumplir con los requisitos financieros y de elegibilidad como también con el requisito de promedio mínimo (GPA). Las becas Cal Grant pueden ser utilizadas en cualquier Universidad de California, la Universidad Estatal de California o Colegio Comunitario de California. Algunas universidades independientes o escuelas técnicas en California también aceptan las becas Cal Grant.

Con el fin de ayudar a los estudiantes a aplicar para ayuda financiera, todos los estudiantes en el grado 12 automáticamente se consideran como un solicitante Cal Grant y el GPA de cada estudiante en el grado 12 será sometido antes del 1 de octubre a la Comisión de Ayuda Estudiantil de California (CASC) electrónicamente por un funcionario del distrito escolar o la escuela. Un estudiante o el padre o tutor legal de un estudiante menor de 18 años de edad, pueden completar un formulario para indicar que él o ella no desea que su GPA sea enviado al CASC. Una vez que el estudiante cumpla los 18 años de edad, solo el estudiante puede optar a sí mismo/a, y puede optar si el padre o tutor legal había decidido previamente de optar por el estudiante. La notificación con respecto a CASC y la oportunidad de optar por no ser automáticamente considerada un solicitante Cal Grant se proporcionará a todos los estudiantes y sus padres o tutores antes del 1 de enero del grado 11 de los estudiantes.

Consejo de Profesión y Selección de Curso – CE 221.5(d)

Empezando desde el grado 7, personal de la escuela asistirá a los alumnos con la selección de curso o el consejo de profesión, investigando la posibilidad de carreras, o cursos que llevan a carreras basados en el interés y la habilidad del alumno y no en el sexo del alumno. Los padres y tutores legales serán

notificados para que puedan participar en tales sesiones de consejo y decisiones.

Requisitos para el ingreso al colegio e información acerca de la enseñanza superior

El estado de California ofrece colegios comunitarios, Universidades del Estado de California (CSU), y Universidades de California (UC) a los estudiantes que desean continuar sus estudios después de completar la escuela preparatoria.

Para asistir a un colegio comunitario sólo necesitan graduarse de la preparatoria o tener los 18 años de edad. Para asistir a una universidad bajo el sistema CSU, necesitan tomar cursos de estudio específicos en la escuela preparatoria, tener las calificaciones y puntuaciones en los exámenes apropiadas, y haberse graduado de la preparatoria. No se requieren las puntuaciones de los exámenes si el promedio de calificaciones es el 3.0 o más alto. Para asistir a una universidad bajo el sistema UC, deben cumplir con los requisitos tocante a los cursos de estudio, promedio de calificaciones y puntuaciones de los exámenes o calificar en el cuatro por ciento más alto en una escuela participante, o calificar únicamente por medio de exámenes. Pueden también transferirse a una universidad CSU o UC después de asistir a un colegio comunitario. Para más información tocante a los requisitos para ingresar a un colegio por favor refiéranse a las siguientes páginas WEB en el Internet:

www.cccco.edu – Este es el sitio oficial del sistema de Colegios del Estado de California. Ofrece vínculos a todos los colegios comunitarios de California.

www.assist.org – Este sitio interactivo provee información sobre los cursos transferibles para los estudiantes al planear un traslado del colegio comunitario a una universidad CSU O CU.

www.csumentor.edu – Este sitio extensivo provee ayuda a los estudiantes y a sus familias en cuanto al sistema de universidades CSU, incluyendo la habilidad de solicitar por Internet y vínculos a todas las universidades CSU.

www.universityofcalifornia.edu – Este enorme sitio ofrece información tocante el ingreso, solicitudes por Internet y vínculos a todas las universidades UC.

Los estudiantes pueden también explorar sus opciones tocantes a sus perspectivas profesionales por medio de una educación vocacional. Estos son

programas y clases ofrecidas por una escuela que se enfoca específicamente en la preparación para una vocación o preparación de empleo. Los programas y clases son integradas en los cursos de estudio y apoyan los logros académicos. Los estudiantes pueden obtener más información acerca de la educación/profesión técnica en la siguiente página Web: www.cde.ca.gov/ds/si/rp.

Se pueden reunir con los consejeros escolares para seleccionar los cursos en sus escuelas que cumplirán con los requisitos para el ingreso al colegio o para inscribirse en una escuela de educación técnica, o ambos. Para más información, comuníquense con la oficina de consejeros en las escuelas de sus hijos.

Visitas a los colegios/universidades

El consejero organiza visitas a los campus universitarios durante el año académico. El consejero puede coordinar con otras organizaciones aprobadas por la escuela como La Federación Académica de California (LCR) o CALSOAP. El objetivo de estos viajes es proporcionar a los estudiantes la experiencia de ver cómo es la vida universitaria a través de visitas al campus y charlas con los alumnos que asisten a los colegios. El consejero también puede disponer que los representantes de la escuela puedan asistir a talleres o noches universitarias, o visitas a las clases individuales. En algunos casos, también se invita a los padres a asistir con su hijo o hija.

La confidencialidad de la información del estudiante

Antes de obtener acceso a la información de los estudiantes, el personal y la administración certifica que: (a) están accediendo y descargando sólo la información de los estudiantes que están autorizados a ver; (B) que se comprometen a mantener una estricta confidencialidad de la información; y (c) que están de acuerdo de no compartir ninguna información del estudiante obtenida con alguna de las personas en su institución que no tienen una "necesidad de conocer" o por terceros fuera de su institución.

Aviso de Escuelas Alternativas – CE 58501

“Aviso de Escuelas Alternativas”

La ley estatal de California autoriza a todos los distritos escolares proveer escuelas alternativas. El Código de Educación 58500 define una escuela alternativa como una escuela o grupo de clases separadas dentro de una escuela la cual opera de manera designada para:

- (a) Maximizar la oportunidad de que los estudiantes desarrollen sus valores positivos independientes, iniciativa, amabilidad, espontaneidad, ingenio, valor, creatividad, responsabilidad, y alegría.
- (b) Reconocer que el mejor aprendizaje ocurre cuando el alumno aprende por su deseo de aprender.
- (c) Mantener una situación al máximo de aprendizaje de automotivación y apoyando al estudiante a que siga sus intereses y a su tiempo. Estos intereses tal vez sean concebidos por él/ella totalmente e independientemente o puede resultar en todo o en parte de una presentación de proyectos de aprendizajes seleccionados por sus maestros.
- (d) Maximizar la oportunidad para que los maestros, padres, y estudiantes desarrollen cooperativamente el proceso de aprendizaje y la materia de la que se trata. Esta oportunidad será un proceso continuo y permanente.
- (e) Maximizar la oportunidad para que los estudiantes, maestros, y padres reaccionen continuamente al mundo cambiante, incluyendo, pero no limitado a, la comunidad en la cual está localizada la escuela.

En caso de que algún padre, alumno o maestro esté interesado en más información sobre las escuelas alternativas, el superintendente de las escuelas, la oficina administrativa de este distrito, y la oficina del director de su área de asistencia, tienen copias de la ley disponible para su información. Esta ley particularmente autoriza a las personas interesadas en solicitar a la junta gobernante del distrito establecer programas de escuelas alternativas en cada distrito.

Registros de los Alumnos – CE 49063 y 49069, 34 CRF 99.7, 20 CEEUU 1232g

Un registro cumulativo, sea documentado por escritura, texto impreso, cinta, film, microfilm u otras maneras, debe mantenerse con la historia del desarrollo del alumno y el progreso educacional. El Distrito protegerá la privacidad de tales registros. Los padres/tutores legales tienen el derecho de 1) examinar y revisar el registro educacional del estudiante mantenido por la escuela, 2) solicitar que la escuela corrija los registros que creen que son inexactos o engañosos, y 3) tener algo de control sobre la revelación de información de los registros

educacionales. Los oficiales escolares con interés legítimo educativo podrán conseguir acceso a los registros del estudiante sin el consentimiento del padre siempre que el oficial necesite revisar los registros para desempeñar su responsabilidad profesional. A la solicitud de oficiales de otro distrito escolar, en cual un estudiante busca o intenta matricularse, el Distrito divulgará los registros educacionales sin el consentimiento del padre.

La solicitud del padre para conseguir acceso a los registros educacionales de su estudiante debe ser presentado en una forma escrita a el/la directora(a) de la escuela y la escuela tendrá cinco días hábiles del día al recibo de la solicitud para proporcionar acceso a los registros.

Cualquier recusación a los registros escolares debe ser presentado por escrito a el/la directora(a) de la escuela. Un padre recusando los registros escolares debe mostrar que los registros son 1) inexactos, 2) una conclusión o inferencia personal no comprobada, 3) una conclusión o inferencia fuera de la competencia del observador, 4) no basados en la observación de una persona nombrada con la hora y lugar de la observación notada, 5) engañosos, o 6) en violación de la privacidad u otros derechos del estudiante. Los padres tienen el derecho de presentar una queja con el Departamento de Educación de los Estados Unidos con respeto a una falta supuesta por el Distrito por no cumplir con las estipulaciones de la Ley de Derechos Educativos de la Familia y la Confidencialidad (conocida en inglés como FERPA), escribiendo a: Family Policy Compliance Office, U.S. Department of Education, 400 Maryland Ave., SW, Washington, D.C. 20202-4605.

Escuela de verano

El Distrito Escolar Unificado de Golden Plains proporciona a los estudiantes la oportunidad de recuperar créditos para una clase que hayan fallado o para graduarse. La escuela de verano es un programa de 4 semanas de recuperación de créditos intensivo centrado en las áreas de inglés, matemáticas y clases en línea. Golden Plains ofrece transporte a las escuelas primarias solamente. El consejero matricula a los estudiantes en los cursos de verano.

Comportamiento del estudiante

Todas las reglas de Golden Plains Unified con respecto al código de vestimenta, el comportamiento y el absentismo se aplicarán estrictamente. Cualquier estudiante en violación de un delito suspendible será dado de baja automáticamente.

El bienestar infantil

Oficina del distrito/director

El Distrito de Golden Plains es responsable de la salud y de la seguridad de todos sus estudiantes. Las preguntas relacionadas con el bienestar del estudiante pueden ser dirigidas a las secretarías de las escuelas, que puede concertar una cita si es necesario.

El Denunciar del Abuso y Descuido de Menores – CP 11164 et seq.

Se requieren por la ley al personal del Distrito denunciar los casos de abuso y descuido de menores cuando tienen una sospecha razonable. El personal no podrá investigar para confirmar la sospecha. El nombre del personal y el informe serán confidenciales y no podrán ser divulgados salvo a las agencias autorizadas.

Encontrar Niños – CE 56300, 56301

El Distrito tiene el deber de identificar, localizar y evaluar a los niños con discapacidad que necesitan educación especial y servicios relacionados. Si usted cree que su hijo necesita la educación especial y servicios relacionados, puede iniciar una referencia para la evaluación comunicándose con el/la administrador(a) de la escuela.

Asuntos de Custodia

Disputas de custodia tendrán que ser atendidas por medio de las cortes. La escuela no tiene ninguna jurisdicción legal de negar a un padre biológico acceso a su niño y/o registros escolares. La única excepción es cuando existen órdenes de restricción o documentos de divorcio, específicamente indicando limitaciones de visitas, que estén archivadas en la oficina escolar. Cualquier situación de cesión que ponga en peligro el bienestar del estudiante será atendida al criterio del administrador o su designado. Si cualquier cuya situación altera la escuela, se solicitará la intervención de la policía. Les piden a los padres que hagan todo lo posible a no involucrar la escuela en asuntos de custodia. La escuela hará todo lo posible para comunicarse con el padre que tiene custodia cuando un padre o cualquier otra persona que no está listada en la carta de emergencia trate de recoger un niño.

Colocación educativa a jóvenes sin hogar y de crianza - CE 48850 et seq.

Requiere que los alumnos de familias de crianza y los alumnos sin hogares reciban asignaciones en las escuelas estables, que se colocará en los programas

educativos menos restrictivos, que tendrán acceso a recursos académicos, servicios y actividades extracurriculares y de enriquecimiento a disposición de todos los alumnos. Las decisiones de colocación educativa y escolares se basarán en los mejores intereses del estudiante y deberán considerar, entre otros factores, la estabilidad educativa y la oportunidad de ser educados en el ambiente educativo menos restrictivo necesario para lograr el progreso académico

Comidas Gratuitas y Precios Reducidos – CE 49510 et seq.

Comidas gratuitas y precios reducidos están disponibles en la escuela para los alumnos cuyos padres o tutores legales califiquen, basado en los ingresos anuales de la casa, y completen la aplicación requerida. Los alumnos que participen en el programa no serán identificados, y la información en la aplicación será mantenida confidencial. Los formularios se pueden obtener a través de la oficina de la escuela.

La Educación de los Jóvenes Bajo Cuidado Adoptivo Temporal (Foster Youth) - CE 48204, 48853, 48853.5, 51215.1, 51225.2

La ley de California da a los jóvenes bajo cuidado adoptivo temporal algunos(as) protecciones y derechos específicos. Una explicación de estos derechos se encuentra en el documento titulado “Derechos de los Jóvenes Bajo Cuidado Adoptivo Temporal (Foster Youth)” adjunto a la presente notificación. Si usted tiene alguna pregunta, póngase en contacto con Cristina Covarrubia, designada para los jóvenes bajo cuidado adoptivo temporal al (559) 693-1115 x3126.

La Educación de la Juventud Sin Hogar - 42 USC 11432

La Ley de Asistencia para “Personas sin un Hogar” de McKinney-Vento para Niños y Jóvenes sin un hogar da derecho a todos los niños de edad escolar sin un hogar a la misma educación pública gratuita y apropiada que se proporciona a los estudiantes con un hogar. Cada distrito escolar tiene que nombrar un coordinador para las personas sin un hogar para ayudar a estos estudiantes.

Un estudiante sin un hogar se define como una persona entre las edades de nacimiento (programas de Early Head Start y Head Start) a veintidós años de edad (para estudiantes de educación especial), que carecen de una residencia nocturna regular, adecuada, fija y podría temporalmente:

1. Vivir en un refugio de emergencia o de transición; edificio abandonado, coche estacionado, u otra instalación que no está diseñada como lugar regular para dormir para los seres humanos;
2. Vivir “junto” con otra familia, debido a la pérdida de vivienda derivada de problemas financieros (por ejemplo, pérdida de trabajo, desalojo o desastre natural);
3. Vivir en un hotel o motel;
4. Vivir en un parque de casas rodantes o en un campamento con su familia;
5. Haber sido abandonado/a en un hospital;
6. Estar en espera de un refugio adoptivo en circunstancias limitadas;
7. Vivir en un hogar para madres solteras o futuras madres, de edad escolar, si no hay otra vivienda disponible; o
8. Estar abandonado/a, haber huido del hogar o ser expulsado o ser un joven migrante que califica como sin hogar porque él/ella está viviendo en circunstancias descritas anteriormente.

Un estudiante sin un hogar tiene el derecho de asistir a la escuela, ya sea de origen, se define como la última escuela de inscripción o la última a la que asistió cuando tenía un hogar o cualquier otra escuela que haya asistido en los últimos quince (15) meses; o la escuela actual de residencia. Si surge una disputa sobre la selección o la inscripción escolar, el padre/tutor legal tiene el derecho de disputar la decisión de la escuela contactando al coordinador del distrito para las personas sin un hogar y de acuerdo con la política disolución de disputas del distrito.

La ley exige la inscripción inmediata de los estudiantes sin un hogar, que se define como “asistir a clase y participar plenamente en las actividades escolares”. Las escuelas no pueden demorar o impedir la inscripción de un estudiante debido a la falta de registros de la escuela o de inmunización o cualquier otro documento usualmente requerido para la inscripción. Es responsabilidad del coordinador del distrito para las personas sin un hogar de referir a los padres a todos los programas y servicios para los cuales el estudiante califica. Las referencias pueden incluir, pero no se limitan a: la nutrición gratuita, servicios de educación especial, tutoría, programas para el aprendizaje del inglés, el programa de Educación para Dotados y Talentosos, preescolar, servicios para antes y después de la escuela o

cualquier otro programa ofrecido por la escuela o el distrito. El distrito debe asegurar la transportación, a petición de los padres/tutores legales/joven solo sin un hogar, hacia y desde la escuela de origen, si es posible.

Los jóvenes no acompañados, tales como los padres adolescentes que no viven con sus padres o tutores legales o los estudiantes que han huido del hogar o los han expulsado fuera de sus hogares, tendrán acceso a los mismos derechos. Si usted tiene alguna pregunta, póngase en contacto con Cristina Covarrubia, designada para los jóvenes sin un hogar al (559) 693-1115 x3126.

Ley de Megan – CP 290 et seq.

Se puede encontrar información acerca de los registros de ofensores sexuales en California en el sitio web del Departamento de Justicia de California, <http://meganslaw.ca.gov/>. El sitio web también proporciona información a cómo proteger a si mismo y a su familia, hechos acerca de los ofensores sexuales, fichero de preguntas frecuentes, y los requisitos de registración del ofensor sexual en California.

Víctima de un Crimen Violento – 20 CEEUU 7912

Un alumno que llega a ser víctima de un crimen violento mientras se encuentre dentro o en el plantel escolar debe tener la oportunidad de trasladarse a una escuela pública segura dentro del distrito escolar, incluyendo una escuela charter pública, dentro de los diez días calendarios. Si no hay otra escuela dentro del área servida por el distrito, se recomienda, pero no se requiere, que el distrito explore otras opciones apropiadas tales como un acuerdo con un distrito escolar vecino para aceptar a los alumnos mediante una transferencia interdistrital. Los ejemplos primarios de delitos violentos en el Código Penal incluyen la tentativa de asesinato, el asalto con un arma mortal, la violación, la violencia sexual, el robo, la extorsión y los crímenes de odio. Para más información, por favor comuníquese con el Superintendente o designado al (559) 693-1115.

Sección 504 – 29 USC 794, 34 CFR 104.32

La Sección 504 del Acto federal de Rehabilitación de 1973, y del Acto de los Americanos con Discapacidades (42 USC 12101 et seq.) prohíben la discriminación de la discapacidad. La Sección 504 requiere que los distritos escolares identifiquen y

evalúen a los estudiantes con discapacidades para proveerlos con una educación pública, libre y apropiada. Individuos con discapacidades físicas o mentales que limitan sustancialmente uno o más actividades principales de la vida, incluyendo ver, oír, caminar, respirar, trabajar, hacer cosas manuales, aprender, comer, dormir, pararse, cargar, doblar, leer, concentrarse, pensar, y hablar tienen el derecho a recibir servicios y ayudas designadas para satisfacer sus necesidades como las necesidades tan suficientes como los estudiantes sin discapacidades.

Padres y tutores deben ser informados de lo siguiente: el nombre e información de la persona designada por el Distrito en cargo de implementar la Sección 504, los procedimientos para chequear y evaluar usado cuando haya razón para creer que un estudiante tenga una discapacidad que limite la habilidad del estudiante a asistir a la escuela o a funcionar en la escuela, el derecho de tener un plan por escrito para acomodar al estudiante si el estudiante tenga una discapacidad que requiere servicios bajo la Sección 504, el derecho para recibir su educación con los estudiantes quienes no tienen discapacidades hasta la máxima medida apropiada a las necesidades individuales del estudiante, y notificación de las salvaguardas garantizadas por la ley. Si tiene preguntas acerca de la sección 504, por favor póngase en contacto con el Coordinador de Educación Especial, designado de 504/Título II en (559) 693-1115.

La salud y lo médico



La enfermera de la escuela

La enfermera de la escuela dirige las necesidades médicas para los estudiantes de cada escuela.

Evaluación de Salud de Ingreso – HSC 124085, 124100 y 124105

La ley estatal requiere que el padre o tutor legal de cada alumno provee a la escuela documentación que pruebe que el alumno ha recibido un reconocimiento de salud por parte de un médico dentro de 90 días después de la matriculación al primer grado. Los alumnos pueden ser excluidos de la escuela hasta un máximo de 5 días por dejando de cumplir o por no haber proveído una exención. El reconocimiento de salud gratis está disponible a través del departamento de salud local.

Evaluación de la Salud Oral – CE 49452.8

Documento de una evaluación dental realizada por parte de un dentista profesional se requiere de todos en el kindergarten y el primer grado asistiendo a la escuela pública por la primera vez. Las evaluaciones dentales deben ser realizadas dentro de los 12 meses antes del ingreso o antes del 31 de mayo del primer año escolar del alumno.

Inmunizaciones – CE 49403 y 48216, CSS 120325, 120335, 120338, 120370, y 120375

A menos que el padre o tutor legal del estudiante provee a la escuela con una exención aceptable firmada, un alumno debe ser inmunizado contra ciertas enfermedades transmisibles. Se prohíbe a los alumnos asistir a la escuela hasta que cumplan con los requisitos de inmunización. El distrito escolar cooperará con los oficiales locales de salud en las maneras necesarias para la prevención y control de las enfermedades transmisibles en los niños de edad escolar. El distrito puede usar cualquier fondo, propiedad, o personal y puede permitir a cualquier personal licenciado como un médico o enfermero registrado para administrar un agente de inmunización a cualquier alumno cuyo padre o tutor legal haya consentido por escrito.

Comenzando el 1° de enero del 2014, la renuncia firmada para excusar a un alumno de cumplir con los requisitos de inmunización deberá incluir un formulario prescrito por el Departamento de Salud Pública del Estado firmado por 1) el profesional del cuidado de la salud que proporcionó información a los padres o tutores legales sobre los beneficios y riesgos de la inmunización y los riesgos a la salud de las enfermedades comunicables; y 2) el padre o tutor legal, indicando que él o ella recibió la información proporcionada por el profesional del cuidado de la salud.

Las vacunas y la prueba de tuberculosis deberán estar al día para la registración del estudiante en la escuela

Para registrarse, un estudiante necesitará prueba de las siguientes vacunas:

Polio:	4 dosis, pero 3 dosis cumplen con el requisito si se ha dado en o después de cumplir 4 años
DPT:	5 dosis, pero 4 dosis cumplen con el requisito si se ha dado en o después de cumplir 4 años
MMR:	2 dosis a la vez administrada en o después del 1er cumpleaños

Hepatitis B: 3 dosis

Varicela: Se requiere 1 dosis en o después del 1er cumpleaños o documentación de la enfermedad (varicela) firmado por el proveedor de salud

Tdap: 1 dosis administrada en o después de 7 años de edad

PPD / prueba de la tuberculosis (obligatorios para la entrada preescolar) - Si se requiere una prueba de la tuberculosis para su estudiante, el estudiante debe mostrar una prueba de Mantoux Tuberculosis con una lectura negativa. Si la prueba de la tuberculosis es positiva, se requiere una prueba negativa de los rayos X en el pecho y / o liquidación de la tuberculosis de un proveedor de salud autorizado para entrar o volver a la escuela.



Primeros auxilios, enfermedades y lesiones

Si un estudiante se enferma o se lesiona en la escuela él / ella recibirá todos los cuidados y consideraciones. Los padres serán contactados si hay lesiones de carácter grave, si un estudiante está demasiado enfermo para permanecer en la escuela o tiene una erupción cutánea de origen desconocido. Las lesiones que se producen en el hogar deben ser atendidos en casa. La enfermera está siempre dispuesta a consultar con los padres con respecto a los problemas de salud. Después de una larga enfermedad o lesión, el estudiante debe dar seguimiento con la enfermera de la escuela. Si su hijo tiene algo de lo siguiente, él / ella debe quedarse en casa si:

1. La enfermedad afecta la capacidad de su hijo para participar en la clase
2. Tiene vómitos / diarrea
3. Tiene fiebre de 100.4 o mayor en las últimas 24 horas
4. Tiene inicio de antibióticos en las últimas 24 horas
5. Tiene un dolor de garganta, sobre todo si se acompaña de dolores de cabeza y / o malestar estomacal. Estos síntomas pueden indicar la faringitis estreptocócica.

Nosotros usamos las tarjetas de emergencia para contactar a los padres o tutores en caso de una emergencia médica. El primer día de clases cada estudiante recibirá un paquete de documentos que deben ser llenados y enviados a la escuela al día siguiente. La tarjeta de emergencia se incluye en el paquete. Es importante que los padres llenen esta tarjeta para cada uno de sus hijos. Listen todos los

nombres y números en la tarjeta de familiares o amigos que puedan recoger a su hijo en caso de una emergencia o de otro medio de transporte a casa. **NINGÚN ESTUDIANTE SERÁ ENTREGADO DURANTE HORAS ESCOLARES A PERSONAS NO MENCIONADAS EN TARJETA.** Liste cualquier alergia conocida, problemas médicos o medicamentos en la tarjeta.

Cualquier cambio de dirección, número de teléfono, o condición médica debe ser reportado inmediatamente a la oficina de la escuela con una nota escrita o en persona. Si usted no tiene un teléfono, debe listar un número de emergencia de una persona que sabría donde se puede localizar.

Tratamiento de Emergencia para Anafilaxia – CE 49414

Anafilaxia es una severa y potencialmente mortal reacción alérgica que puede ocurrir después de haber sido expuesto a un elemento que provoca alergias tal como la comida, medicina, picadura de insecto, látex o el ejercicio. Síntomas incluyen el estrechamiento de las vías respiratorias, salpullido o urticaria, náusea o vómito, pulso débil y mareo. Se estima que aproximadamente 25% de las reacciones anafilácticas ocurren durante las horas escolares a estudiantes que previamente no han sido diagnosticados con alergias de comida u otras cosas. Sin la administración inmediata de epinefrina seguida por una llamada a los servicios médicos de emergencia, puede resultar en la muerte del estudiante. El poder reconocer y tratar de inmediato puede salvar vidas. Cambios recientes al EC 49414 ahora requiere que distritos escolares provean epinefrina auto-inyectable a las enfermeras de las escuelas y personal capacitado y los autoriza a usar epinefrina auto-inyectable con cualquier estudiante que puede estar sufriendo de anafilaxia, sin tener que tomar cuenta el historial médico conocido.

Examen Físico – CE 49451

Un padre o tutor puede presentar una declaración anualmente por escrito al director de la escuela, firmado por el padre o tutor legal, que no consentirá a exámenes físicos del alumno. Sin embargo, cuando exista una buena razón para creer que el alumno sufre de una enfermedad reconocida como contagiosa o infecciosa, se le deberá mandar a casa y no se le permitirá regresar hasta que las autoridades de la escuela estén convencidas de que no existe ninguna enfermedad contagiosa o infecciosa.

La educación física (P.E.) Justificación Médica

Todas las justificaciones médicas se darán a la enfermera o al asistente de salud antes de que los estudiantes se reporten a su clase de educación física. Las notas de los padres serán entregadas directamente al maestro de la clase de educación física. Una nota de los padres no excederá tres (3) días y sólo se permite una vez por semestre. El estudiante se viste y se reporta a su clase de educación física pero no está obligado a participar. Bajo ninguna circunstancia se les dará a los estudiantes una extensión en educación física una justificación médica a menos que se reciba por la enfermera de la escuela por escrito de parte del médico. Si un estudiante falla la clase de educación física debido a las circunstancias que están justificadas por razones médicas, es responsabilidad de los padres del estudiante presentar una declaración escrita del médico justificando al estudiante de manera retroactiva. Se aceptarán esta declaración únicamente por el año escolar en curso.

Justificaciones a plazos cortos en educación física

Una justificación de los padres: Tres (3) días como máximo. Si el estudiante requiere más de tres días de exención, entonces él / ella tendrá que ser evaluado por su médico y proporcionar una justificación médica de su médico a la clase de educación física. Todas las justificaciones de los padres deben ser entregadas directamente al maestro de educación física. El estudiante seguirá asistiendo a clase de educación física, se vestirá pero no será requerido que participe en las actividades de la clase de educación física. Las justificaciones de los padres no se excederán los tres (3) días por semestre.

Justificación médica: Cualquier estudiante que requiera más de tres (3) días de una excepción de la clase de educación física será requerido proporcionar una nota del médico justificándolo de la clase de educación física. Esta nota se le dará a la enfermera de la escuela antes de la clase de educación física. El estudiante asistirá a clase de educación física, se vestirá pero no será requerido participar en las actividades de la clase de educación física. Aunque no se requerirá que el estudiante pueda participar en las actividades, el estudiante se le asignará el trabajo de recuperación bajo las reglas del departamento de educación física.

Justificaciones a largo plazo en las clases de educación física

Todas las justificaciones a largo plazo en las clases de educación física deberán de estar por escrito de un médico. La justificación se le dará a la enfermera. El

estudiante entonces será removido de su clase de educación física clase y reasignado hasta que sea dado de alta por su médico. La asistencia diaria del estudiante será obligatoria para su colocación reasignada. Los estudiantes serán requeridos completar el trabajo de recuperación como lo requiere el maestro de educación física.

Servicios Médicos y de Hospital – CE 49472

El Distrito Escolar puede proveer o poner a disposición los servicios médicos o de hospital por medio de miembros de corporaciones no lucrativos, sufragando el costo de servicios médicos o de hospital, o por pólizas de grupo, exhaustivos o individuos de seguro contra accidentes o por pólizas de seguro de responsabilidad civil para lesiones a alumnos sugiriendo de accidentes relacionados con actividad o asistencia escolar. Ningún alumno es requerido aceptar tal servicio sin el consentimiento de su padre o tutor legal.

Instrucción para los Alumnos con Discapacidades Temporales – CE 48206.3, 48207 y 48208

Un alumno con una discapacidad temporal que hace que su asistencia a las clases regulares del día o al programa de educación alternativa en el cual el alumno está inscrito sea imposible o poco aconsejable deberá recibir enseñanza individualizada proporcionada en la casa del alumno por una hora al día. Por favor comuníquese con el Coordinador de Educación Especial al (559) 693-1115 para más información.

Un alumno con discapacidades temporales, el cual está en un hospital u otro internado de salud, excluyendo un hospital estatal, se considerará haber cumplido con los requisitos de residencia para asistencia escolar en el distrito escolar en que está localizado el hospital.

Es la responsabilidad del padre o tutor notificar al distrito escolar en cual hospital u otro internado de salud esté localizado de la presencia del alumno con una discapacidad temporal. Al recibir la notificación, el distrito determinará dentro de cinco días hábiles si el alumno podrá recibir enseñanza individualizada de conformidad con el CE 48206.3 y, si la decisión es positiva, proveer la enseñanza dentro de cinco días hábiles.



Régimen de medicamento – CE 49423

Régimen de Medicamento – CE 49423 & 49480

El padre o tutor legal de cualquier alumno tomando medicamentos en forma regular debe informar a la enfermera escolar u otro empleado designado del distrito del medicamento tomado, la dosis corriente, y el nombre del médico que lo está supervisando. Con el consentimiento del padre o tutor legal, la enfermera escolar puede comunicarse con el médico y puede aconsejar al personal escolar de los posibles efectos que la medicina puede causar al alumno.

1. Una declaración escrita del médico detallando el nombre del medicamento, la cantidad, el método y el horario en el cual el medicamento debe ser tomado.
2. Una declaración escrita del padre / tutor indicando su deseo de cómo la escuela puede ayudar al alumno en los asuntos establecidos en la declaración del médico.
3. El medicamento debe estar claramente etiquetado y enviado a la escuela en el envase original de la farmacia.

La Oficina de Salud no mantiene medicación para el uso general de los estudiantes. La forma "Medicamentos en la Escuela" se puede obtener en la secretaría de salud o enfermera de la escuela en cada escuela. Por favor revise la política cuidadosamente. Si un estudiante está en posesión de la sustancia del medicamento / o controlada como se describe en HSC 11053 que no ha sido revisado por el personal de salud escolar. El estudiante será reportado al administrador del sitio / administración. Ningún medicamento se dará en la escuela a menos que cumplan con todos los requisitos. Para el apoyo médico / Servicios para excursiones y actividades extracurriculares; padres, maestros, director de deportes y los administradores deberán de ver a la enfermera de la escuela / de la salud 2 semanas antes de las actividades.

Administración de medicamentos para la epilepsia – CE 49414.7

Si un alumno con epilepsia ha sido prescrito un medicamento anticonvulsivo de emergencia por su proveedor de salud, el padre o tutor del alumno podrá solicitar a la escuela del alumno que uno o más de sus empleados reciban entrenamiento en la administración de un medicamento anticonvulsivo de emergencia en caso de que el alumno sufra un ataque cuando una enfermera no esté disponible.

Servicios Médicos Confidenciales – CE 46010.1

Las autoridades escolares pueden excusar cualquier alumno en grados 7-12 de la escuela para recibir servicios médicos confidenciales sin el consentimiento del padre o tutor del alumno.

Piojos

La infestación de piojos es un problema recurrente con los niños en edad escolar.



El Distrito de Golden Plains funciona con una política de no piojos. Bajo la política de la mesa directiva, los estudiantes serán enviados a casa si se encuentra evidencia de piojos. Si su hijo es enviado a casa con piojos, él / ella debe ser llevado a la escuela por el padre / tutor y revisado por la enfermera o el personal de la oficina antes de volver a entrar. Los estudiantes no pueden regresar a clase hasta que se eliminan todos los piojos.

El comportamiento positivo de los estudiantes

El director/vicedirector

El director o el vicedirector dirigen el programa de comportamiento positivo en toda la escuela. El objetivo del programa es guiar a los estudiantes hacia las conductas positivas que construyen el carácter individual y crean una cultura académica vibrante. El vicedirector debe tener un profundo conocimiento de los programas y servicios que ayudan a apoyar a los estudiantes con el fin de proporcionarles con opciones alternativas positivas. Los programas de comportamiento en la escuela se esfuerzan por desarrollar buenos hábitos de comportamiento y académicas de los estudiantes en preparación para la universidad o una carrera. Los estudiantes que encuentran que la exhibición de un comportamiento positivo es difícil o demasiado difícil se hace referencia a un equipo de apoyo al estudiante tan pronto como sea posible.

Los supervisores del campus

Los supervisores del plantel supervisan el comportamiento del estudiante en el campus. Los monitores pueden exigir a los estudiantes que les muestren pases para estar fuera de clases durante los períodos de transición o en las visitas al baño. Los estudiantes siempre deben obtener el permiso del maestro para salir de la clase; si los estudiantes andan

sin pases válidos, se les asignarán consecuencias como la detención.

Metas para el comportamiento

1. Aumentar la tasa de asistencia de toda la escuela en un 1%
2. Disminuir el número de estudiantes que se colocan en los contratos de SARB en un 1%.
3. Reducir / mantener la tasa de abandono en 0.
4. Reducir la tasa de suspensión en un 1%

Comportamiento académico: PBIS Sistema de Intervención de Comportamiento Positivo

El apoyo a la conducta positiva es una aplicación de un enfoque de sistemas basados conductualmente para mejorar la capacidad de las escuelas, las familias y las comunidades para diseñar ambientes efectivos que mejoren la relación entre las prácticas validadas por la investigación y los entornos en los que se produce la enseñanza y el aprendizaje. La atención se centra en la creación y el mantenimiento de los sistemas de apoyo que mejoran los resultados de estilo de vida (personales, de salud, sociales, familia, trabajo, recreación) para todos los niños y jóvenes de la primaria (a nivel escolar), secundario (salón) y terciaria (individuales) comportamientos específicos que sean menos eficaz, eficiente y pertinente, y la conducta deseada más funcional (PBIS.org).

Los estudiantes pueden obtener boletos de PBIS por el comportamiento positivo durante todo el año. Los boletos pueden ser canjeados por artículos escolares, camisas, sombreros, gafas de sol y otros premios. La meta de PBIS es enseñar a los estudiantes los buenos hábitos que conducen a un comportamiento positivo.

Comportamiento en pasos / elegibilidad

Con el fin de crear un ambiente positivo de aprendizaje, los estudiantes deben seguir las políticas del salón para el comportamiento positivo de los estudiantes. Para los estudiantes que en repetidas ocasiones no exhiban un comportamiento positivo en el campus, las siguientes consecuencias deben ser documentadas con el fin de auxiliar a los estudiantes en la toma de decisiones positivas.

Consecuencias de un mal comportamiento

1. El maestro informa y revisa las reglas de la clase con los estudiantes.
2. El maestro advierte al estudiante y repasa las reglas de la clase, hace contacto con los padres, asigna detención.
3. El maestro asigna una detención un día, y contacta a los padres a una reunión.

4. El maestro refiere al estudiante con el vicedirector. El vicedirector le da consejos al estudiante. Discute opciones positivas. Se le ofrece al estudiante programas y servicios, tales como un equipo de apoyo estudiantil. El estudiante puede ser suspendido un día. VP asigna al estudiante al Centro de responsabilidad (In-House / PBIS). Falta de notificación y resultará en días o tiempo adicional en el Centro de responsabilidad. Los padres son contactados.
5. El maestro refiere al estudiante con el vicedirector. El estudiante puede ser suspendido de 1-5 días. VD contacta a los padres. 2 días en Centro de responsabilidad. Falta de notificación y dará lugar a días adicionales en la detención o el CR.
6. El maestro refiere al estudiante con el VD. VD contacta a los padres, asigna RC (En Casa o Escuela de Sábado). El maestro pondrá una nota insatisfactoria en la categoría de ciudadanía, además de RC, el estudiante puede ser recomendado para la transferencia a la educación alternativa.

El equipo de apoyo al estudiante

La misión

El equipo de apoyo al estudiante del Distrito Escolar Unificado de Golden Plains (SST) es un grupo basado en la escuela de resolución de problemas compuesto por personal de la escuela, por personal de apoyo y por la administración cuyo objetivo es apoyar a estudiantes, padres y profesores y proporcionar estrategias de intervención para hacer frente a lo académico, a las necesidades sociales/emocionales y a las conductas de los estudiantes en general en un ambiente menos restrictivo.

El proceso de evaluación pedagógica

Cuando un estudiante está experimentando dificultades en la escuela, es necesario identificar la causa y proporcionar estrategias de intervención adecuadas tan pronto como sea posible. Con el fin de evaluar con precisión el problema es importante reunir la mayor cantidad de datos posibles y buscar la entrada de personas con conocimientos sobre el estudiante antes de tomar una determinación de aplicar un programa o estrategia particular. Cada plantel utilizará un equipo de estudio para revisar todos los datos disponibles y hacer recomendaciones programáticas. Las decisiones del programa se realizarán después de permitir un tiempo adecuado para evaluar la eficacia de las estrategias de

intervención. Todas las deliberaciones y los datos recogidos por el equipo de estudio son confidenciales. Ellos pueden ser compartidos con los comités idóneos en el que se hace una recomendación para ayudar en la determinación de los servicios.

Reglamentos escolares – CE 35291

Todos los estudiantes deberán cumplir con las normas y reglamentos y someterse a la autoridad de los profesores, personal y administradores de la escuela (E.C. 48908). Son los deberes y las responsabilidades de los estudiantes;

-Para seguir el curso requerido de estudio de manera diligente, eso es:

- Escuchar con atención a los maestros y a otros estudiantes;
- Completar el trabajo asignado a tiempo;
- Ser regular y puntual con la asistencia;
- Mostrar voluntad de querer avanzar en la superación constante; y aprender a criticar y aceptar las críticas.

-Respetar la propiedad de la escuela y la propiedad de otros, incluyendo la escuela, en todo momento

-Reconocer, respetuosamente, la autoridad del personal de la escuela

-Mostrar la conducta apropiada en la escuela, en el predio de la escuela, en autobuses escolares y en las actividades relacionadas con la escuela

-Cumplir con las normas y reglamentos del distrito

El plan de comportamiento del Distrito Escolar Unificado de Golden Plains está diseñado para enseñar a los estudiantes a tomar decisiones responsables que beneficien a todos. La disciplina significa establecer límites en el contexto del cuidado. Debe ser impresionado a los estudiantes que eligen sus comportamientos y ciertas consecuencias pueden resultar de esas elecciones. El comportamiento se aprende. El comportamiento apropiado debe ser modelado y enseñado. Con tal de que el sistema pueda funcionar, el plan de disciplina debe ser apoyado por todos los padres y por el personal y administrado sistemáticamente. Para garantizar la coherencia y mantener los entornos escolares seguros el siguiente código de conducta se ha establecido para todas las escuelas.

Nuestro código de conducta pretende ayudar a los alumnos a ser responsables por su propio comportamiento. Si los estudiantes entienden claramente las consecuencias de sus conductas, pueden elegir un comportamiento de una manera inteligente y responsable que garantice los derechos de todos los estudiantes a que se sientan seguros y disfruten de la experiencia educativa en la escuela. De una política de disciplina para ser eficaces, deben ser coherentes. Para lograr esta consistencia, profesores, padres, estudiantes y administradores deben compartir la responsabilidad de defender las reglas escolares.

Un resumen de las leyes actuales sobre la suspensión y la expulsión son proveídas en los índices que están al final de este manual.

Nota: Los administradores de la escuela determinarán las medidas disciplinarias apropiadas después de considerar la gravedad de la infracción, otros factores como la edad y la maduración del estudiante y todos los servicios opcionales y medidas diseñadas para lograr regularidad. Si una sanción más severa que una suspensión de cinco días se considera apropiada, el director puede recomendar la expulsión. (Código de educación sección 48900.1) las violaciones de código penal que no estén específicamente cubiertas pueden resultar en una referencia al Departamento de policía y pueden resultar en acción disciplinaria a nivel escolar.

Reglas del salón

- 1) Los estudiantes deben presentarse a clase regularmente y a tiempo.
- 2) Nadie debe molestar a otros miembros de la clase o hacerlo difícil de estudiar o escuchar en clase.
- 3) Los estudiantes deberían ser cortés mutuamente.
- 4) Los estudiantes deben respetar los derechos y propiedad de otros estudiantes, equipos y mobiliario de la escuela en todo momento.
- 5) Los estudiantes deben llevar los libros de texto y otros materiales para la clase cada día según sea necesario.
- 6) Los estudiantes deben estar atentos al maestro durante la instrucción.
- 7) Los maestros tienen otras reglas que pertenecen a su salón (atención).

Conducta del Estudiante y Disciplina – CE 35291 & 48900 et seq.

La disciplina, las normas y procedimientos

El Distrito da una notificación de sus políticas, normas y reglamentos que afectan a los estudiantes y la conducta del estudiante/disciplina con este

documento, cada escuela del Distrito puede desarrollar reglas y regulaciones adicionales con respecto a la conducta del estudiante/disciplina específica a la escuela.

Conducta esperada

Se espera que todos los estudiantes que participan en las escuelas/programas del distrito cumplan con las reglas del distrito, reglas/reglamentos, disposiciones del Código de Educación relacionadas con la conducta de los estudiantes, respetar y obedecer a la autoridad del personal del distrito y a ser diligentes en sus estudios. Cualquier estudiante que cree que otro estudiante está alterando el ambiente de aprendizaje del estudiante se anima a informar a un miembro del personal del distrito de la mala conducta del otro participante. El personal del distrito espera que todos los estudiantes matriculados en las escuelas del distrito se comporten de una manera que enriquece el ambiente educativo y no interrumpa el proceso de aprendizaje. El distrito cree que todos los estudiantes matriculados en las escuelas del distrito deberían tener un ambiente de aprendizaje positivo. Se espera que todos los estudiantes que participan en las escuelas del distrito cooperen para respetar los derechos de los otros participantes, lo que incluye el derecho a un ambiente de aprendizaje libre de interrupciones. La conducta del estudiante incluye conducta en la escuela, yendo a y regresando de la escuela y durante los períodos de recreo y almuerzo.

La mala conducta / disciplina

La mala conducta es conducta que interrumpe o interfiere con el ambiente de aprendizaje. Depende de la frecuencia y la gravedad de la mala conducta cometida, violaciones continuas de las reglas escolares, las políticas/ procedimientos y/o las disposiciones del Código de Educación relacionadas con la mala conducta del estudiante que se establece en la sección titulada "Bases para la Suspensión/Expulsión", puede resultar en un estudiante recibiendo algunas o todas de las siguientes intervenciones disciplinarias:

1. Las intervenciones informales: Un estudiante puede recibir intervenciones disciplinarias informales, tales como: ser aconsejado por maestro/a, una conferencia informal con un maestro u otro administrador de la escuela/ programa o una consejería con un oficial de recursos escolares u otro personal del centro de recursos de la escuela, o un tiempo de espera para permitir a un estudiante tener un corto período de tiempo en un lugar alternativo supervisado;

2. Conferencia formal: Un estudiante puede ser obligado a participar en una conferencia entre el personal de la escuela/programa, el estudiante y/o padre/tutor del estudiante;

3. Detención: La detención puede ser dada a un estudiante por hasta una hora después del cierre de un día escolar;

4. Clases de fin de semana: Un estudiante puede elegir servir su detención al asistir a clases de fin de semana cuando se lleven a cabo en lugar de servir su detención después de la escuela;

5. Restricción del recreo: El tiempo de recreo de un estudiante puede ser limitado por motivos disciplinarios;

6. Referencia: Un estudiante puede recibir una remisión al consejero escolar, psicólogo, trabajador social, el personal de asistencia de bienestar de los estudiantes, u otro personal de servicio de apoyo escolar para la aconsejo y/o asesoramiento de casos;

7. Equipo de estudio: Un estudiante puede ser obligado a participar en un equipo de estudio del estudiante (SST), equipos de orientación, los equipos del panel de recursos, u otros equipos de intervención relacionados que evalúan el comportamiento y desarrollar e implementar planes individualizados para abordar el comportamiento en colaboración con el estudiante y sus padres/tutores;

8. Consejería / instrucción: Un estudiante puede ser inscrito en los programas de enseñanza de la conducta pro social y/o control de la ira;

9. Programa de justicia restaurativa: Un estudiante puede estar matriculado en un programa de justicia restaurativa;

10. Exclusión de las actividades extracurriculares: Un estudiante puede ser restringido o excluido de participar en las actividades extracurriculares;

11. Servicio a la comunidad: Como parte de o en lugar de la acción disciplinaria , el estudiante puede ser obligado a realizar servicios a la comunidad durante las horas no escolares, en los terrenos de la escuela (por ejemplo, embellecimiento exterior de la escuela , mejoramiento de la escuela, o los programas de ayuda de jóvenes, maestros, etc.);

12. Programas después de la escuela: Un estudiante puede ser inscrito en un programa después de la escuela que aborda los problemas de comportamiento específicos o que da a los estudiantes la oportunidad a participar en las actividades y comportamientos positivo;

13. Reasignación a la educación alternativa: Un estudiante puede ser transferido a un programa de educación alternativa de acuerdo con el Código de Educación 48432.5 o 48662;

15. Suspensión por el maestro de la clase: Un maestro puede suspender a un estudiante por cualquier violación del Código de Educación 48900 de la clase por un día y el día siguiente enviando al estudiante al director;

16. La asistencia del padre/tutor: Un maestro puede requerir que un padre/tutor de un estudiante suspendido de la clase bajo el Código de Educación 48910 por violar el Código de Educación 48900 (i) o (k), a que asista a una porción del día escolar en la clase de la cual el estudiante fue suspendido . Los padres/tutores serán notificados de esta política antes de su aplicación;

17. Suspensión por el administrador de la escuela: Un estudiante puede ser suspendido de la escuela por cualquiera de las razones expuestas en la sección titulada “Bases para la Suspensión/Expulsión” por no más de cinco (5) días escolares consecutivos;

18. Suspensión supervisada: La suspensión de un estudiante puede ser servida en un salón de suspensión supervisada;

19. Expulsión: Un estudiante puede ser expulsado por cualquiera de las razones expuestas en la sección titulada “Bases para la Suspensión/Expulsión” como se expone a continuación. Expulsión significa remover a un estudiante a partir de (1) la supervisión inmediata y control del personal de la escuela, o (2) la supervisión general del personal de la escuela;

Alcohol, drogas y otras aplicaciones

El Superintendente o su designado tomarán las medidas apropiadas para eliminar la posesión, uso o venta de alcohol y otras drogas y parafernalia relacionado en la escuela, en eventos escolares, yendo hacia o desde la escuela o en cualquier situación en la que la escuela es responsable por la conducta y el bienestar de los estudiantes.

1. Posesión o uso de alcohol o drogas ilegales. Cuando cualquier estudiante utiliza o posee drogas ilegales en la escuela o mientras está bajo la jurisdicción de la escuela, lo siguiente será el resultado:
 - (a) Contacto con el padre/guardián
 - (b) Suspensión de uno a cinco días y la recomendación de expulsión,
 - (c) Restricción de las actividades escolares.
 - (d) Suspenso de una expulsión y un plan de rehabilitación
 - (e) Disciplina apropiada a discreción del director.
2. Venta o el suministro de alcohol o drogas ilegales. Cuando cualquier estudiante vende o proporciona el alcohol u otras drogas mientras se está bajo la jurisdicción de la escuela, lo siguiente será el resultado:
 - (a) Contacto de sus padres o tutores,
 - (b) Suspensión con recomendación de expulsar, y
 - (c) Contacto de policía dentro de un día de escuela.
 - (d) Suspenso de una expulsión y un Plan de rehabilitación
 - (e) Disciplina apropiada a discreción del director.

Objetos Peligrosos

Apuntador Láser – CP 417.27

Es un crimen que cualquier estudiante posee un apuntador láser en cualquier establecimiento de la escuela primaria o secundaria, a menos que la posesión es para un propósito educacional u otra razón relacionada a la escuela.

Arma de fuego de imitación – CP 12550, 12556

Se considera un aparato de BB como un arma de fuego de imitación. El Código Penal lo hace una ofensa criminal cuando expone cualquier arma de fuego de imitación en un lugar público, incluyendo una escuela pública.

Intimidación BP 5131.2(a)

El Distrito Escolar Unificado de Golden Plains cree que todos los estudiantes tienen derecho a un ambiente escolar seguro y saludable. El distrito, las escuelas y la comunidad tienen la obligación de promover la aceptación, la tolerancia y el respeto mutuo. El Distrito Escolar Unificado de Golden Plains no tolerará un comportamiento que infrinja la seguridad de cualquier estudiante. Un estudiante no puede intimidar o acosar a otro estudiante a través de

palabras o acciones. Tal comportamiento incluye: directo contacto físico, como golpes o empujones; agresiones verbales, como las burlas o insultos; y aislamiento social o manipulación. El Distrito Escolar Unificado de Golden Plains espera que los estudiantes o personal inmediatamente informen cualquier incidente de intimidación al director o su designado. Se espera que el personal intervenga inmediatamente cuando vean que un incidente de acoso escolar se produzca. Cada queja de acoso debe ser investigado con prontitud. Esta política se aplica a los estudiantes en la escuela, mientras viaja a y de la escuela o una actividad patrocinada por la escuela

Ciber acoso

"Ciber acoso" es el uso de dispositivos electrónicos de comunicación para transmitir un mensaje en cualquier forma (texto, imagen, audio o vídeo) que atente contra las reglas de la mesa directiva sobre la intimidación, el acoso, el hostigamiento, la discriminación, las novatadas y las represalias o que interrumpe o impide un ambiente educativo seguro y positivo. Coloca a una persona razonable en un temor de daño físico o daños a su propiedad. Cualquier forma de acoso cibernético, por estudiantes o el personal está prohibido y no será tolerado en el Distrito Escolar Unificado de Golden Plains.

Ofensa	Consecuencia
Primera	Advertencia o una acción apropiada como una suspensión o la expulsión dependiendo de la gravedad.
Segunda	Suspensión en casa o en la escuela
Tercera	Recomendación para la expulsión

Código de Vestimenta/uniformes - CE 35183

El Distrito puede adoptar un código de vestimenta que exige a los alumnos a usar un uniforme en toda la escuela o prohíbe a los alumnos llevar ropa relacionada con pandillas. Se tiene que proveer una noticia a los padres/tutores por lo menos seis meses antes de implementar una política que exige a los alumnos a usar un uniforme en toda la escuela. Políticas concerniente la disponibilidad de recursos para ayudar a los alumnos en desventaja económica y para establecer que ningún alumno será penalizado académicamente o discriminado por cualquier manera, o negado la asistencia a la escuela si los

padres/tutores de los estudiantes optaron por no tener el alumno cumple con la política de uniformes.

Código de vestimenta

El propósito del reglamento de vestimenta fue diseñado para garantizar la seguridad de los estudiantes, evitar llamar la atención indebida al individuo o distraer el proceso educativo y ayudar a cada estudiante a establecer un estándar para su apariencia personal que sea apropiado dentro de los estándares aceptados del Distrito Escolar Unificado de Golden Plains.

A un estudiante de GPUSD se le espera demostrar orgullo en su apariencia personal, porque refleja individualmente y colectivamente la escuela en que él/ella asiste. La vestimenta diaria no necesita ser cara para ser atractivo y totalmente aceptable. Toda la ropa debe cumplir con el código de vestimenta de GPUSD. El código de vestimenta deberá ser implementado en lo absoluto con las actividades escolares tanto dentro como fuera del campus, incluyendo actividades como entregas de premios, bailes y excursiones.

Cierto color de pelo/peinado/prendas de vestir no son apropiados para la escuela, basado en las directrices de la salud, la seguridad y la interrupción potencial. De vez en cuando, la administración del sitio puede prohibir otros artículos de ropa o vestido que estén decidido a representar una amenaza para el bienestar de los estudiantes y el personal o que distrae el ambiente de aprendizaje. Los administradores podrán ejercer autoridad discrecional en la determinación de si un estudiante está violando el código de vestimenta. Rompiendo el código de vestimenta, los estudiantes están sujetos a una referencia, al contacto con los padres, a la suspensión o la transferencia. Incidentes repetidos se considerará como desafío a la autoridad de la escuela. Los estudiantes disfrazando violaciones del código de vestimenta (con chaquetas, sudaderas, suéteres, etc.) son sujetos a ser redactados a una referencia. Las directrices siguientes se aplicarán a todas las actividades de la escuela como entregas de premios, bailes y excursiones.

Póliza a la exención

Las creencias religiosas, cuando se verifique, pueden ser motivo para una exención a una parte específica de la política de aseo y de la vestimenta. Una petición para una exención de la aplicación de una porción especificada del código de vestimenta puede presentarse a la oficina del director. Por favor llame a la oficina de sitio de la escuela o la oficina del distrito para obtener más información.

Reglamentos sobre las normas de vestimenta

1. **Todo** lo que promueve una imagen de una pandilla **no se permitirá**.

La vestimenta de un colegio o universidad puede ser usada en el campus y en la escuela durante las actividades si el nombre o imagen de la mascota **no está** en la ropa. Ejemplos aceptables de esto son Fresno State, USC, UCLA y Stanford. Lo que no se acepta es Fresno State **Bulldogs**, **Trojans** de USC, UCLA **Bruins** y los **cardenales** de Stanford.

- (a) **NO se permiten** las chaquetas, sudaderas, camisetas o cualquier otra ropa que representan los equipos del deporte profesional.
 - (b) No se permite ninguna referencia a un "bulldog", sin importar si es una referencia a "Fresno State".
 - (c) Uso o exposición de "colores", que pueden relacionarse con afiliación con pandillas o la aparición de tal (es decir, la marca diseñador "Polo Sur" no está permitido).
 - (d) No se permiten las marcas de diseñador o modas que abrazan o promoción una imagen o afiliación con pandillas. No se permite el diseño de la marca "Polo Sur" o "Nor Cal".
2. Toda la ropa debe ser ordenada, limpia y aceptable en reparación y aspecto y deberá usarse dentro de los límites de la decencia y el buen gusto como apropiada para la escuela. La ropa y joyería estará libres de la escritura, imágenes o cualquier otro emblema que sean crudo, vulgar, profano o sugerencias sexuales (ejemplo: "**I Love Boobies**") o un prejuicio racial, étnico o religioso, defensor o el uso de drogas o alcohol (incluye cualquier manchas en la ropa o mochilas) prendas de vestir serán suficientes para cubrir adecuadamente la ropa interior en todo momento. Deberá usarse la ropa como su diseño tradicional.
- (a) Los pantalones deben estar a la cintura y deben caber en la cintura real. **NO SE PERMITE NINGUN PANTALON FLOJO**. No se permiten pantalones holgados que sean más grandes que dos tamaños de la cintura. No se permiten

pantalones y pantalones cortos con los agujeros sobre la palma de la mano al brazo del estudiante cuando se extiende hacia abajo a su lado.

- (b) Pantalones o faldas cortas son apropiados si al estar de pie lo corto está de por debajo de los dedos del estudiante. El dobladillo de líneas no deben ser más de cuatro pulgadas sobre la rodilla. Los pantalones cortos o faldas deben ser encerrados sin bordes deshilachados o rallado. Las mallas no son apropiadas. Las mallas pueden ser usadas por debajo de los pantalones cortos o las faldas/vestidos. No pantalones cortos con agujeros.
- (c) Las camisas deben cubrir todo el torso. Los tirantes de las blusas deben de ser al menos de 2 pulgadas. **NO** se puede usar camisa de gran tamaño al hombro. Las correas de la ropa interior no se deben ver. No se permiten camisas sin mangas, blusas y camisas de músculo.
- (d) No se pueden usar pijamas a la escuela.
- (e) Zapatos - los zapatos deben llevarse en todo momento. Los zapatos deben ser apropiados para todas las actividades requeridas por y del currículo de primaria y secundaria. Se recomiendan los calcetines con todos los zapatos. Sandalias deben tener las correas del talón. Chanclas de tanguas y zapatos sin espalda no son aceptables. No "flip flops." No se permiten pantuflas de dormitorio u otros zapatos relacionados.
- (f) Sombreros oficiales, gorras, u otras cubiertas de cabeza (gorros) y gafas de sol no deberán usarse en lo interior.
- (g) Las gorras no se pueden llevar a un lado o hacia atrás.
- (h) No se permiten los gorritos de cualquier tipo o color.
- (i) Los gorros sólo pueden ser de un color sólido, excepto rojo y azul.



- (j) Los gorros de las sudaderas no deben ponerse adentro de las clases.
 - (k) Lentes de sol – los lentes de sol no se permiten dentro del edificio a menos que sean prescritos por un médico.
3. El cabello debe estar limpio y bien peinado. Colores del pelo natural tales como verde, rosa, azul, rojo o púrpura no se permiten. No se permiten cortes de cabello o peinados que cuentan con configuraciones inusuales, patrones o virutas. Esto incluye: Mohawks o cualquier diseño afeitado en la cabeza, así como afeitado líneas o parches en la ceja.
 4. Cadenas, collares o pulseras con púas o clavos u otros objetos perjudiciales no necesarios para la finalidad académica del alumno están prohibidos en la escuela.
 5. Los aretes son para usarse en oídos solamente. No se permiten las perforaciones del cuerpo visible o pasadores. Esto incluye perforaciones de la nariz, el labio y la ceja.
 6. Los tatuajes no son recomendables ya sea temporal o permanente. Los tatuajes de cualquier tipo que, en opinión de la administración reflejan la afiliación con pandillas o promoción el uso de drogas, alcohol o tabaco están prohibidos en la medida en que tal exclusión sea razonable. Estudiantes con tatuajes permanentes que expresan la afiliación con pandillas pueden ser dirigidos a cubrir esos tatuajes dentro de lo razonable.
 7. Cualquier tipo de dispositivo de control de orden judicial debe ser cubierto en todo momento.
 8. Los estudiantes que sean considerados estar fuera de vestimenta serán referidos a la oficina. Un administrador emitirá una determinación de si el estudiante no está siguiendo el código de vestimenta. Si el administrador determina que el estudiante no cumple con las normas del código de vestimenta, el estudiante puede temporalmente quitarse de clases hasta que se cumplan las normas del código de vestimenta. Los estudiantes que se encuentren en violación al código de vestimenta no se le permitirá salir de la escuela debido a la pérdida de tiempo de instrucción. Los estudiantes pueden ser requeridos a que se cambien en la escuela con ropa que les dicte la administración. Al

no cumplir con las directivas del administrador de escuela resultará en una posible asignación de suspensión de la escuela.

Los ofensores frecuentes (desafío a la autoridad de la escuela) enfrentarán una acción disciplinaria que puede incluir una referencia, contacto con los padres, detención, suspensión o colocación en un contrato de conducta.

Los entrenadores y maestros pueden imponer requisitos más rigurosos a este código para acomodar las necesidades especiales, de deportes, clases o excursiones. El director, el personal, los estudiantes y los padres en cada escuela podrán establecer una vestimenta razonable y regulaciones para los tiempos cuando los estudiantes participan en actividades extracurriculares o en otra escuela especial.

Audiencias para la expulsión/readmisiones

La expulsión de la escuela es una negación a largo plazo y el privilegio de asistir a la escuela y de ser parte de cualquier actividad de la escuela. Se programarán audiencias de expulsión ante un panel administrativo en su caso. Las audiencias se realizarán conforme al código de educación 48918. El panel administrativo hará la recomendación a la junta directiva para su consideración. Para obtener información detallada del proceso de expulsión/readmisión, los padres/tutores pueden revisar 5131.2 de la regulación administrativa que está disponible en la oficina del distrito.

Suspensión por parte del administrador o por el designado

El administrador de la escuela o su designado puede suspender a un estudiante por cualquiera de los actos enumerados en “Bases para la Suspensión/Expulsión”. Un estudiante puede ser suspendido sólo cuando el administrador de la escuela ha determinado que otros medios de corrección han fallado en lograr la conducta apropiada en el estudiante. (Código de Educación 48900.5)

El personal del distrito puede usar su discreción para proveer alternativas a la suspensión o a la expulsión que sean apropiados para la edad para corregir la mala conducta del estudiante. El distrito puede documentar los otros medios de corrección y poner la documentación en el expediente del estudiante. Sin embargo, el administrador del sitio o su designado pueden imponer una suspensión después de la primera ofensa si él/ella determina que el estudiante ha violado los artículos #1-5 citada en “Bases para la

Suspensión/Expulsión” o si la presencia del estudiante causa un peligro a las personas o propiedad o amenaza con interrumpir el proceso de instrucción. (Código de Educación 48900.5)

Además, el administrador del sitio o su designado suspenderá de inmediato a cualquier estudiante que se encuentre en la escuela o en una actividad escolar que sea: (Código de Educación 48915)

1. Posee, según lo verificado por un empleado del distrito, vendiendo, o de otra manera equipando un arma de fuego, a menos que el estudiante haya obtenido permiso previo por escrito de poseer el artículo de un empleado certificado de la escuela, con el administrador del sitio o la concurrencia de la persona designada
2. Luciendo un cuchillo a otra persona como lo define el Código de Educación 48915 (g);
3. Ilegalmente vender una sustancia controlada enumerada en el Código de Salud y Seguridad 11053-11058;
4. Cometer o intentar cometer un asalto sexual o cometer una agresión sexual como se define en el artículo # 14 bajo " Razones para Suspensión y Expulsión " arriba; o
5. Poseer un explosivo como se define en 18 USC 921.

El administrador del sitio o su designado puede suspender a un estudiante de la escuela por no más de cinco días consecutivos a menos que la suspensión se extienda hasta la expulsión. (Código de Educación 48911)

Un estudiante puede ser suspendido de la escuela por no más de 20 días escolares en un año escolar a menos que, para fines de ajuste, el estudiante se inscribe en, o se transfiere a otra escuela regular, una escuela de oportunidad, o escuela o clase de continuación, en cuyo caso suspensión no podrá exceder 30 días en cualquier año escolar. Sin embargo, esta restricción en el número de días de suspensión no se aplica cuando se amplía la suspensión a la espera de una expulsión. (Código de Educación 48903, 48911, 48912)

El distrito puede contar suspensiones que ocurren mientras un estudiante está matriculado en otro distrito escolar hacia el número máximo de días durante los cuales el estudiante puede ser suspendido en cualquier año escolar. (Código de Educación 48903)

Los estudiantes deben estar bajo la supervisión de un padre/tutor durante el horario escolar cuando se sirve los días de suspensión en el hogar. Los estudiantes no deberán aparecer en o alrededor de cualquier escuela del distrito durante el período de suspensión, a menos que vengan a la oficina para asuntos oficiales con el padre/tutor y previo acuerdo con el personal del distrito.

Bases para la expulsión obligatoria

Un estudiante tiene que ser suspendido y recomendado para una expulsión por cualquiera de los siguientes actos en la escuela o en una actividad escolar de inmediato:

1. Poseer, vender, o de otra manera equipar un arma de fuego.
2. Lucir un cuchillo a otra persona.
3. Vender ilegalmente una sustancia controlada.
4. Cometer o intentar cometer un asalto sexual.
5. Posesión de un explosivo.

Al estudiante se le ordenará la expulsión al ser encontrado que cometió el acto.

Otras bases para la expulsión

Un estudiante puede ser expulsado al encontrar que el estudiante cometió alguno(s) de los delitos enumerados en “Bases para la Suspensión/Expulsión” y al encontrar uno o ambos de lo siguiente:

1. Que otros medios de corrección no son factibles o han fallado repetidamente en cambiar la conducta del estudiante; y/o
2. Que debido a la naturaleza de la violación, la presencia del estudiante causa un peligro continuo en la seguridad física del estudiante o de otros.

El derecho a una audiencia para la expulsión

Cualquier estudiante recomendado para la expulsión tendrá el derecho de tener una audiencia para determinar si él/ella debe ser expulsado de acuerdo con la conformidad del Código de Educación 48918 hasta 48.918.6.

El derecho a una apelación para la expulsión

Cualquier estudiante que sea expulsado de acuerdo al Código de Educación 48900 hasta 48918.6 tiene el derecho de apelar la expulsión con conformidad al Código de Educación 48919 hasta 48924.

Artículos no apropiados en la escuela

Un estudiante no deberá llevar artículos personales a la escuela sin permiso del maestro o el director. Esto incluye, pero no se limitará a lo siguiente: juguetes, radios, beepers, reproductores de CD, juegos de ordenador, reproductor de MP3, o cualquier dispositivo similar, patinetas o animales. Los artículos especiales para el compartimiento o para propósitos de la exhibición necesitan la aprobación previa del maestro.

No se permiten muestras de afección

El distrito no acepta el tipo de comportamiento (besos, abrazos, caricias, las chicas sentándose en las piernas de los chicos) entre los estudiantes en la escuela. Las acciones de disciplina como, detención pueden ser asignadas, mientras que otros delitos pueden resultar en la suspensión. **En todos los casos, los padres serán contactados inmediatamente.**

Daño a la Propiedad – CE 48904

Los padres o tutores pueden ser responsables financieramente si su hijo daña cualquier propiedad de la escuela o si falla en regresar propiedad prestada a su hijo. La escuela reserva el derecho de no otorgar calificaciones, diplomas y/o prueba de calificaciones hasta que el cargo sea pagado.

Requisito para la Asistencia Escolar del Padre/Tutor – CE 48900.1

Los maestros pueden requerir que el padre o tutor del estudiante quien fue suspendido por un maestro asista a una porción de ese día escolar en el salón de su estudiante. La asistencia del padre o tutor será limitado a la clase de lo cual fue suspendido el estudiante. Una notificación por escrito será mandado al padre o tutor con respecto a la aplicación de este requisito. A los empresarios no se les permiten aplicar sanciones contra el padre o tutor para este requisito si el padre o tutor ha dado aviso razonable a su empresario.

Búsqueda y confiscaciones

La mesa directa reconoce que pueden producirse incidentes que ponen en peligro la salud, la seguridad y el bienestar de los estudiantes y que requieren el registro e incautación de la propiedad de los estudiantes o de sus casilleros por parte de los funcionarios de la escuela. Los funcionarios de la escuela pueden registrar a los estudiantes individualmente y sus bienes cuando hay una sospecha razonable de que la búsqueda va a descubrir evidencia que el estudiante está violando la ley o las normas de la escuela o del distrito.

Acoso Sexual – CE 231.5 y 48980(g)

El Distrito está dedicado a mantener un ambiente de aprendizaje y de trabajo libre de acoso sexual. Cualquier estudiante que participe en hostigamiento sexual contra alguien en o del distrito estará sujeto a una acción disciplinaria hasta e incluyendo expulsión. Cualquier empleado que permita, participe en, o deje de informar incidentes de hostigamiento sexual estará sujeto a una acción disciplinaria hasta e incluyendo el despido. Para una copia de la norma del distrito sobre acoso sexual o para informar sobre incidentes de hostigamiento sexual, por favor comuníquese con las siguientes personas;

Título IX -Empleados

Directora de Recursos Humanos y Credenciales
22000 Nevada Street
San Joaquin, CA 93660
(559) 693-1115

Título IX – Estudiantes

Asistente Superintendente, Servicios
Estudiantiles
22000 Nevada Street
San Joaquin, CA 93660
(559) 693-1115

Patinando en propiedad escolar

El uso o funcionamiento de patinetas, patines comunes o patines en línea están prohibidos en toda la propiedad del Distrito Escolar Unificado de Golden Plains. Los estudiantes que no acaten las reglas y regulaciones del distrito serán disciplinados conforme a las normas de disciplina estudiantil del Distrito Escolar Unificado de Golden Plains

Actividades de limpieza estudiantiles

El Distrito Escolar Unificado de Golden Plains cree que los alumnos se les deben enseñar el respeto y la responsabilidad. Esto incluye el respeto y el cuidado de la propiedad de otros. Muchas de nuestras escuelas ofrecen actividades para los estudiantes que implican el cuidado de la propiedad escolar. Estas actividades pueden incluir el embellecimiento exterior y el mejoramiento de la escuela o ayudar a limpiar la cafetería. Los estudiantes no están obligados a participar en tales actividades si objeto de los padres. En algunos casos los estudiantes pueden asignarse la recolección de basura o limpieza de cafetería en detención en lugar de suspensión. Si desea que su estudiante sirva la suspensión en lugar del embellecimiento de la escuela por favor notifique al administrador o al maestro cuando llame.

Campus Libre de Tabaco – Código de Salud y Seguridad 104420 y 104495

Se prohíbe el uso de productos de tabaco, en cualquier momento en los edificios o propiedades del Distrito, en los edificios o propiedades alquilado por el Distrito, y en los vehículos del Distrito. Productos de tabaco/nicotina prohibidos incluyen cualquier producto que contenga tabaco o nicotina, incluyendo, pero no limitado a, cigarrillos, cigarros, cigarros miniatura, tabaco sin humo, tabaco, mastique, cigarrillos de clavo, betel, y los dispositivos de suministro de nicotina, como los cigarrillos electrónicos. Se pueden hacer excepciones para el uso o posesión de productos de nicotina con receta.

Código de Salud y Seguridad Sección 104495 prohíbe fumar un cigarrillo, cigarro, o cualquier otro producto relacionado con el tabaco y la eliminación de colillas de cigarrillos, colillas de cigarro, o cualquier otro residuo relacionada con el tabaco dentro de 25 pies de cualquier parque o área de juegos infantiles arenero. Cualquier persona que viole esta sección es culpable de una infracción y será sancionado con una multa de doscientos cincuenta dólares (\$ 250) por cada violación de esta sección. Las prohibiciones no se aplican a la propiedad privada o de una acera pública ubicada a 25 pies de un patio o una zona de recinto de seguridad de juegos infantiles.



Participación de los padres

La administración

Con tal de mejorar el logro académico de los estudiantes y la participación de los padres del distrito, los administradores de las escuelas coordinan eventos y comités de padres para informar a la comunidad. Muchas veces, los administradores crean comités para capacitar a otros para ser líderes del comité. La administración se esfuerza por llegar a todos los miembros de la comunidad, o las partes interesadas, a participar activamente en el establecimiento y desarrollo de una cultura escolar vibrante.

La secretaría administrativa

Las secretarías administrativas organizan comités, colectan las agendas de los comités y las notas, publican los avisos, llaman a los miembros de la comunidad.

Metas académicas

1. Todos los estudiantes aumentarán los niveles de rendimiento y aptitud en ELA, matemáticas y ELD
2. Aumentar los niveles de dominio de inglés para estudiantes de inglés

Metas para la participación de la escuela /comunidad

1. Aumentar la participación de la comunidad en un 2%
2. Aumentar la participación de los estudiantes en actividades extracurriculares en un 5%

El marco de ELA / ELD, 4 principios de la participación de los padres

Participación de los Padres

Noches de regreso a la escuela

La noche de regreso a la escuela es una oportunidad para los padres para conocer a los maestros de sus hijos y los padres de compañeros de clase. Los maestros proporcionarán un resumen del plan de estudios del año y a menudo le sugerirán oportunidades para la participación de los padres. Cada escuela también tendrá este evento en la primavera. Los padres serán notificados de las fechas y de los detalles.

El Comité Consultivo Distrital (DAC)

El Comité Consultivo de distrito (DAC) debe ser formado cuando un distrito acepta el EIA o el título bajo el programa del estado compensatorio (SCE). La membresía consistirá en representantes de la SSCs y representantes en cada escuela del distrito (por las leyes). Los representantes serán elegidos por los padres de los alumnos que participan en el programa de educación compensatoria del distrito. La mayoría de los miembros serán los padres de estudiantes beneficiados por el programa del título I.

Comité Consultivo de Aprendizaje de Inglés Distrital (DELAC)

El Comité Consultivo de Aprendizaje de Inglés del Distrito (DELAC) informa al distrito con 51 o más estudiantes de inglés en: 1) desarrollar el plan del distrito para programas de aprendizaje de inglés y servicios; 2) llevar a cabo una evaluación de las necesidades de todo el distrito; 3) desarrollar los objetivos y metas del distrito para los estudiantes de inglés y 4) elaborar un plan de distrito para satisfacer los requerimientos de los profesores y de los ayudantes. Los miembros del DELAC son elegidos

por sus colegas y representan a los padres, maestros, directores y al superintendente.

El Comité Consultivo de Aprendizaje de Inglés Escolar (ELAC)

Cada escuela en el distrito con estudiantes de 21 o más debe formar un Comité Consultivo de Aprendizaje de Inglés (ELAC). El ELAC es responsable de: 1) asesorando al directora y al personal de los programas y servicios para los estudiantes de inglés y al consejo escolar en el desarrollo del Plan individual para el logro de estudiante (SPSA); 2) asistir a la escuela en el desarrollo de la evaluación necesaria de la escuela, del censo anual de lengua de la escuela y maneras de hacer que los padres estén conscientes de la importancia de la asistencia regular a la escuela. Los miembros de ELAC son elegidos por los padres/tutores de los estudiantes de inglés y el comité está conformado por los padres o tutores, personal de la escuela o miembros de la comunidad. Cada comité ELAC tiene la oportunidad de elegir al menos a un miembro para el representante de (DELAC).

Educación Migrante – EC 5444.2

El Consejo Consultivo del Distrito de Padres (PAC) participa en la planificación, operación y evaluación del programa de Educación Migrante del distrito. Miembros del PAC estará compuesto de personas que conocen las necesidades de los estudiantes migrantes y son nominados y elegidos por los padres de los niños migrantes inscritos en las agencias de funcionamiento. Al menos dos tercios de los miembros de la SPAC serán los padres de los estudiantes migrantes. El PAC se reunirá un mínimo de seis veces al año del calendario para proporcionar información sobre las cuestiones relativas a la operación del programa.

Un estudiante es un "estudiante migrante" y es elegible para los servicios (MEP) del programa Migrante siempre y cuando se cumplan todas las condiciones siguientes:

- Tener entre las edades de 0 a 21
- No haber sido graduado de la escuela secundaria o haber recibido un GED
- Ser un trabajador migrante o un hijo de un trabajador migrante
- Haberse mudado en los últimos 3 años a preceder un trabajador migrante o como trabajador migrante
- Si se ha trasladado a través de los límites del distrito escolar

Para obtener más información, póngase en contacto con la oficina migrante: 559. 698.5213

Información de contacto de los padres

Al comienzo de la escuela cada otoño, a los padres se les pide completar o actualizar una tarjeta de emergencia. Si cambian de trabajo o cambiar los números de teléfono, es fundamental para la seguridad y el bienestar proporcionar a la oficina de la escuela con la información más actual de su hijo. Un cambio de información debe comunicarse inmediatamente a la escuela. Sólo las personas incluidas en la tarjeta de emergencia pueden llamar o se les permite recoger a los estudiantes.

Comunicación con los padres

La mesa directiva reconoce que los padres/tutores son los maestros primarios y los más influyentes de sus hijos y que la continua participación de los padres en la educación de los estudiantes contribuye en gran medida a la conducta y al rendimiento de los estudiantes. Los padres/tutores pueden afectar directamente el éxito académico reforzando la motivación y el compromiso con la educación de sus hijos. El distrito deberá incluir estrategias de participación de los padres como un componente de planificación en instrucciones. Los maestros y los padres/tutores pueden mejorar, comprender y satisfacer las necesidades del estudiante si trabajan juntos.

Todas nuestras escuelas tienen el deber de comunicarse con frecuencia con el hogar y ayudar a los padres/tutores a desarrollar habilidades y técnicas de gestión familiar que apoyan el aprendizaje en el salón. Los administradores y profesores deben informar sobre las expectativas de la escuela a los padres y decirles cuándo y cómo pueden ayudar a sus hijos con apoyo a las actividades de aprendizaje.

Conferencias entre los padres y los maestros

El revisar las boletas de calificaciones de su hijo y revisar periódicamente las tareas les darán un sentido de lo bien que su estudiante está haciendo. Animamos a los padres a juntarse por lo menos una vez al año con el maestro de su hijo para una imagen más completa. Aquí puede discutir cómo su estudiante trabaja y aprende y sobre todo pueden apoyar más al estudiante a aprender en casa. Póngase en contacto con el maestro de su hijo para hacer una cita.

Reporte de calificaciones

El reporte de calificaciones proporciona a los padres una evaluación periódica de qué



tan bien están haciendo los estudiantes en la escuela. Todos los alumnos de primaria reciben cuatro boletas durante el año escolar. Todos los estudiantes de secundaria reciben una tarjeta de calificaciones por semestre en diciembre y junio de cada año escolar. A los estudiantes de preparatoria se les darán una copia de las políticas de calificación por parte de cada maestro al final de la primera semana de escuela. Los maestros tendrán una copia de su sílabo en archivo y otra aprobada por el director. Las boletas están correlacionadas estrechamente con los estándares de contenido del estado y ofrecen una imagen fiel del progreso de cada estudiante en el cumplimiento de las normas. Los estudiantes de primarias y secundarias reciben avisos de deficiencia si no están progresando satisfactoriamente.

Comité Consultivo Escolar (SAC)

El Comité Consultivo de la Escuela (SAC) informa a las escuelas sobre los programas de educación compensatoria. El presidente certifica que el consejo tuvo entrada en el desarrollo del Plan Individual para el logro estudiantil. Representantes serán elegidos por los padres de alumnos que participan en programas de la educación compensatoria del distrito. La mayoría de los miembros serán los padres de estudiantes beneficiados por el programa de educación compensatoria.

Concilio de Sitio Escolar (SSC)

El concilio escolar en cada escuela es principalmente responsable de determinar y supervisar el presupuesto categórico del sitio y el desarrollo del Plan individual para el logro estudiantil. Los miembros son elegidos por sus colegas para servir en el Consejo. El SSC consta de representantes de la comunidad de padres electos y representantes de la facultad, así como el director, con representación equilibrada entre los padres y el personal. En el nivel secundario, también participan representantes, los estudiantes. Mientras que sólo los elegidos oficialmente a la SSC pueden votar, las reuniones están abiertas al público. Para obtener más información, póngase en contacto con el Director de su hijo.

El sitio web

El distrito mantiene un sitio web (www.gpusd.org) donde los padres pueden encontrar información general y también acceder a sitios web mantenidos por las escuelas individuales.

Procedimientos para los visitantes – EC 51101(a) (12)

Los padres y tutores de alumnos matriculados en las escuelas públicas tienen derecho y deben tener la oportunidad, como socios de mutuo apoyo y respeto en la educación de sus hijos, a ser informados con anticipación sobre las reglas de la escuela, incluyendo los procedimientos para visitar la escuela.

Los procedimientos para visitar la escuela

1. Las visitas deberán ponerse en contacto con la secretaria del director y concertar una fecha y hora para visitar.
2. Los maestros deben ser notificados con adelanto que los padres estarán presentes en la clase.
3. Todos los visitantes deberán informar a la oficina principal de la escuela.
4. Los visitantes a continuación, se les emitirán un pase para visitar los salones
5. Los visitantes deben respetar los derechos de todos los estudiantes al no tener una interrupción académica entre las 08 a.m.- 3:05 tarde.

Voluntarios

Los distritos escolares animan a los miembros de la comunidad a que sean voluntarios en las escuelas. Los voluntarios deben ser aprobados por el distrito en un proceso que implica una revisión de antecedentes, huellas dactilares y referencias.

Información sobre la escuela

La administración

La administración en las escuelas puede proveer más información en los diferentes asuntos y programas.

Acceso de los reclutadores militares – 20 CEEUU 7908

La ley federal requiere que el distrito escolar proporcione a los reclutadores militares el mismo acceso que a las instituciones de aprendizaje superior. Los padres podrán solicitar que el distrito no divulgue el nombre, domicilio y número de teléfono de su alumno sin consentimiento escrito anterior. La notificación escrita debe ser presentada a la escuela si el padre o tutor legal quiere denegar acceso a esta información.

Plan de Manejo de Asbestos – 40 CRF 763.93

El Distrito mantiene información que anualmente pone al día sobre el plan de mantenimiento de los edificios escolares que contienen asbestos. Para una copia del plan de manejo de asbestos, por favor

comuníquese con la oficina del distrito escolar al (559) 693-1115.

Examen de Egreso de la Preparatoria de California – CE 60840

El Examen de Egreso de la Preparatoria de California (CAHSEE) ha sido suspendido para alumnos que completaron el grado 12 hasta los años escolares del 2017-18. Todas las escuelas, incluyendo las escuelas especiales del estado, deben conceder un diploma de graduación de la secundaria a cualquier alumno que completó el grado 12 en el año escolar 2003-04 o subsiguiente a este año escolar y que haya cumplido con todos los requisitos de graduación aplicables excepto la aprobación del examen de egreso de la escuela.

Examen de Suficiencia de la Escuela Preparatoria de California – 5 CRC 11523

El Examen de Suficiencia de la Escuela Preparatoria de California (conocida en inglés como CHSPE) es un examen voluntario que evalúa la competencia en las habilidades básicas en lectura, escritura, y matemáticas enseñadas en las escuelas públicas. A los estudiantes elegibles quienes aprueben el CHSPE se les otorgará un Certificado de Suficiencia expedido por la Mesa Directiva Estatal de la Educación. Un alumno quien reciba un Certificado de Suficiencia puede, con aprobación verificada del padre o tutor legal, dejar de asistir la preparatoria tempranamente. El Certificado de Suficiencia es equivalente a un diploma de escuela preparatoria; sin embargo, no es equivalente a completar todos los cursos requeridos para graduación regular de la preparatoria. Los alumnos que planean continuar sus estudios en una universidad deben ponerse en contacto con la oficina de admisiones de la institución para averiguar si el Certificado de Suficiencia cumplirá con los requisitos de admisión.

Un alumno es elegible para tomar el CHSPE solamente si él o ella cumple uno de los siguientes requisitos en la fecha del examen: 1) tiene al menos 16 años de edad; 2) ha sido matriculado en el décimo grado por un año académico o más; o 3) completará un año académico de inscripción en el décimo grado al final del semestre durante el cual se llevará a cabo la administración regular del CHSPE. No se cobrará un cargo por cada solicitud de examen a un joven sin hogar o en crianza temporal menor de 25 años. Para más información, incluyendo las fechas de administración e inscripción, visite al sitio Web: <http://www.chspe.net/espanol/>.

Directorio de Información – CE 49073

“Directorio de Información” incluye uno o más de los siguientes: nombre del estudiante, domicilio, número de teléfono, dirección de correo electrónico, fecha de nacimiento, campo principal de estudio, participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos, peso y estatura de los miembros de equipos atléticos, fechas de asistencia, títulos y reconocimientos recibidos, y la escuela pública o privada a la que más recientemente asistió el estudiante. Ninguna información podrá ser divulgada a entidad privada lucrativa aparte de empleadores, posibles empleadores y representantes de los medios de comunicación, incluyendo, pero no limitado a, periódicos, revistas, y emisoras de radio y televisión. El directorio de información puede ser divulgado sin previo consentimiento del padre o tutor legal a menos que el padre o tutor legal presente un aviso escrito a la escuela para denegar acceso al directorio de información de su estudiante.

Educación bilingüe – CE 52173, 5 CCR 11303

Requiere la escuela del distrito para proporcionar los padres una oportunidad de consulta antes de la colocación del niño en un programa de educación bilingüe. Requiere notificación, por correo o en persona, para informar a los padres: 1) en una descripción simple, de fines, el método y el contenido del programa; 2) que tienen el derecho y se anima a visitar las clases y venir a la escuela para una conferencia explicar la naturaleza y objetivos de la educación bilingüe; 3) de su derecho a que sus hijos matriculados en un programa; y 4) la oportunidad de participar en el Comité Consultivo de escuela o distrito escolar, o ambos. Se habrá escrito en inglés y el idioma principal de la pupila.

Curso técnico de educación carrera – CE 48980(m)

Requiere que un distrito escolar que elige para permitir un curso técnico de carrera satisfacer el requisito de graduación impuesto por 51225.3(a)(1)(E) CE para proporcionar las notificaciones siguientes:

1. Información sobre el alta requisitos de graduación de la escuela del distrito escolar y cómo cada requisito cumple o no cumple los requisitos de la materia para la admisión a la Universidad Estatal de California y la Universidad de California.
2. Una lista completa de los cursos de la educación técnica de carrera ofrecidas por el distrito escolar que satisfagan los requisitos de la materia para la admisión a la

Universidad Estatal de California y la Universidad de California y que de la admisión de la Universidad específica requisitos de que estos cursos satisfacen.

Interrupción en una escuela pública o en una junta de la escuela pública – CE 32210

Cualquier persona que interrumpa intencionalmente una escuela pública o una junta escolar pública es culpable de un delito menor, y puede ser castigado con una multa no más de quinientos dólares (\$500).

Aparatos electrónicos para escuchar o grabar – CE 51512

El uso por cualquier persona, incluyendo un alumno, de cualquier aparato electrónico para escuchar o grabar en cualquier salón de clase sin el previo consentimiento del maestro y el director está prohibido ya que interrumpe y afecta el proceso de enseñanza y la disciplina en las escuelas. Cualquier persona, que no sea el alumno, intencionalmente en violación será culpable de un delito menor. Cualquier alumno en violación estará sujeto a una acción disciplinaria apropiada.

Aparato electrónico que señala - CE 48901.5

Por política o práctica, el distrito puede regular el derecho de los estudiantes a poseer o usar aparatos electrónicos, incluyendo teléfonos celulares y buscapersonas, durante el día escolar o en funciones escolares. A ningún estudiante se le puede prohibir poseer o usar un aparato de señal electrónica que sea determinado por un médico licenciado, que sea esencial para la salud del estudiante y que el uso se limite a la salud del estudiante.

La Ley de Zona Escolar Libre de Armas – CP 626.9, 30310

Prohíbe a una persona de la posesión un arma de fuego en un lugar que la persona sabe, o razonablemente debería saber es una zona escolar. Una zona escolar se define como un área en o por una escuela pública o privada proporcionando instrucción en kindergarten hasta el grado 12, o a una distancia de 1.000 pies respecto de los terrenos de la escuela pública o privada. Una persona puede poseer un arma de fuego en una zona escolar bajo determinadas circunstancias, como cuando la persona es un oficial debidamente designado, policía retirado honorablemente o guardia de seguridad autorizado para llevar un arma ocultado bajo la ley estatal. Todas las demás personas con una licencia válida para llevar un arma ocultado, que no están exentas de las restricciones, ya no se les permite llevar o poseer un

arma de fuego en las escuelas o zonas escolares, a menos que obtengan permiso por escrito del distrito escolar Superintendente, su o su designado o autoridad equivalente de la escuela.

Uso Dañino o Destructivo de los Animales – CE 32255 et. Seq.

Cualquier alumno con objeción moral para desmembrar o de otra manera dañar o destruir un animal, o cualquier parte del mismo, deberá notificar a su maestro de la objeción. Las objeciones deben ser confirmadas por una nota escrita por el padre o tutor del estudiante.

Un alumno que decide no participar en un proyecto educacional que consiste en el uso dañino o destructivo de un animal puede recibir un proyecto educacional alternativo, si el maestro cree que hay un proyecto alternativo que es aceptable. El maestro trabajará con el alumno para desarrollar y llegar a un acuerdo sobre un proyecto alternativo educacional para que el alumno pueda recibir el conocimiento, información o experiencia requerida por los estudios en cuestión.

Transferencia involuntaria – CE 48980(n), 48929

Requiere que un distrito escolar que elige adoptar una política con respecto a la transferencia de un estudiante condenado por delito grave violento o un delito menor si él o ella y la víctima del delito por el que fue condenado el alumno están inscrito en la misa escuela para informar a los padres o tutores de la política como parte de la notificación anual. La política, tal como se especifica en la CE 48929, contendrá todas las condiciones siguientes:

1. Un requisito que el alumno y padres o tutores notificarse el derecho a solicitar una reunión con el director de la escuela o persona designada de la escuela o distrito escolar.
2. Un requisito que la escuela primero trate de resolver el conflicto antes de transferir a un alumno, incluyendo pero no limitado a, utilizando la justicia restaurativa, consejería u otros servicios.
3. Si la decisión de trasladar a un alumno está sujeto a revisión periódica y el procedimiento para llevar a cabo la revisión.

El proceso a ser utilizado por la mesa directiva del distrito escolar para considerar y aprobar o rechazar la recomendación de la escuela principal o escuela o

distrito escolar persona designada para transferir a la pupila.

Programa de adquisición de lenguaje – CE 310; 5 CCR 11309

5 CCR 11309: Para facilitar la elección de los padres del programa, todos los padres y tutores deben ser informados de la colocación de sus hijos en un programa de inmersión de inglés estructurado y deben ser informados de la oportunidad de solicitar una renuncia a excepción de los padres.

Aviso para incluir una descripción de los procedimientos adoptados localmente para solicitar una exención de excepción los padres y las directrices adoptadas localmente para evaluar una solicitud de exención de los padres.

CE 310: Padres o tutores pueden elegir un programa de adquisición de lenguaje que mejor se adapte a su hijo. Las escuelas en las que los padres o tutores legales de 30 alumnos o más por la escuela o los padres o tutores legales de 20 alumnos o más en cualquier grado solicitar un programa de adquisición de lenguaje que está diseñado para proporcionar enseñanza deberá ofrecer tal un programa a la medida de lo posible, basado en los requisitos de CE 305. Si el distrito escolar implementa un programa de adquisición de la lengua, el padre o tutor será siempre con información sobre los tipos de lengua programas disponibles para los alumnos matriculados en el distrito escolar, incluyendo, sin limitarse a, una descripción de cada uno programa. La información se hará parte del anuncio anual requiere conformidad con CE 48980 o inscripción.

Artículos personales perdidos

Una escuela no puede ser responsable de bienes personales traídos a la escuela por los alumnos. GPUSD no es responsable de los bienes dejados por los estudiantes en la escuela o propiedad personal, pérdidas en la escuela. Lo que se encuentre será entregado a la oficina de la escuela. Los estudiantes o los padres deben reclamar los objetos perdidos en un plazo de cuatro semanas, o esos artículos se descartarán. Los estudiantes deben notificar a sus profesores o a la oficina de la escuela de objetos personales perdidos, extraviados o robados. Artículos de valor personal o que sean caros no deben ser traídos a la escuela. Objetos dejados en autobuses escolares normalmente se llevan a cabo en el sitio donde se encuentran los autobuses. Los estudiantes o los padres pueden reclamar los objetos perdidos en el plantel escolar. Si usted tiene alguna pregunta acerca de un elemento que se cree que ha quedado en un bus,

puede llamar el sitio de la escuela a la que asiste su hijo.

Días Mínimos y de las Capacitaciones del Personal Libres para el Alumno – CE 48980(c)

Se provee con este documento un calendario del año escolar actual mostrando los días mínimos y los días de las capacitaciones del personal libres para los alumnos.

Almuerzo Fuera del Campus – CE 44808.5

La mesa directiva, de acuerdo con el Código de Educación 44808.5, ha decidido permitir a los estudiantes inscrito en la Preparatoria de Tranquillity salir del plantel de la escuela durante la hora del almuerzo.

Ni el distrito escolar ni ningún oficial o empleado de ese será responsable del comportamiento o seguridad de cualquier alumno durante tal tiempo que el alumno ha salido del plantel de la escuela de acuerdo con esta sección.

Productos Pesticidas – CE 17612 y 48980.3

Al principio de cada año escolar, el Distrito proveerá una notificación escrita a los padres o tutores de los estudiantes del Distrito informándolos de los nombres de todos los productos pesticidas y el uso esperado durante el año escolar en las escuelas. La notificación identificará los ingredientes activos y la dirección del Internet sobre el uso y reducción de pesticida. La notificación también informará a los padres o tutores que ellos puede registrar con el Distrito para recibir notificaciones antes de cada individual aplicación de pesticidas por lo menos 72 horas antes de cada aplicación. Si tiene pregunta concerniente la aplicación de productos pesticidas en el Distrito por favor comuníquese con el Director de MOT al (559) 693-1115.

Informe de contabilidad escolar

Los padres/tutores pueden solicitar una copia del informe escolar que se publica anualmente en cada escuela del distrito (código de Educación Sección 35256). Los informes también están disponibles en el sitio web del distrito.

Plan de seguridad escolar – CE 32280 et seq.

Cada sitio escolar del Distrito Escolar Unificado de Golden Plains cuenta con un Plan Comprensivo de Seguridad Escolar, el cual incluye un plan de preparación para desastres y procedimientos de emergencia. Se pueden obtener copias del plan en las oficinas de cada escuela. Simulacros de incendio y de

emergencia se efectúan regularmente en cada sitio escolar.

Procedimientos de emergencia

En el caso de un estado o desastre o emergencia nacional, los autobuses llegarán a la escuela y llevarán los estudiantes a sus hogares tan pronto como sea posible. Los estudiantes deben entrar a su casa inmediatamente después de llegar a su destino. Por favor hable con su hijo sobre adónde van a ir en caso de emergencia.

Seguridad de fuegos/temblores/cerrada de salones

Simulacros de incendios se llevan a cabo regularmente para que los estudiantes se familiaricen con los procedimientos de salida seguras. Los procedimientos sobre los terremotos y cerradas de salones también se practican durante el año escolar. Los padres o miembros de la comunidad que se encuentren en el campus durante un simulacro también deberán de cumplir con los procedimientos escolares. En caso de una amenaza de bomba, por favor de apagar los teléfonos celulares.

Educación sobre el sexo y el VIH/SIDA – CE 231.5 y 51938

El propósito de la Salud Sexual Integral de California y la Ley de la Instrucción de Prevención de VIH/SIDA (Códigos de Educación 51930 hasta 51939) es para proporcionar a cada estudiante con el conocimiento y habilidades necesarias para proteger su salud sexual y reproductora contra el embarazo no deseado y las enfermedades de transmisión sexual.

El distrito proporcionará instrucción en la educación de la salud sexual integral, instrucción de prevención del VIH/SIDA, y/o realizarán una encuesta sobre los hábitos y riesgos de salud de los alumnos en el año escolar que viene.

Los padres o tutores podrán:

1. Examinar los materiales educativos escritos y audiovisuales usados en la educación de salud sexual integral y prevención del VIH/SIDA
2. Solicitar por escrito que su hijo no reciba la educación de salud sexual integral y prevención del VIH/SIDA
3. Pedir una copia de los Códigos de Educación 51930 hasta 51939
4. Ponerse al corriente si la educación de salud sexual integral y prevención del VIH/SIDA serán enseñados por personal del distrito o consultores independientes

5. Cuando el distrito elige usar consultores independientes o realizar una reunión general con oradores invitados para enseñar la educación de salud sexual integral y prevención del VIH/SIDA, ponerse al corriente de:

- a. La fecha de la enseñanza
- b. El nombre de la organización o afiliación de cada orador invitado

El distrito puede administrar a los estudiantes en los grados 7 a 12 estudios e instrumentos de evaluación anónimos, voluntarios, y confidenciales, incluyendo pruebas y encuestas, con preguntas apropiadas de acuerdo a la edad sobre sus actitudes o prácticas relacionadas al sexo. Antes de administrar tal instrumento de investigación y evaluación, los padres/tutores serán proporcionados con notificación escrita de la administración. Les darán a los padres/tutores una oportunidad para revisar el instrumento de investigación y para solicitar por escrito que su hijo no participe.

Título I – 20 USC 6311, 34 CFR 200.61

Requiere que el distrito escolar, al inicio del año escolar, para notificar a los padres de cada estudiante que asiste a cualquier escuela que recibe el título los fondos que puede solicitar, y el distrito informará a petición (y oportuna), con respecto a las calificaciones profesionales de los maestros del estudiante, incluyendo, como mínimo, las siguientes:

1. Si el profesor ha cumplido requisitos estatales y criterios de los grados y materias en que el maestro proporciona la instrucción de licencias.
2. Si el maestro está enseñando bajo emergencia u otro provisional a través de cual estado ha renunciado calificación o los criterios de concesión de licencias.
3. La especialidad del grado Bachillerato del maestro y de cualquier otro certificado de graduación o grado llevó a cabo por el profesor y el campo de la disciplina de la certificación o título.
4. Si el niño se proporciona servicios por paraprofesionales y sus calificaciones.

Además de la información que los padres pueden solicitar, una escuela que recibe título financia proporcionará a cada información individual sobre el nivel de logro del niño de los padres en cada una de las evaluaciones académicas del estado según lo dispuesto en esta parte; y aviso oportuno que hijo del padre ha sido asignado o ha enseñado por cuatro o

más semanas consecutivas por un maestro que no esté altamente calificado.

El aviso y la información proporcionada a los padres bajo este párrafo serán en un formato entendible y uniforme y, a la medida de lo posible, siempre en un idioma que los padres pueden entender.

Norma y Procedimiento de Williams para Presentar Quejas – CE 35186

Cada escuela debe proporcionar suficientes textos y materiales educativos. Cada estudiante, incluyendo los aprendices de inglés, deberá tener textos o materiales educativos, o los dos, para usarlos en la casa o para usarlos después de la escuela. Las instalaciones de la escuela deberán estar limpias, seguras y mantenidas en buenas condiciones. No deben de haber posiciones vacantes o maestros enseñando fuera de sus áreas autorizadas. Si una escuela es encontrada con deficiencias en cualquiera de estas áreas, y la escuela no toma acción correctiva, entonces un formulario de queja deberá ser obtenida de Asistente Superintendente, Servicios Estudiantiles al (559) 693-1115.

Padres, estudiantes, maestros o cualquier miembro del público pueden entregar una queja sobre cualquiera de estos asuntos. Sin embargo, está muy recomendado que los individuos expresen sus preocupaciones al director de la escuela antes de completar los formularios de queja para que la escuela pueda tomar acción a estas preocupaciones.

Educación especial

El coordinador de educación especial

El Coordinador SPED dirige los programas y asegura que se satisfagan las necesidades y derechos de los estudiantes SPED. El Coordinador SPED con todos los maestros evaluarán y vigilarán a los estudiantes de SPED e informará a los padres del progreso de sus hijos durante todo el año.

Educación Especial

Servicios para los estudiantes con necesidades excepcionales o discapacidades

Ley federal y estatal requiere que una educación pública gratuita y apropiada (FAPE) sea ofrecida en un ambiente menos restrictivo a los alumnos calificados con discapacidades, edades 3 a 21 años. Los estudiantes clasificados como individuos con necesidades excepcionales, cuya colocación de una educación especial no está disponible o es inadecuada

pueden recibir servicios en una escuela privada no sectaria. (Código de Educación Sección 56040 et seq.). Además, los servicios están disponibles para estudiantes que tienen una desventaja que interfiere con la igualdad de oportunidades educativas. (Sección 504 de la ley de rehabilitación de 1973, 34 C.F.R. sección 104.32)

Identificación de individuos con necesidades excepcionales

El Distrito Escolar Unificado de Golden Plains reconoce la necesidad de identificar y evaluar a los estudiantes del distrito con discapacidades con el fin de proporcionar oportunidades educativas apropiadas. Estas personas pueden ser elegibles para los servicios educativos y relacionados bajo el código de educación 56885 56000 y los individuos Federal con Discapacidades Educación Acta. GPUSD ha establecido un proceso de equipo de estudio del estudiante (SST) que utiliza una respuesta al modelo de intervención (RTI) de servicio. Las intervenciones basadas en las investigaciones científicas son monitoreadas a través del SST antes que se haga una referencia para la evaluación de una educación especial.

Referidos para los exámenes

El personal de la escuela o los padres pueden hacer remisiones para el examen de evaluación de elegibilidad de la educación especial. Preocupaciones iniciales del personal de escuela sobre el progreso del estudiante se tratan a menudo a través del proceso de equipo de estudio del estudiante (SST). Del mismo modo, las preocupaciones expresadas por los padres pueden resolverse a través del proceso de SST. En el equipo de estudio del estudiante, las preocupaciones sobre el progreso del estudiante se discuten con el padre y con el personal de la escuela, que puede incluir al estudiante, al profesor de educación general, a los proveedores de educación especial, al psicólogo de la escuela, al administrador y a otros, según corresponda. Se recopila información de expediente acumulativo del estudiante y del personal y padres. Intervenciones para abordar las preocupaciones son definidas, implementadas, supervisadas y revisadas por el equipo de estudio del estudiante. El equipo de estudio del estudiante puede recomendar la evaluación para la determinación de elegibilidad de la educación especial como parte de este proceso.

Cuando el padre hace una petición oral específica para la evaluación, el funcionario que recibe la solicitud debe explicar el proceso de SST. Si el padre envía una solicitud de evaluación por escrito, el

referido escrito debe presentarse al director de la educación especial. Si la referencia escrita para la evaluación se origina con el SST o el padre, el personal de la educación general debe completar el formulario de remisión de SST, y se desarrollará un plan de evaluación propuesto por el personal de la educación especial junto con las preocupaciones de los padres y la información de profesor de educación general.

En el plan de evaluación sobre la educación especial se le indicará a los padres en escritura dentro de 15 días a partir de la fecha de la solicitud que se presentó para la evaluación, sin contar días entre sesiones de la escuela regular del estudiante o días de vacaciones superior a cinco días de la fecha de recibo de la remisión, de la escuela a menos que el padre, por escrito, pida una extensión.

Criterio para la referencia de un examen apropiado

Las referencias deben ser aquellas que impactan significativamente la capacidad de los estudiantes para acceder al currículo o interferir con la instrucción de los demás. La siguiente información se recolectará para apoyar una evaluación:

1. Documentación. El SST proporciona documentación que demuestra que ha tratado los problemas académico de un estudiante, el lenguaje/discurso y/o los problemas de comportamiento, incorporando:

a. **Intervenciones.** Intervenciones con base a investigación científica (s) aplicada con fidelidad como evidencia en datos, registros generados por la computadora u otros productos permanentes;

b. **Monitoreo del progreso.** El monitoreo del progreso del estudiante con comparaciones de colegas, con una periodicidad razonable, con la modificación apropiada de las intervenciones y apoyo apropiado

c. **Análisis del progreso.** Evidencia de que la tasa del progreso del estudiante en relación con sus compañeros no fue adecuada (el equipo también debe considerar los factores culturales y lingüísticos).

2. **Base inadecuada para la referencia.** Para asegurar que un estudiante no recibe una evaluación inapropiada, hay documentación basada en datos que a falta del estudiante de progreso educativo no es principalmente debido a lo siguiente:

- a) **Lectura.** Falta de instrucción adecuada, explícita y sistemática en la lectura que incluye los componentes esenciales de la instrucción de lectura: fonética, conciencia fonética, fluidez, comprensión y vocabulario (por ejemplo, si más del 50 por ciento de la clase cae por debajo de funcionamiento previsto en el punto de referencia, falta de instrucción apropiada puede ser sospechado);
- b) **Matemáticas.** Falta de instrucción apropiada en matemáticas (por ejemplo, si más del 50 por ciento de las cataratas de clase por debajo del rendimiento esperado en el punto de referencia, la falta de instrucción apropiada puede ser sospechado);
- c) **Falta de familiaridad con el idioma inglés.** Si el idioma primario del estudiante no es el inglés, el profesor puede emplear una variedad de estrategias de intervención y apoyo dentro del salón de educación general para acomodar el lenguaje del estudiante y bagaje cultural y ayudar a resolver los problemas específicos de aprendizaje y comportamiento.
- d) **Factores culturales.** Para los estudiantes de orígenes diversos culturales y lingüísticamente, los datos indican que el maestro ha sido sensible hacia el estudiante de diversa necesidades de aprendizaje. Refiriéndose a los estudiantes culturales y lingüísticamente diversos para servicios de educación especial, se debe tener cuidado en determinar si el aprendizaje, lenguaje/discurso, o problemas de comportamiento indican una discapacidad o, en cambio, manifiesta experiencias culturales, diferencias sociolingüísticas. Es especialmente importante para el SST determinar si el alojamiento y apoyo en el currículo de educación general o de la manera en que se proporciona la instrucción puedan ayudar a superar su aprendizaje y/o los problemas de conducta son por el lenguaje/discurso. El maestro y OSH deben recopilar la siguiente información sobre el estudiante tener una determinación:

1. Antecedentes
 2. Cultura y lenguaje
 3. Nivel de aculturación;
 4. Desarrollo socio-lingüístico; y
 5. Datos mostrando la respuesta del estudiante al ambiente escolar y al salón cuando cuentan con alojamiento y apoyo.
- e) Desventaja ambiental o económica (por ejemplo, si la mayoría de estudiantes de bajos ingresos en la clase descienden por debajo de la referencia de la proyección universal);
- e. Discapacidad temporal; o
- f. Mal ajuste social

Generalmente, los estudiantes con discapacidades emocionales son vistos como un comportamiento de una "naturaleza involuntaria." Los estudiantes con la inadaptación social se consideran tener un comportamiento que es intencional en la naturaleza y generalmente se conceptualizan como teniendo un problema de conducta. Una Tribunal Federal del distrito ha visto la inadaptación social como "un patrón persistente de violar las normas sociales... una lucha perpetua con autoridad, fácilmente frustrada, impulsiva y manipuladora." Estos estudiantes son vistos a ser capaz de comportarse adecuadamente, pero intencionalmente deciden romper reglas y violar las normas de conducta aceptable.

Responsabilidades de un maestro de educación general ante un estudiante con discapacidades

En 1997, la reautorización del Acta de Educación para los Individuos con Discapacidades (IDEA) había colocado un mayor énfasis en el desarrollo del maestro de educación general en el proceso del programa educacional independiente (IEP). La Ley define claramente las funciones y las responsabilidades del maestro de educación general como un miembro del equipo IEP.

Cuando el maestro de educación general advierte que un estudiante en su clase tiene dificultades:

- El maestro va a modificar el plan de estudios, el ambiente del salón o el manejo del salón;
- Si el problema persiste después de la intervención documentada, el maestro refiere al estudiante para el equipo de estudio del estudiante (SST).

Al referirse a un estudiante al SST:

1. El profesor completará formas sobre las modificaciones intentadas incluyendo el comportamiento e intervenciones académicas.
2. El maestro deberá asistir a la reunión del SST y elaborar y aplicar estrategias
3. Si intenta realizar intervenciones y si las estrategias son infructuosas, el SST referirá al estudiante para una evaluación de la educación especial. Los estudiantes sólo serán referidos para la evaluación si sus necesidades no pueden ser cumplidas en la educación general y si las dificultades no son principalmente debidas a los siguientes factores: las diferencias culturales, los factores ambientales, la falta de experiencia de la escuela o las diferencias lingüísticas.
4. Si un estudiante debía ser referido para las pruebas de la educación especial, el maestro de educación general seguirá participando en la evaluación para recoger información observacional, completar listas y proporcionar muestras de trabajo antes de la reunión del equipo educativo Plan Individualizado (IEP).



Deportes

El director de deportes

El director de deportes (AD) coordina los diversos deportes en una escuela con el fin de aumentar la participación de los estudiantes en el atletismo. El personal de AD balancea el número de niños y niñas en los equipos para asegurar la equidad. Los entrenadores de AD y de la cabeza de equipos establecen horarios de los deportes, hacen un seguimiento de la asistencia de los equipos y verificar los seguros y la elegibilidad de los estudiantes. El AD debe originar y asistir a las reuniones del Club Booster con el fin de apoyar a los programas de atletismo. Además, el AD supervisa lo académico de los estudiantes y anima a los estudiantes a mantener buenas calificaciones. Los estudiantes que tienen problemas académicos se pueden colocar en un contrato o en una prueba académica.

Metas académicas

1. Todos los estudiantes aumentarán los niveles de rendimiento y aptitud en ELA, matemáticas y ELD

2. Aumentar los niveles de dominio en inglés para estudiantes de inglés

Metas para la participación de la escuela/comunidad

1. Aumentar la participación de los actores / comunidad en un 2%
2. Aumentar la participación de los estudiantes en actividades extracurriculares en un 5%

Actividades extracurriculares y co-curriculares

La mesa directiva reconoce que las actividades co-curriculares y extracurriculares enriquecen el desarrollo educativo, social y las experiencias de los estudiantes. El distrito deberá fomentar y apoyar la participación de los estudiantes en actividades extra/curriculares sin comprometer la integridad y el propósito del programa educativo.

Para poder participar en actividades extracurriculares y curriculares, los estudiantes en los grados 4 a 12 deben mantener un promedio 2.0 en todas las calificaciones. (Código de educación 35160.5)

Estudiantes que:

1. Ahora están o han estado en la educación especial (código de educación 51215(5))
2. Han sido clasificados como discapacitados de aprendizaje, o
3. Se clasifican como EL (han estado inscritos en el distrito por menos de tres) y puntuación menos de EA en el promedio CELDT o por encima de la media motivación

Y reciben instrucción modificada en el salón, puede dar una calificación sobre una "P" (C/P) para indicar que están trabajando a un nivel inferior al que se considera apropiado para su nivel de grado asignado.

En tales casos la calificación asignada no puede ser superior a "C." En el momento en que el estudiante es merecedor de una calificación superior, el nivel de dificultad del plan de estudios modificado debe aumentarse hasta que el estudiante está trabajando en el nivel de grado y ya no es necesaria la modificación de la instrucción. "P" son sólo en los temas para que la instrucción haya sido modificada para satisfacer las necesidades de los estudiantes. La calificación "P" debe ser promediada con todos los otros grados para determinar la elegibilidad. Los estudiantes con una calificación sobre una "P" no serán elegibles para la lista de honor. (Aprobó el 09 de abril de 1998)

Los estudiantes no tendrán que tener más de una calificación "F" y deben mantener el mínimo progreso hacia la graduación para cumplir con los requisitos de elegibilidad. La determinación de elegibilidad se basará en las calificaciones del trimestre de las escuelas secundarias y calificaciones trimestrales para las escuelas primarias. No hay ningún período de prueba. La Junta desea equilibrar las necesidades académicas de los estudiantes con los beneficios que reciben de la participación en las actividades escolares. En la aplicación de esta política, el Superintendente o su designado deberán ayudar a los estudiantes elegibles a recuperar la elegibilidad. (cf. 6164.5 – equipos de estudio de estudiantes)

El Superintendente o su designado pueden revocar la elegibilidad del estudiante para la participación en actividades extra/curriculares cuando la ciudadanía pobre del estudiante es lo suficientemente grave como para justificar la pérdida de ese privilegio

Cobertura de Seguro Médico para Atletas – CE 32221.5

Debajo la ley estatal, los distritos escolares están requeridos asegurar que todos los miembros de los equipos deportivos escolares tengan seguro contra lesiones casuales que cubra gastos médicos y de hospital. Este requisito de seguro puede ser realizado si el distrito escolar ofrece seguro u otros subsidios de enfermedad que cubra los gastos médicos o del hospital.

Algunos alumnos pueden calificar para inscribirse en programas de seguro médico de no-costeo o bajo-costeo patrocinado por agencia local, estatal o federal. Para obtener más información sobre estos programas, debe contactar Fresno County Department of Human Services at (559) 600-1377 and/or Healthy Families Program at 1-800-880-5305.

Atletismo competitivo – CE 221.9

Comenzar con el curso 2015-2016 y cada año subsiguiente, cada público primaria y secundaria, incluyendo cada escuela de la carta, que ofrece el atletismo competitivo, público pondrá a disposición al final del año escolar todos los siguientes información:

1. La matrícula total de la escuela, clasificada por género.

2. El número de alumnos matriculados en la escuela que participan en el atletismo competitivo, clasificado por género.
3. El número de equipos de niños y niñas, clasificadas por deporte y por nivel de competencia. La matrícula total de la escuela, clasificada por género.

Las escuelas harán la información identificada anteriormente disponibles al público mediante la publicación en página web de la escuela. Si la escuela no mantiene su propio sitio web, la escuela puede enviar la información a su distrito escolar o el operador de la carta que la información publicada en sitio web del distrito o del operador; la información deberá desglosarse por escolar.

"Atletismo competitivo" significa deportes donde la actividad tiene entrenadores, una organización de gobierno y prácticas y compite durante una temporada definida y tiene competencia como su objetivo principal.

Conmoción Cerebral y Lesiones a la Cabeza – CE 49475

Una conmoción cerebral es una lesión cerebral que puede ser causada por un golpe ligero, un golpe fuerte o un movimiento repentino de la cabeza, o por un golpe a otra parte del cuerpo con fuerza que se transmite a la cabeza. Aunque la mayoría de las conmociones cerebrales son de poca seriedad, todas las conmociones cerebrales son potencialmente graves y pueden provocar complicaciones incluyendo daño cerebral prolongado y la muerte si no son reconocidos y administrado correctamente. Un distrito escolar que elige ofrecer programas atléticos debe sacar inmediatamente de una actividad atlética patrocinada por la escuela para el resto del día un deportista que se sospecha de haber sufrido una conmoción cerebral o lesión en la cabeza durante esa actividad. El atleta no podrá volver a esa actividad hasta que él o ella sea evaluada por y reciba autorización escrita de un proveedor de atención médica con licencia. Cada año, una hoja de información sobre conmoción cerebral y lesiones a la cabeza debe ser firmada y devuelta por el atleta y el padre o tutor del atleta antes de que inicie práctica o competencia. Este requisito no se aplica a un atleta que participa en una actividad atlética durante el día escolar o como parte de un curso de educación física.

Paro Cardíaco Repentino – CE 33479 et seq.

El paro cardíaco repentino (PCR) sucede cuando el corazón súbita e inesperadamente deja de latir. Cuando esto sucede, se detiene el flujo sanguíneo hacia el cerebro y otros órganos vitales. El PCR no es un ataque cardíaco; es una falla en el sistema eléctrico del corazón que hace que la víctima se colapse. Un defecto congénito o genético en la estructura del corazón es la causa de la falla. Es más probable que suceda un PCR al hacer ejercicio o deportes, así que los atletas corren más riesgo. Estos síntomas pueden ser poco claros y confusos en los atletas. A menudo, las personas confunden estas señales de advertencia con el agotamiento físico. Si no se trata bien en minutos, el PCR es mortal en el 92% de los casos. En un distrito escolar, una escuela chárter, o una escuela privada que elige realizar actividades atléticas, el director atlético, entrenador, entrenador atlético o persona autorizada debe retirar de la participación a un alumno que se desmaya, o que se sabe que se ha desmayado, mientras participando en o inmediatamente después de una actividad atlética. Un alumno que exhibe cualquiera de los otros síntomas de PCR durante una actividad atlética puede ser removido de la participación si el entrenador atlético o persona autorizada razonablemente cree que los síntomas son relacionados con el corazón. Un alumno que es retirado del juego no puede volver a esa actividad hasta que sea evaluado por, y reciba autorización escrita de, un médico o cirujano. Cada año, un reconocimiento de recibo y revisión de información acerca de PCR debe ser firmado y devuelto por el alumno y el padre o tutor del alumno antes de que el alumno participe en actividades atléticas específicas que generalmente no se aplican a las actividades atléticas realizadas durante el día escolar o como parte de un curso de educación física.



La tecnología

El director de la tecnología del distrito Golden Plains Unified

El director de tecnología supervisa el uso eficiente de los dispositivos electrónicos del distrito, el correo electrónico y las páginas web. El director de tecnología también asegura el uso apropiado de la tecnología a través de las políticas del distrito.

Uso Aceptable de Tecnología

Una de las metas aprobadas del Distrito es asistir en el fomento del uso de tecnología para aumentar la enseñanza estudiantil. Acceso a la tecnología del Distrito es un privilegio, no es un derecho, y los estudiantes inscritos en los programas y actividades del Distrito deben obedecer los reglamentos y procedimientos del Distrito referente al uso aceptable de tecnología. Todos los estudiantes y sus padres/tutores del Distrito firmarán un Contrato de Uso Aceptable de Tecnología antes del uso de los recursos tecnológicos del Distrito. El Distrito hará un esfuerzo diligente por trascender contenido inoportuno o pernicioso que está accesible a través del Internet, y los estudiantes también tomarán responsabilidad en no iniciar acceso a contenido inoportuno o pernicioso mientras que usen tecnología del Distrito. Violación de esta norma resultará en acción disciplinaria y la pérdida del privilegio de usar la tecnología y/o obligación civil o criminal.

Póliza de la mesa directiva ante el uso de la tecnología

La mesa directiva reconoce que la tecnología ofrece maneras de acceder a las fuentes de información más actuales y extensas. La tecnología también permite a los estudiantes a practicar las habilidades y a desarrollar habilidades de razonamiento y resolución de problemas. Además, los recursos electrónicos fomentan habilidades de trabajo que pueden ser transferibles a las nuevas tecnologías. Deberá hacer todo lo posible para proporcionar igualdad de acceso a la tecnología en todo el distrito escolar y en las clases.

- (cf. 0440 - Plan Distrital de la Tecnología)
- (cf. 6010 – Objetas y Metas)
- (cf. 6163.1 – Centros de Liberia/media)

Servicio del Internet:

Para desalentar el acceso del contenido para adultos en el Internet y excluir los otros usos en el sistema, el superintendente o su designado establecerán requisitos de edad/grado y asegurarán que los estudiantes reciban entrenamiento sobre las responsabilidades y las obligaciones del usuario.

Antes de utilizar los servicios en línea, el estudiante y el padre/tutor firmarán un contrato de usuario del distrito indicando que el estudiante entiende y está de acuerdo en acatar las obligaciones del usuario especificado y responsabilidades.

El personal supervisará a los estudiantes durante el uso de servicios en línea y puede pedir a los

asistentes de maestros y a estudiantes ayudantes en la ayuda de la supervisión.

El superintendente o su designado establecerán regulaciones administrativas que rijan el uso de los servicios en línea del distrito. Él/ella se asegurará que los usuarios no tengan ninguna expectativa de privacidad y entiendan que el personal del distrito puede monitorear o examinar todas las actividades del sistema para asegurar el uso apropiado del sistema. Los estudiantes que no acaten estas normas estarán sujetos a medidas disciplinarias, la revocación de la cuenta de usuario y acciones legales según corresponda.

(cf. 5144 – Disciplina)

(cf. 5144.1 – Suspensión y Expulsión)

(cf. 5145.12 – Búsqueda y confiscaciones)

(cf. 6162.6 – Uso de materiales con derechos de autor)

Seguridad sobre el Internet

Póliza al acceso del Internet

La meta del distrito avanzar en la excelencia educativa de todos los estudiantes a través del uso de la tecnología. GPUSD proporciona acceso al Internet a todos los estudiantes en línea. Para prever el uso seguro de la tecnología con respecto a dicho acceso, el distrito requiere que cada estudiante devuelva un formulario para el uso del Internet que informa a los padres de "la materia dañosa" como se define en el Código Penal Sección 313 subd. (a). Esta política estará disponible en el sitio de cada escuela. Las formas de acceso al Internet deben ser completadas por los usuarios de internet antes de usarse. No habrá excepciones. Las llamadas telefónicas no serán aceptadas en vez de un formulario firmado.

Las redes sociales

El Distrito Escolar Unificado de Golden Plains bloquea todas las redes sociales comerciales en sus equipos, dispositivos, servidores, redes y sistemas. Por lo tanto, los usuarios no pueden utilizar las redes sociales durante su trabajo, escuela y responsabilidades voluntarios a menos que haya recibido la aprobación del Superintendente, la administración, y los medios de comunicación social a que se abran a esa persona con un propósito. El distrito reconoce que durante el horario no escolar los estudiantes pueden participar en las redes sociales en línea, blogs y en otras herramientas en línea que quisieran ayudar a concientizar a los padres sobre las precauciones que deben tomarse durante el uso de estos medios sociales.

Consejos para los padres en las redes sociales (Facebook, MySpace, etc.)

- **Facebook no deja que los niños tenga una página si son menores de 13.** Aunque existe una restricción de edad, los niños a menudo hacen la matemática para averiguar qué año poner para que te parezcan de 13 años o más. Revise el historial del navegador de la computadora de su hijo. Si ve en el historial a Facebook, asuma que su hijo tiene una cuenta.
- **Dígale a su hijo a piense antes de publicar publique.** Recuérdeles que todos pueden ver lo que está en sus páginas--incluso si piensan que nadie lo hará. Los empleadores potenciales y las oficinas de admisiones del personal de las universidades a menudo revisan las redes sociales. Pregúntele a su adolescente quiénes podrían ver sus páginas y cómo podrían interpretar los mensajes o las fotos. Cada familia es diferente, pero para los estudiantes de primaria y secundaria sería buena idea para los padres tener acceso a las páginas de sus hijos, al menos al principio, para asegurarse de que lo que están haciendo es apropiado. Los padres pueden ayudar a sus hijos a prevenir algo que tal vez se puedan arrepentir más tarde.
- **Hágales saber que todo lo crean o comunican puede ser cortado, alterado, pegado y compartido con todos.** Una vez que pone algo en sus páginas, está fuera de su control y puede ser sacado de contexto y utilizado para herir a ellos o alguien más. Esto incluye hablar y fotos sexuales, drogas y alcohol. Les digo que cualquier cosa que pongan en línea puede durar para siempre. Si no pusieran algo en el pasillo de su escuela tampoco deberían de poner algo en su pared en línea. Regla general: si sus hijos no dicen las cosas en la cara de alguien, no deberían publicarlo.
- **No publicar su ubicación.** Las redes sociales permiten a los niños publicar su ubicación--pero no es seguro para los adolescentes hacer esto.
- **Mirar el reloj.** Los sitios en las redes sociales pueden consumir el tiempo real. Horas y horas pueden pasar, por lo que no es ideal para los que no terminan la tarea.



La transportación

El Distrito Escolar Unificado de Golden Plains, consistente con el código de Educación de California, ofrece transporte para estudiantes del kindergarten hasta el 12 grado, a la escuela y a sus casas. Los estudiantes transportados en un autobús escolar estarán bajo la autoridad y bajo la responsabilidad directamente del conductor del autobús. (Código de regulaciones, Título 5, sección 14103)

Todos los estudiantes del Distrito Escolar Unificado de Golden Plains se les espera que sean puntuales en las paradas que se les han asignado. Los estudiantes de K-3 grado se esperan que suban a un cuarto de milla, 4-8 alumnos hasta media milla y grados 9-12 hasta una milla a sus paradas de autobús asignadas. Las paradas del autobús han sido designadas para la seguridad de los estudiantes y se han organizado para permitirles a los estudiantes a que suban del lado derecho.

Los estudiantes que bajarse en una parada que no sea la asignada, deberán presentar una nota firmada y fechada del padre o tutor a la oficina. La nota será firmada y fechada por personal de la oficina y luego remitida al chófer designado. Las paradas alternas serán sólo las que se hacen rutinariamente y no se extenderán más allá de las rutas normales. Las rutas de los autobuses y las paradas de autobús serán basadas en la seguridad de los alumnos de espera así como en los alumnos del autobús. Cuando se ha determinado por el superintendente o su designado que no se permite caminar en rutas razonables en las aceras o a la escuela o a una zona de recogida de paradas regulares, el servicio de autobús se puede prestar. Se tendrá en cuenta el consejo de la Patrulla de Caminos de California, los requisitos del código y cualquier otra organización o individuos que tengan información pertinente (regulación administrativa 3542).

Atletismo o actividades patrocinadas por la escuela
Supeditadas a la financiación, el Distrito Escolar Unificado de Golden Plains proporciona transporte para todos los estudiantes involucrados en atletismo o escuela patrocinado actividades. Los estudiantes están obligados a utilizar transporte escolar ir y volver de Atlético o patrocinadas por la escuela actividades a menos que el permiso para hacer lo contrario ha sido obtenida de la principal. Los estudiantes no se pueden divulgar a hermanos, hermanas, tíos o tías a menos que una solicitud por escrito se ha presentado el día antes del evento y un administrador de la escuela da aprobación. Un

estudiante puede lanzado directamente a un padre/tutor por un oficial de la escuela (regulación administrativa 3541(a)).

Tarde autobuses proporcionan transporte para los estudiantes que participan en atletismo, tutorial programas, recreación y otros autorizados después de las actividades escolares. Los estudiantes serán recogidos y dejados en las paradas designadas. Se designarán paradas y líneas de autobuses para el transporte de casa a la escuela todos. Actividades deportivas, excursiones o todos los viajes de autobús deberán volver a la escuela donde se origina el viaje. Padres deben organizar el transporte de sus hijos de la escuela a casa. Entrenadores, maestros, consejeros o los chaperones se asegurarán una supervisión adecuada y la seguridad de todos los estudiantes, hasta que todo el mundo ha dejado el plantel escolar. El Superintendente será responsable por regulaciones de autobús y viendo que los simulacros de autobús son desarrollados y practicados.

Excursiones

Permiso de los padres en la forma del "Completo año excursión permiso" se requiere de la participación de los estudiantes en viajes de campo dentro del distrito. Excursiones fuera del distrito requerirá permiso de los padres para cada viaje. Padre debe devolver el formulario firmado al maestro de su niño antes de cada viaje de estudio individual fuera del Condado. Todas las reglas estándar de conducta y procedimientos utilizados en el transporte diario de los alumnos serán observadas y forzadas en las excursiones a menos que se indique lo contrario por el conductor del autobús.

Reglas del autobús

Porque el comportamiento del pasajero del autobús escolar puede afectar directamente su seguridad y la seguridad de los demás, todos los pasajeros del autobús deberán cumplir con las reglas de disciplina y con las regulaciones (BP 5131.1). Las siguientes reglas son específicas para los que viajan en un autobús escolar hacia la escuela o hacia las actividades escolares:

Estudiantes:

Sigan las instrucciones y direcciones del conductor del autobús en todo momento y sean amables con los pasajeros y con el conductor.

1. Lleguen a la parada de autobús a tiempo y esperen en un lugar seguro y fuera de propiedades privadas a que llegue el autobús

2. Vayan directamente a sus asientos y permanezcan sentados mientras el autobús está en movimiento.
3. No obstruyan los pasillos con sus piernas, pies u otros objetos.
4. Absténganse de comportamiento que distraiga al conductor tales como hablando fuerte, estar riéndose, gritando, peleándose, lanzar objetos, estar de pie o cambiar asientos.
5. No pongan las manos, brazos, cabeza o cualquier parte de su cuerpo en la ventanilla del autobús, ni lancen objetos desde el autobús.
6. No se tiren el interior del autobús, ni manipulen los equipos del autobús, no dañen ni desfiguren el autobús ni dañen cualquier propiedad cerca o en las paradas del autobús.
7. No traigan animales, aves, reptiles o insectos en el autobús.
8. No coman ni beban mientras que estén en el autobús.

Una continua conducta indisciplinada o una denegación persistente a someterse a la autoridad del conductor, será razón suficiente para que un estudiante se le niegue el transporte. NO PIERDA SU PRIVILEGIO DE USAR EL AUTOBUS.

Transporte a/desde eventos/extracurriculares

Los estudiantes que asisten una actividad o a un viaje de estudios aprobados por la escuela tendrán transporte patrocinado por la escuela. (La excepción puede ser en aquellas ocasiones en que surja un conflicto entre el hogar y el evento patrocinado por la escuela). En cualquier caso, el estudiante debe tener la aprobación del padre/tutor, del coordinador del viaje y/o asesor de la actividad. Las formas deben ser completadas en la escuela, en persona y por los padres/tutores. El cumplimiento de una de las siguientes regulaciones es necesario si el transporte proporcionado por la escuela fuera deseado.

Transportación por los padres

El padre / tutor debe hacer arreglos previos con los patrocinadores de la actividad para su hijo viaje a casa después de un evento en el transporte que no sea, lo que es proporcionado por la escuela. Si un padre no cumple con notificar a la persona encargada de la actividad que su hijo no irá a casa en el transporte escolar, será razón suficiente para negarle al estudiante futuras participaciones en las actividades.

Otro transporte

Los estudiantes deberán informar a la persona encargada de la actividad que se desea otro tipo de transporte a la actividad, aparte de lo que proporciona la escuela. Si esto es aceptable, se debe estar de acuerdo entre el responsable de la actividad, el coordinador del viaje, un padre o tutor y acordaron con el administrador llenar un formulario disponible en la oficina.

El formulario debe tener la firma de la persona a cargo de la actividad, la de la coordinadora del viaje y la de un padre o tutor. También, las formas deben completarse en la escuela, en persona, por el padre o tutor. Si no se tiene alguna de las tres firmas en el formulario será una negación automática.

Para obtener información y/o horarios cuando haya niebla, el Distrito Escolar Unificado de Golden Plains, los reporta al Canal TV 18 y 30 y al Radio KMJ 580 AM o puede llamar al (559) 698-7817. Asegúrese de mirar o escuchar información sobre estos horarios sobre las clases y de los autobuses escolares. Una decisión será anunciada en las estaciones anteriores a las 6:30, 8:30 y 10:00 El plan puede actualizarse como avance el día, si es necesario. Si no hay ningún anuncio eso significa que no habrá horario de neblina.

Horario de los autobuses en días de niebla

Plan A: Dos horas de retraso para los autobuses solamente. Los autobuses saldrán 2 horas más tarde. (Las clases comenzarán a las 10:00)

Plan B: Tres horas retraso para los autobuses solamente. (Todas las clases comenzarán a las 10:00)

Plan C: Los autobuses de la mañana (A.M.) son cancelados. (Todas las clases comenzarán a las 10:00a.m).

Nota: Los estudiantes que caminan a la escuela o que son llevados por los padres durante los días de niebla no deberán de estar en la escuela antes de las 9:30 am.

Seguridad en el Autobús Escolar – CE 39831.5

Todos los alumnos preescolar, kindergarten y de los grados 1 a 6, recibirán información escrita referente a la seguridad en el autobús escolar (esto es una lista de paradas del autobús escolar cerca de la casa de cada alumno, reglas generales de conducta en las zonas en las cuales se aborda el autobús escolar, instrucciones para cruzar con semáforo en rojo, zona de peligro para el autobús escolar, y el caminar hacia y desde las paradas del autobús escolar). Antes de salir en una excursión escolar, todos los alumnos viajando en un autobús escolar o un autobús para la actividad escolar recibirán instrucciones de seguridad que incluye, pero no se limita a, la localización de las salidas de emergencia, y la localización y uso de las herramientas de emergencia. La instrucción también podrá incluir las responsabilidades de los pasajeros que estén sentados al lado de una salida de emergencia.

CALIFORNIA EDUCATION CODE SUSPENSION AND EXPULSION LAWS
California Education Codes (EC) 48900 et seq.

CE 48900—Razones para la Suspensión y Expulsión

Un alumno no podrá ser suspendido de la escuela o recomendado para la expulsión, a menos que el superintendente o el director de la escuela en la cual el alumno está matriculado determine que el alumno ha cometido un acto tal como se define conforme a cualquier de las subdivisiones (a) a (r), inclusive:

(a) (1) Causó, intentó causar, o amenazó causar daño físico a otra persona; (2) Usó fuerza premeditada o violencia a una persona, excepto en defensa propia.

(b) Poseyó, vendió, o de otra manera equipó un arma de fuego, cuchillo, explosivo, u otro objeto peligroso, a menos que, en el caso de posesión de un objeto de este tipo, el alumno haya obtenido permiso por escrito de poseer el artículo de parte de un empleado escolar certificado, con lo cual haya concordado el director o el designado del director.

(c) Poseyó ilegalmente, usó, vendió, o de otra manera equipó, o estaba drogado con, una sustancia controlada indicada en el Capítulo 2 (comenzando con la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, una bebida alcohólica, o un embriagante de cualquier tipo.

(d) Ofreció ilegalmente, arregló, o negoció vender una sustancia controlada indicada en Capítulo 2 (comenzando con la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, una bebida alcohólica, o un embriagante de cualquier tipo, y después vendió, entregó, o de otra manera proporcionó a una persona otro líquido, sustancia, o materia y representó el líquido, sustancia, o materia como una sustancia controlada, una bebida alcohólica, o un embriagante.

(e) Cometió o intentó cometer robo o extorsión.

(f) Causó o intentó causar daño a propiedad escolar o propiedad privada.

(g) Robó o intentó robar propiedad escolar o propiedad privada.

(h) Poseyó o usó tabaco, o productos que contiene productos de tabaco o nicotina, incluyendo, pero no limitándose a, cigarros, puros, cigarrillos miniatura, cigarros de clavo, cigarro sin humo, rapé, paquetes masticables, y betel. Sin embargo, esta sección no prohíbe al alumno del uso o posesión de sus propios productos médicos de receta.

(i) Cometió un acto obsceno o se involucró en actos

habituales de profanidad o vulgaridad.

(j) Poseyó ilegalmente u ofreció ilegalmente, arregló, o negocio vender bienes parafernales, como se define en la Sección 11014.5 del Código de Salud y Seguridad.

(k) (1) Interrumpió las actividades escolares o de otra manera desafió tercamente la autoridad válida de supervisores, maestros, administradores, oficiales escolares, u otro personal escolar envuelto en el desempeño de sus responsabilidades.

(2) Salvo a lo dispuesto en la Sección 48910, un alumno matriculado en kindergarten o en cualquiera de los grados 1 a 3, inclusive, no deberán ser suspendidos por cualquiera de los actos enumerados en esta subdivisión, y esta subdivisión no constituye una justificación para un alumno matriculado en el kinder o cualquiera de los grados 1 a 12, inclusive, a ser recomendado para la expulsión. Este párrafo dejará de tomar efecto el 1 de julio, 2018, a menos que una ley promulgada después de que entre en vigor, antes del 1 de julio, 2018, borre o extienda esa fecha.

(l) Recibió a sabiendas propiedad escolar o propiedad privada que era robada.

(m) Poseyó un arma de fuego de imitación. Como se utiliza en esta sección, “arma de fuego de imitación” significa la réplica de un arma de fuego que es tan similar substancialmente en propiedades físicas a un arma de fuego real que da a pensar a una persona razonable que la réplica es un arma de fuego.

(n) Cometió o intentó cometer un asalto sexual como se define en la Sección 261, 266c, 286, 288, 288a, o 289 del Código Penal o cometió una agresión sexual como se define en la Sección 243.4 del Código Penal.

(o) Acosó, amenazó, o intimidó a un alumno quien es un testigo denunciante o un testigo en un proceso disciplinario escolar con el fin de o prevenir que el alumno sea testigo o tomar represalias contra ese alumno por ser un testigo, o ambos.

(p) Ofreció ilegalmente, arregló vender, negoció vender, o vendió la droga prescrita Soma.

(q) Tomó parte en, o intentó tomar parte en novatadas. Para el propósito de esta subdivisión, “novatada” significa un método de iniciación o preiniciación en una organización o grupo estudiantil, sea reconocido o no sea reconocido oficialmente la organización o grupo por una institución educativa, lo que es probable que cause daño grave corporal o

degradación personal o deshonra que resulta en daño físico o mental a un alumno antiguo, de ahora, o futuro. Para el propósito de esta subdivisión, “novatada” no incluye eventos atléticos o eventos autorizados por la escuela.

(r) Tomó parte en un acto de acoso. Por el propósito de esta subdivisión, los términos siguientes tienen los significados siguientes:

(1) “Acoso” significa cualquier acto o conducta físico o verbal grave o dominante, incluyendo comunicaciones hechas por escrito o por medio de un acto electrónico, e incluyendo uno o más actos cometidos por un alumno o un grupo de alumnos según lo definido en la Sección 48900.2, 48900.3, o 48900.4, dirigido hacia uno o más alumnos que tiene o se puede razonablemente predecir el efecto de uno o más de lo siguiente:

(A) Poniendo a un alumno o alumnos razonable(s) en miedo de daño a la persona o la propiedad de ese alumno o esos alumnos.

(B) Causar un alumno razonable a sufrir un efecto substancialmente prejudicial sobre su salud física o mental.

(C) Causar un alumno razonable a sufrir interferencia substancial con su rendimiento académico.

(D) Causar un alumno razonable a sufrir interferencia substancial con su capacidad de participar en o beneficiar de los servicios, las actividades, o los privilegios proporcionados por una escuela.

(2) (A) “Acto Electrónico” significa la creación o transmisión que se originó dentro o fuera del plantel escolar, por medio de un aparato electrónico, incluyendo, pero no limitado a, un teléfono, un teléfono inalámbrico o comunicación por otro dispositivo inalámbrico, computadora, o buscapersona, de una comunicación, incluyendo, pero no limitado a, cualquiera de los siguientes:

(i) Un mensaje, texto, sonido, video, o imagen.

(ii) Un envío en una red social del sitio web, incluyendo, pero no limitado a:

(I) Publicando o creando una página de insultos. Una “página de insultos” significa un sitio en el Internet creado con el propósito de tener uno o más de los efectos enumerados en el párrafo (1).

(II) Creando una personificación creíble de otro estudiante actual con el propósito de tener uno o más de los efectos enumerados en el párrafo (1).

“Personificación Creíble” significa hacerse pasar por un alumno adrede y sin consentimiento con el propósito de acosar al alumno y del tal manera que otro alumno razonablemente crea, o haya creído razonablemente, que el alumno fue o es el alumno que fue personificado.

(III) Creando un perfil falso con el propósito de tener uno o más de los efectos enumerados en el párrafo (1). “Perfil falso” significa un perfil de un alumno ficticio o un perfil utilizando la semejanza o atributos de un alumno actual que no es el alumno quien creó el perfil falso.

(iii) Un acto de intimidación sexual cibernética.

(I) Para los propósitos de esta cláusula, “intimidación sexual cibernética” significa la diseminación de, o la sollicitación o incitación a difundir, una fotografía u otra grabación visual por parte de un alumno a otro alumno o al personal de la escuela mediante un acto electrónico que tiene o se puede predecir razonablemente que tendrá uno o más de los efectos descritos en los párrafos (A) a (D), inclusivo, del párrafo (1). Una fotografía u otra grabación visual, como se describió anteriormente, incluirá la representación de una fotografía desnuda, semi-desnuda o sexualmente explícita u otra grabación visual de un menor, donde el menor es identificable a partir de la fotografía, grabación visual u otro acto electrónico.

(II) Para propósitos de esta cláusula, “intimidación sexual cibernética” no incluye una representación, representación o imagen que tenga algún valor literario, artístico, educativo, político o científico serio o que implique eventos atléticos o actividades sancionadas por la escuela.

(B) No obstante al párrafo (1) y al subpárrafo (A), un acto electrónico no constituirá conducta penetrante únicamente basada en que se ha sido transmitido a través de Internet o corrientemente está publicada en el Internet.

(3) “Alumno razonable” significa un alumno, incluyendo, pero no limitado, a un alumno con necesidades excepcionales, que ejerce el cuidado, la habilidad, y el juicio medio en la conducta para una persona de su edad o para una persona de su edad con necesidades excepcionales.

(s) Un alumno no podrá ser suspendido ni expulsado por ninguno de los actos enumerados en esta sección, a menos que el acto esté relacionado a la actividad escolar o asistencia escolar que ocurra dentro una escuela bajo la jurisdicción del superintendente del distrito escolar o director o que ocurra dentro de cualquier otro distrito escolar. Un alumno podrá ser suspendido o expulsado por actos que son enumerados en esta sección y que están relacionados a la actividad o asistencia escolar que ocurra en cualquier momento, incluyendo, pero no limitándose a, cualquiera de los siguientes:

(1) Mientras esté en la propiedad escolar.

(2) Al ir y venir de la escuela.

(3) Durante el período de almuerzo sea dentro o sea

fuera del plantel.

(4) Durante, o al ir o venir de, una actividad auspiciada por la escuela.

(t) Un alumno quien ayuda o instiga, como se define en la Sección 31 del Código Penal, el infligir o intentó el infligir de daño físico a otra persona podría ser sujeto a la suspensión, pero no una expulsión, conforme a esta sección, salvo que un alumno quien ha sido adjudicado por una corte de menores que ha cometido, como un ayudador o instigador, un crimen de violencia física en cual la víctima sufrió mucho daño físico o daño grave corporal será sujeto a disciplina conforme a la subdivisión (a).

(u) Tal como se utiliza en esta sección, "propiedad escolar" incluye, pero no limitándose a, expedientes electrónicos y base de datos.

(v) Para un alumno sujeto a disciplina bajo esta sección, el superintendente del distrito escolar o director puede usar su discreción para proveer alternativas a la suspensión o expulsión que son apropiadas para la edad del estudiante y diseñadas para atender y corregir el mal comportamiento del estudiante como se especifica en la Sección 48900.5.

(w) Es la intención de la Legislatura que alternativas a la suspensión o expulsión sea impuesto a un alumno quien está ausente sin justificación, que llega tarde, o de otra manera está ausente de las actividades escolares.

CE 48900.2—Acoso Sexual

Además de las razones descritas en la Sección 48900, un alumno podría ser suspendido de la escuela o recomendado para la expulsión si el superintendente o el director de la escuela en la cual el alumno está matriculado determina que el alumno ha cometido el acoso sexual como se define en Sección 212.5.

Para el propósito de este capítulo, la conducta descrita en la Sección 212.5 debe ser considerada por una persona razonable del sexo igual que la víctima lo suficientemente grave o dominante como tener un impacto negativo en el desempeño académico del individuo o para crear un ambiente educativo intimidante, hostil, u ofensivo.

CE 48900.3—Violencia por Odio

Además de las razones descritas en las Secciones 48900 y 48900.2, un alumno en cualquier de los grados 4 a 12, inclusivo, podría ser suspendido de la escuela o recomendando para la expulsión si el superintendente o el director de la escuela en la cual el alumno está matriculado determina que el alumno ha causado, o intentado a causar, amenazado a

causar, o participado en un acto de, violencia por odio, como se define en la subdivisión (e) de la Sección 233.

CE 48900.4—Acoso, Amenazas o Intimidación

Además de las razones descritas en las Secciones 48900 y 48900.2, un alumno matriculado en cualquier de los grados 4 a 12, inclusivo, podría ser suspendido de la escuela o recomendado para la expulsión si el superintendente o el director de la escuela en la cual el alumno está matriculado determina que el alumno ha tomado parte adrede en el acoso, amenazas o intimidación, dirigido hacia personal o alumnos del distrito escolar, lo que es suficientemente grave o dominante como tener el efecto razonablemente esperado de interrumpir sustancialmente el trabajo de la clase, crear desorden considerable, y usurpar los derechos o del personal escolar o de los alumnos al crear un ambiente educativo intimidante u hostil.

CE 48900.5—Limitaciones al Impuesto de la Suspensión

La suspensión, incluyendo suspensión supervisada como se describe en la Sección 48911.1, será impuesta solamente cuando otros medios de corrección fallan producir la conducta apropiada. Un distrito escolar puede documentar los otros medios de corrección usados y colocar la documentación en los archivos escolares del alumno, cuáles pueden ser accedidos en conformidad con la Sección 49069. Sin embargo, un alumno, incluyendo un individuo con necesidades excepcionales, como se define en Sección 56026, podría ser suspendido, sujeto a la Sección 1415 del Título 20 del Código de los Estados Unidos, por cualquiera de las razones enumeradas en la Sección 48900 tras la primera ofensa, si el director o superintendente de las escuelas determina que el alumno violó subdivisión (a), (b), (c), (d), o (e) de la Sección 48900 o que la presencia del alumno causa un peligro a las personas.

CE 48900.7—Amenazas Terroristas

(a) Además de las razones descritas en las Secciones 48900, 48900.2, 48900.3, y 48900.4, un alumno podría ser suspendido de la escuela o recomendado para la expulsión si el superintendente o el director de la escuela en la cual el alumno está matriculado determina que el alumno ha hecho amenazas terroristas contra los oficiales escolares o la propiedad escolar, o ambos.

(b) Para el propósito de esta sección, “amenaza terrorista” incluirá cualquier declaración, sea escrita o sea oral, por una persona quien amenaza tercamente cometer un crimen que resultará en muerte, daño grave corporal a otra persona, o daño a la propiedad por una cifra superior a los mil dólares (\$1,000), con la intención específica que la declaración será tomada como una amenaza, aunque no hay la intención de realizarla, la cual, en su superficie y dadas las circunstancias en cual fue hecho, sea tan inequívoco, incondicional, inmediata, y específica que comunica a la persona amenazada, una gravedad del propósito y una posibilidad inmediata del ejecución de la amenaza, y de ese modo provoca que la persona razonablemente esté atemorizada constantemente por su propia seguridad o por la seguridad de su familia más cercana, o por la protección de la propiedad del distrito escolar, o la propiedad personal de la persona amenazada o de su familia más cercana.

EC 48915—Circunstancias para Recomendar la Expulsión

(a) (1) Excepto como proporcionado en las subdivisiones (c) y (e), el director o el superintendente de escuelas recomendará la expulsión de un alumno por cualesquiera de los siguientes actos cometidos en la escuela o en una actividad escolar fuera del plantel escolar, a menos que el director o el superintendente determina que la expulsión no debería ser recomendada bajo las circunstancias o que un medio alternativo de corrección atendería la conducta:

- (A) Causar herida física grave a otra persona, excepto en defensa propia.
- (B) Posesión de cualquier cuchillo u otro objeto peligroso que no sirve razonablemente para nada al estudiante.
- (C) Posesión ilegal de cualquier sustancia controlada descrita en el Capítulo 2 (comenzando con la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, excepto cualquiera de los siguientes:
 - (i) La primera ofensa por la posesión de no más de una onza avoirdupois de marihuana, aparte de que sea cannabis concentrado.

(ii) La posesión de medicamentos de venta libre para uso del alumno con fines médicos o medicamentos prescritos para el alumno por un médico.

- (D) Robo o extorsión.
- (E) Asalto o agresión, como se define en las Secciones 240 y 242 del Código Penal, contra cualquier empleado de la escuela.
- (2) Si el director o el superintendente de las escuelas hace una determinación como se describe en el párrafo (1), él o ella es animado a que lo haga lo más pronto posible para asegurarse de que el alumno no pierda tiempo de instrucción.

(b) Al recomendación por el director, superintendente de escuelas, o por un oficial de audiencia o jurado administrativo nombrado conforme a subdivisión (d) de la Sección 48918, la mesa directiva gobernante puede ordenar la expulsión de un alumno al encontrar que el alumno cometió un acto descrita en párrafo (1) de la subdivisión (a) o en subdivisión (a), (b), (c), (d), o (e) de la Sección 48900. Una decisión para expulsar estará basada en un descubrimiento de un o ambos de lo siguiente:

- (1) Otros modos de corrección no son factibles o no han dado resultados repetidamente para producir la conducta apropiada.
- (2) Debido a la naturaleza de la acción, la presencia del estudiante causa un peligro irresoluto a la seguridad física del estudiante u otros.

(c) El director o superintendente de escuelas suspenderá inmediatamente, conforme a la Sección 48911, y recomendará la expulsión del alumno que él o ella determine que ha cometido cualquier de los siguientes actos en la escuela o en una actividad escolar fuera del plantel escolar:

- (1) Poseer, vender, o de otra manera equipar un arma de fuego. Esta subdivisión no aplica a un acto de poseer un arma de fuego si el alumno ha obtenido permiso previo por escrito de un empleado certificado de la escuela para poseer el arma de fuego, lo cual ha sido acordado por el director o la persona designado por el director. Esta subdivisión aplica a un acto de poseer un arma de fuego solamente si

- posesión de una arma de fuego de imitación, tal como se define en la subdivisión (m) de la Sección 48900, no es un delito por el cual la suspensión o la expulsión es obligatoria en conformidad a esta subdivisión y subdivisión (d), pero se trata de un delito por el que la suspensión o expulsión conforme a la subdivisión (e), podrá ser impuesta.
- (2) Blandear un cuchillo a otra persona.
 - (3) Vender ilegalmente una sustancia controlada descrita en Capítulo 2 (comenzando con la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad.
 - (4) Cometer o intentar cometer un asalto sexual como se define en la subdivisión (n) de la Sección 48900 o cometer una agresión sexual como se define en la subdivisión (n) de la Sección 48900.
 - (5) Posesión de un explosivo.
- (d) La mesa directiva gobernante ordenará la expulsión de un alumno al encontrar que el alumno cometió un acto descrito en subdivisión (c), y mandará ese alumno a un programa de estudio que cumple con las siguientes condiciones:
- (1) Está preparado adecuadamente para acomodar alumnos que muestran problemas disciplinarios.
 - (2) No está proveído en una escuela de enseñanza intermedia, secundaria, o preparatoria, o en cualquiera escuela primaria.
 - (3) No está albergado en la escuela a la que asistió el alumno en el momento de suspensión.
- (e) Al recomendación por el director, superintendente de escuelas, o por un oficial de audiencia o jurado administrativo nombrado conforme a subdivisión (d) de la Sección 48918, la mesa directiva gobernante puede ordenar la expulsión de un alumno al encontrar que el alumno, en la escuela o en una actividad escolar fuera del plantel escolar violó la subdivisión (f), (g), (h), (i), (j), (k), (l), o (m) de la Sección 48900, o Sección 48900.2, 48900.3, o 48900.4, y uno u otro de los siguientes::
- (1) Otros modos de corrección no son factibles o no han dado resultados repetidamente para provocar conducta apropiada.
 - (2) Debido a la naturaleza de la acción, la presencia del estudiante causa un peligro irresoluto a la seguridad física del estudiante u otros.
- (f) La mesa directiva gobernante mandará un alumno que ha sido expulsado conforme a la subdivisión (b) o (e) a un programa de estudio que cumple con todas las condiciones especificadas en subdivisión (d). A pesar de esta subdivisión, con respecto al alumno expulsado conforme a la subdivisión (e), si el superintendente de escuelas del condado certifica que un programa de estudio alternativo no está disponible en un sitio lejos de una escuela de enseñanza intermedia, secundaria, o preparatoria, o una escuela primaria, y que la única opción para el emplazamiento es en otra escuela de enseñanza intermedia, secundaria, o preparatoria, o una escuela primaria, le mandará el alumno a un programa de estudio que está proveído en una escuela de enseñanza intermedia, secundaria, o preparatoria, o una escuela primaria.
- (g) Tal como se utiliza en esta sección, “cuchillo” significa cualquier puñal, daga, o otro arma con un filo inamovible, afilado para estar capacitado ante todo para apuñalar, un arma capacitado ante todo para apuñalar, un arma que tiene un filo más de 3½ pulgadas, un cuchillo plegable con un filo que traba en lugar, o una navaja con un filo sin protección.
- (h) Tal como se utiliza en esta sección, el término “explosivo” significa “artefacto destructivo” como descrito en la Sección 921 del Título 18 del Código de los Estados Unidos.

Las Guías y Procedimientos de Disciplina para la Mala Conducta Escolar

Un estudiante puede ser suspendido o expulsado por cualquiera de los actos mencionados a continuación si el acto está relacionado con la actividad escolar o asistencia escolar que ocurra en cualquier escuela del distrito, en cualquier momento, incluyendo, pero no limitado a, lo siguiente: (1) mientras se está en las instalaciones escolares; (2) al ir y al venir de la escuela; (3) durante el período del almuerzo ya sea dentro o fuera de la escuela; y / o (4) durante, yendo a, o viniendo de una actividad patrocinada por la escuela.

Cualquier estudiante, incluyendo un estudiante con discapacidades, puede estar sujeto a suspensión o expulsión cuando se determina que él / ella:

1. Causó, intentó causar, o amenazó con causar daño físico a otra persona o deliberadamente usó fuerza o violencia sobre otra persona, excepto en defensa propia. (Código de Educación 48900 a, P.C 415, 415.5)

Un estudiante que ayuda o es cómplice en causar o intentar causar daño físico a otra persona, tal como se define en el Código Penal 31, puede ser suspendido, pero no expulsado. Sin embargo, tal estudiante puede ser suspendido o expulsado de acuerdo con el Código de Educación 48900 (a) cuando él/ella ha sido juzgado por una corte juvenil de haber cometido, como ayudante o cómplice, un crimen de violencia física en el cual la víctima sufrió lesiones corporales graves . (Código de Educación 48900 (t))

1ª infracción: suspensión de 1-3 días, conferencia con los padres, notificación a la policía a discreción de la administración, posible recomendación para expulsión.

2ª infracción: suspensión de 3-5 días, conferencia con los padres, notificación a la policía y a discreción de la administración, posible recomendación para la expulsión.

2. Poseo, vendió, o proporcionó cualquier arma de fuego, cuchillo, explosivo, u otro objeto peligroso, a menos que, en el caso de posesión de cualquier objeto de este tipo, el estudiante haya obtenido permiso por escrito para poseer el artículo de un empleado certificado de la escuela, con el acuerdo del

administrador del sitio o de su representante. (Código de Educación 48900 (b))

1ª infracción: 5 días de suspensión, conferencia con los padres, notificación a la policía, la recomendación obligatoria para la expulsión

3. Ilegalmente poseo, usó, vendió, de otra manera proporcionó o estuvo bajo la influencia de cualquier sustancia controlada como se define en el Código de Salud y Seguridad 11053-11058, bebida alcohólica o intoxicante de cualquier tipo. (Código de Educación 48900 (c))

1ª infracción: suspensión de 3-5 días, conferencia con los padres, notificación a la policía, referencia al programa de asesoría de abuso de sustancias, posible recomendación para la expulsión

2ª infracción: 5 días de suspensión, conferencia con los padres, notificación a la policía a discreción de la administración, posible recomendación para la expulsión.

Una ocurrencia a futuro dará lugar a una recomendación para la expulsión.

4. Ilegalmente ofreció, arregló, o negoció la venta de cualquier sustancia controlada como se define en el Código de Salud y Seguridad 11053-11058, bebida alcohólica o intoxicante de cualquier tipo, y luego vendió, entregó, o

de otra manera proveyó a cualquier persona otro líquido, sustancia, o material y representó que fue tal sustancia controlada, bebida alcohólica o intoxicante. (Código de Educación 48900 (d)).

1ª infracción: 5 días de suspensión, conferencia con los padres, notificación con la policía, posible recomendación para la expulsión

Una ocurrencia a futuro dará lugar a una recomendación para la expulsión.

5. Cometió o intentó cometer robo o extorsión. (Código de Educación 48900 (e))

1ª infracción: 5 días de suspensión, conferencia con los padres, notificación con la policía, posible recomendación para la expulsión.

Una ocurrencia a futuro dará lugar a una recomendación para la expulsión.

6. Causó o intentó causar daño a la propiedad de la escuela o propiedad privada. (Código de Educación 48900 (f))

1ª infracción: 1-3 días de suspensión, conferencia con los padres, notificación a la policía a discreción de la administración.

2ª infracción: suspensión de 3-5 días, conferencia con los padres, notificación a la policía a discreción de la administración.

3ª infracción: 5 días de suspensión, conferencia con los padres, notificación a la policía a discreción de la administración, la recomendación de expulsión.

El padre o tutor serán responsables por los daños causados a la propiedad del distrito escolar y la restitución de los daños. El padre o tutor también es responsable por la cantidad de recompensa pagada por la información que conduzca a la captura de la persona (s) que causa el daño.

Nota: los casos de hurto mayor o felonía darán lugar a la notificación a la agencia legal apropiada.

7. Robó o intentó robar propiedad de la escuela o propiedad privada. (Código de Educación 48900 (g) P.C. Sec 487, 488)

1ª infracción: 1-3 días de suspensión, conferencia con los padres, notificación a la policía a discreción de la administración.

2ª infracción: suspensión de 3-5 días, conferencia con los padres, notificación a la policía a discreción de la administración.

3ª infracción: 5 días de suspensión, conferencia con los padres, notificación a la policía a discreción de la administración, la recomendación de expulsión.

El padre o tutor serán responsables por los daños causados a la propiedad del distrito escolar y la restitución de los daños. El padre o tutor también es responsable por la cantidad de recompensa pagada por la información que conduzca a la captura de la persona (s) que causa el daño.

Nota: los casos de hurto mayor o felonía darán lugar a la notificación a la agencia legal apropiada.

8. Poseo o usó tabaco o productos que contienen tabaco o nicotina, incluyendo, pero no limitado a, cigarros, cigarrillos, cigarros miniaturas, cigarrillos de clavo, tabaco sin humo, tabaco, tabaco para masticar, excepto que esta restricción no deberán prohibir una estudiante de usar o poseer sus propios productos recetados. (Código de Educación 48900 (h), 48900 (k), 48901)

1ª infracción: 1-3 días de suspensión, conferencia con los padres

2ª infracción: 3 días de suspensión, conferencia con los padres

3ª infracción: 5 días de suspensión, conferencia con los padres, posible recomendación para la expulsión

9. Cometió un acto obsceno o usó habitualmente profanidad o vulgaridad. (Código de Educación 48900 (i))

1ª infracción: 1-3 días de suspensión, conferencia con los padres

2ª infracción: 3 días de suspensión, conferencia con los padres

3ª infracción: 5 días de suspensión, conferencia con los padres, posible recomendación para la expulsión

10. Ilegalmente poseo, ofreció, arregló o negoció para vender cualquier parafernalia de drogas, tal como se define en el Código de Salud y Seguridad 11014.5. (Código de Educación 48900 (j))

1ª infracción: 5 días de suspensión, conferencia con los padres, notificación a la policía, referencia al programa de asesoría de abuso de sustancias, posible recomendación para la expulsión

2ª infracción: 5 días de suspensión, conferencia con los padres, notificación a la policía, posible recomendación para la expulsión

11. Interrumpió las actividades escolares o de otra manera deliberadamente desafió la autoridad válida de supervisores, maestros, administradores, oficiales escolares, u otro personal escolar involucrado en el desempeño de sus funciones.

A excepción de una suspensión por un maestro de la clase, un estudiante matriculado en el kínder hasta el tercer grado no podrá ser suspendido por cualquiera de los actos enumerados en el Código de Educación 48900

(k), y el Código de Educación 48900 (k) no será razón suficiente para la expulsión de cualquier estudiante matriculado en kindergarten hasta el duodécimo grado. (Código de Educación 48900 (k)) (Código de Educación 48900 (k))

1ª infracción: 1-3 días de suspensión, conferencia con los padres, notificación a la policía a discreción de la administración

2da Ofensa: 1-3 días de suspensión, conferencia con los padres, notificación a la policía a discreción de la administración

3ª infracción: 3-5 días de suspensión, conferencia con los padres, notificación a la policía a discreción de la administración

4ta Ofensa: 3-5 días de suspensión, conferencia con los padres, notificación a la policía a discreción de la administración

5ta ofensa: 5 días de suspensión, conferencia con los padres, notificación a la policía a discreción de la administración

12. Recibió propiedad robada de la escuela o propiedad privada sabiendo que fue robada. (Código de Educación 48900 (l))

1ª infracción: 1-3 días de suspensión, conferencia con los padres, notificación a la policía a discreción de la administración

2ª infracción: 5 días de suspensión, conferencia con los padres, notificación a la policía a discreción de la administración

13. Poseo un arma de fuego de imitación. Arma de fuego de imitación significa una réplica de un arma de fuego que es tan similar en sus propiedades físicas a un arma de fuego que causa a una persona razonable a concluir que la réplica es un arma de fuego. (Código de Educación 48900 (m))

1ª infracción: 5 días de suspensión, conferencia con los padres, notificación a la policía, la recomendación obligatoria para la expulsión

14. Cometió o intentó cometer un asalto sexual como se define en el Código Penal 261, 266c, 286, 288, 288a, o 289, o cometió una agresión sexual como se define en el Código Penal 243.4. (Código de Educación 48900 (a, n))

1ª infracción: 5 días de suspensión, conferencia con los padres, notificación a la policía, expulsión mandataria

15. Acosó, amenazó o intimidó a un estudiante que es un testigo denunciante o testigo en un procedimiento disciplinario de la escuela con el propósito de impedir que el estudiante sea un testigo y/o tomar represalias en contra del alumno por ser un testigo. (Código de Educación 48900 (o) P.C 415, 415.5)

1ª infracción: 1-3 días de suspensión, conferencia con los padres

2ª infracción: 5 días de suspensión, conferencia con los padres

16. Ilegalmente ofreció, organizó la venta, negoció la venta, o vendió la droga Soma recetada. (Código de Educación 48900 (p))

1ª infracción: 1-3 días de suspensión, conferencia con los padres

2ª infracción: 5 días de suspensión, conferencia con los padres

17. Participar en, o intentar participar en una novatada (ritos de iniciación por medio de la violencia). (Código de Educación 48900 (q))

Novatadas significa un método de iniciación o pre-iniciación a una organización o cuerpo estudiantil, sea o no la organización o cuerpo estudiantil oficialmente reconocido por una

institución educativa, la cual puede causar lesiones corporales graves o la degradación personal o vergüenza resultando en perjuicio físico o mental a un estudiante antiguo, actual o potencial. Las novatadas no incluyen eventos atléticos o eventos patrocinados por la escuela. (Código de Educación 48900 (q))

18. Hizo amenazas terroristas contra oficiales de la escuela y/o propiedad de la escuela. piromanía, trató de provocar incendios, o de amenaza de bomba, incluyendo la activación de falsas alarmas o la manipulación de los equipos de emergencia. (Código de Educación 48900.7)

Una amenaza terrorista incluye cualquier declaración escrita u oral con una persona que intencionalmente amenaza con cometer un crimen que resultará en la muerte o lesiones corporales graves a otra persona o daño a la propiedad en exceso de \$1,000, con la intención específica de que la declaración debe ser tomada como una amenaza, incluso si no hay intención de llevarla a cabo. (Código de Educación 48900.7)

1ª infracción: 5 días de suspensión, conferencia con los padres, la notificación a la policía a discreción de la administración. La restitución de los daños puede ser una condición de readmisión.

Un estudiante en los grados 4-12 también está sujeto a la suspensión o recomendación para la expulsión cuando se determina que él/ella:

19. Cometió acoso sexual como se define en el Código de Educación 212.5. (Código de Educación 48900.2)

El acoso sexual es la conducta que, cuando considerado desde la perspectiva de una persona razonable del mismo sexo que la víctima, es suficientemente grave o dominante como para tener un impacto negativo en el desempeño

académico de la víctima o de crear un entorno intimidatorio, hostil u ofensivo educativo medio ambiente. (Código de Educación 212.5, 48900.2)

1ª infracción: 1-3 días de suspensión, conferencia con los padres, estudiante es aconsejado para la comprensión de la gravedad del delito

2ª infracción: 5 días de suspensión, conferencia con los padres

20. Causó, intentó causar, amenazó a causar o participó en un acto de violencia de odio como se define en el Código de Educación 233. (Código de Educación 48900.3)

La violencia del odio es cualquier acto punible según el Código Penal 422.6, 422.7 o 422.75. Tales actos incluyen herir o intimidar a la víctima, interferir con el ejercicio de los derechos civiles de la víctima, o dañar la propiedad de la víctima debido a su raza, etnia, religión, nacionalidad, discapacidad, género, identidad de género, expresión de género u orientación sexual; una percepción de la presencia de cualquiera de estas características en la víctima; o la asociación de la víctima con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas. (Código de Educación 233, el Código Penal 422.55)

1ª infracción: 5 días de suspensión, conferencia con los padres, notificación a la policía a discreción de la administración, posible recomendación para la expulsión

21. Intencionalmente participó en hostigamiento, amenazas o intimidación contra el personal del distrito o estudiantes que es lo suficientemente grave o dominante como tener el efecto razonablemente esperado de interrumpir el trabajo de clase, creando un desorden substancial, e invadiendo los derechos del personal escolar o estudiantes mediante la creación de un ambiente

educativo intimidante u hostil. (Código de Educación 48900.4)

1ª infracción: 1-3 días de suspensión, conferencia con los padres

2ª infracción: 5 días de suspensión, conferencia con los padres

3ª infracción: 5 días de suspensión, conferencia con los padres, posible recomendación para la expulsión

22. Participar en un acto de acoso/intimidación, incluyendo, pero no limitado a, la intimidación por medio de un acto electrónico, dirigido hacia un estudiante o personal escolar. (Código de Educación 48900 (r))

El acoso/intimidación significa uno o más actos de un estudiante o grupo de estudiantes que constituyen el acoso sexual según el Código de Educación 48900.2, tal como se definen en el artículo # 19 supra; la violencia de odio según el Código de Educación 48900.3, tal como se define en el artículo # 20 supra; o acoso, amenazas o intimidación según el Código de Educación 48900.4, tal como se define en el artículo # 21 supra.

El acto electrónico significa la transmisión de una comunicación, incluyendo, pero no limitándose a, un mensaje, texto, sonido, imagen o publicarla en una página web de Internet de redes sociales, por medio de un dispositivo electrónico, incluyendo, pero no limitándose a, un teléfono, teléfono inalámbrico u otro dispositivo de comunicación inalámbrica, computadora o buscapersonas.

1ª infracción: 1-3 días de suspensión, conferencia con los padres

2da Ofensa: 3-5 días de suspensión, conferencia con los padres

3ª infracción: 5 días de suspensión, conferencia con los padres, posible recomendación para la expulsión

23. Los estudiantes que muestren un comportamiento similar a pandillas tales como, pero no limitándose a: escritura en la ropa o en la escuela o la propiedad del estudiante, en el uso de prendas de vestir comúnmente asociados con pandillas, haciendo señas, que asocien a grupos con otros estudiantes que se saben que son de otras pandillas. (Las pandillas se refiere al Código Penal de California 186.22) están asociados con el consumo de drogas y / o comportamiento violento o perjudicial. Los incidentes de comportamiento de pandillas serán reportados a la policía. (Código de Educación 48900 k, P. C. 186.22)

1ª infracción: 1-3 días de suspensión, conferencia con los padres, notificación a la policía, la restitución de cualquier daño a la propiedad

2da Ofensa: 3-5 días de suspensión, conferencia con los padres, notificación a la policía para determinar si el estudiante cumple con la validación como un miembro de una pandilla de acuerdo con el Código Penal, la restitución de cualquier daño a la propiedad

3ª infracción: 5 días de suspensión, conferencia con los padres, recomendación para la expulsión, la notificación a la policía, la restitución de cualquier daño a la propiedad

24. Reproches e insultos a maestros o si abusan de otro personal escolar. (Código de Educación Sección 48900 k)

1ª infracción: 1-3 días de suspensión, conferencia con los padres, posible expulsión de la clase

2da Ofensa: 3-5 días de suspensión, conferencia con los padres, posible expulsión de la clase

NOTA: El amenazar o intimidar al personal de la escuela requiere la notificación obligatoria a la policía. (Ed Code Sec 44014, P. C. Sec 71)

25. Cualquier acto de desafío o de desobediencia, ya sea con el lenguaje o con la acción contra el personal escolar o negarse a cumplir con la solicitud o las órdenes razonables del personal escolar. (Código de Educación Sección 48900 k)

1ª infracción: 1-3 días de suspensión, conferencia con los padres, posible expulsión de la clase

2da Ofensa: 3-5 días de suspensión, conferencia con los padres, posible expulsión de la clase

NOTA: El amenazar o intimidar al personal de la escuela requiere la notificación obligatoria de las fuerzas del orden. (Ed Code Sec 44014, P. C. Sec 71)

26. A falta de identificarse o dar información falsa al personal de la escuela. (Código de Educación Sección 48900 k)

1ª infracción: 1-3 días de suspensión, conferencia con los padres

2da Ofensa: 3-5 días de suspensión, conferencia con los padres

27. Falsificación, correspondencia de la escuela falsificada, pases o notas de ausencia. (Código de Educación Sección 48900 k)

1ª infracción: 1-3 días de suspensión, conferencia con los padres

2da Ofensa: 3-5 días de suspensión, conferencia con los padres

Causas menores a la suspensión durante la primera ofensa

Las consecuencias alternativas pueden incluir, pero no limitarse a la advertencia, el asesoramiento, a la detención, a la suspensión de

clases, a la suspensión de la escuela, ir a la escuela de los sábados, detalles de trabajo, servicio a la comunidad, a los grupos de intervención, a la suspensión social de una o más actividades de la escuela y programas alternativos educativos. (Código de Ed. Sec 48900.1, 48900.5, 48900.6, 48910, 48911)

1. Bicicletas, patinetas, etc.

La utilización inadecuada de las bicicletas, ciclomotores, motocicletas, patines de ruedas o patinetas en el campus. (Código de Educación Sección 48900 k)

1ra ofensa: Contacto con los padres, consecuencias alternativas pueden ser asignadas. El artículo puede ser confiscado.

2ª infracción: 1-3 días de detención, contacto con los padres. El artículo puede ser confiscado.

3ª infracción: 1-3 días de suspensión, contacto con los padres. El artículo puede ser confiscado.

NOTA: La escuela no puede garantizar la seguridad de los objetos confiscados y no asume ninguna responsabilidad por el robo o daño de tales artículos. Los padres pueden ser requeridos que recojan los artículos de las autoridades escolares.

2. Violaciones con los teléfonos celulares

Los estudiantes que violen la regla del teléfono celular establecida. (Código de Educación Sección 48900 k)

1ª infracción: El teléfono celular será confiscado y se le dará al alumno. Aviso escrito.

2da Ofensa: El teléfono celular será confiscado y se le dará solamente a un padre / tutor. Advertencia escrita. 1 día de detención.

3ª infracción: El teléfono celular será confiscado y se le dará sólo a un padre / tutor. Advertencia escrita. 2 días de detención.

4ta Ofensa: El teléfono celular será confiscado y se le dará solamente a un padre / tutor.

Advertencia escrita. 1 día de detención después de la escuela.

5ta Ofensa: El teléfono celular será confiscado y se le dará solamente a un padre / tutor. Advertencia escrita. 2 días de detención después de la escuela.

3. Copiar/hacer trampa

Hacer trampa o ayudar a una persona a hacer trampa en un trabajo, prueba o examen.

1ra ofensa: Contacto con los padres. Disciplinado por el maestro y una "F" en el trabajo o en el examen.

2da Ofensa: 1-3 días de suspensión, contacto con los padres. "F" en el trabajo o en el examen.

3ª infracción: 3-5 días de suspensión, contacto con los padres. "F" en el trabajo o en el examen.

4. Ofensas en las computadoras

El uso indebido de las computadoras es una ofensa establecida en el contrato de uso aceptable DEUH. (Código de Educación Sección 48900 k)

1ra ofensa: Contacto con los padres. La capacidad de inicio de la sesión del estudiante se desactivará a discreción del profesor y / o administrador. Consecuencias alternativas pueden ser asignadas. Se le notificará a la policía, si fuese apropiado.

2ª ofensa: Contacto con los padres. La capacidad de inicio de la sesión del estudiante puede ser desactivada por el resto del año escolar. Consecuencias alternativas pueden ser asignadas, incluyendo la suspensión. Se le notificará a la policía si fuese necesario. .

5. Código de vestimenta

Las violaciones al código de vestimenta del distrito. Nota: El uso y / o la realización de símbolos, parafernalia que simboliza la pertenencia a pandillas o promueve lo racial, lo étnica, lo sexual, lo religioso o el prejuicio

grupal tiende a distraer el proceso educativo y no está permitido. (Código de Educación Sección 48900 k)

1ra ofensa: Contacto con los padres, consecuencias alternativas pueden ser asignadas. El estudiante puede ser enviado a casa a vestirse adecuadamente, si es necesario.

2da Ofensa: 1-3 días de suspensión, contacto con los padres.

3ª infracción: 3-5 días de suspensión, conferencia con los padres

6. El no presentarse a la detención

Los estudiantes que no cumplan una detención asignada o al embellecimiento del campus (Trabajo de detalle). (Código de Educación Sección 48900 k)

1ra ofensa: Contacto con los padres. Se asignarán consecuencias alternativas.

7. Artículos no relacionados con la educación

La posesión de artículos no autorizados / artículos en la escuela que no sean de propósito educativo o el valor en la escuela. (Código de Educación Sección 48900 k)

1ra ofensa: Contacto con los padres, detención puede ser asignada. El artículo puede ser confiscado.

2da Ofensa: 1-3 días de suspensión, contacto con los padres. El artículo puede ser confiscado.

NOTA: La escuela no puede garantizar la seguridad de los objetos confiscados y no asume ninguna responsabilidad por el robo o daño de tales artículos. Los padres pueden ser obligados a recoger los artículos de las autoridades escolares.

8. Vaguear/traspasar

Vaguear en la escuela sin ningún aparente propósito legítimo. (Código de Educación Sección 48900 k, P. C. 639 9, 647 b)

1ra ofensa: Contacto con los padres, las consecuencias alternativas pueden ser asignadas.

2da Ofensa: 1-3 días de suspensión, contacto con los padres.

3ª infracción: 3-5 días de suspensión, conferencia con los padres.

9. Obscenidad/profanidad

Cometer un acto obsceno o utilizar lenguaje profano o indecente, ya sea verbalmente o por escrito, o posesión de material obsceno. (Código de Educación Sección 48900 i, k 48900)

1ra ofensa: Contacto con los padres, consecuencias alternativas pueden ser asignadas.

2da Ofensa: 1-3 días de suspensión, contacto con los padres.

10. Llegar tarde a las clases

1ra tardanza: Advertencia. Documentar la tardía.

2º tardanza: Advertencia. Documentar la tardía. El maestro llama a casa del estudiante. 1 día de detención.

3ª tardanza: Se les llama a los padres. Documentar la tardía. 2 días de detención.

4a y tardías posteriores: Documentar la tardía. La administración asignará uno o más de los siguientes: detención, suspensión en la escuela

NOTA: Los estudiantes que estén habitualmente tarde pueden ser declarados inelegibles para participar en los deportes, actividades extracurriculares, actividades co-curriculares, actividades sociales y actividades mayores que incluyen al viaje a Disneyland Grad Nite y la participación en la ceremonia de graduación.

11. Manipulación de la propiedad

La manipulación de la propiedad del distrito escolar o pertenencias de cualquier otra persona. (Código de Educación Sección 48900 k)

1ra ofensa: Contacto con los padres. Consecuencias alternativas pueden ser asignadas.

2da Ofensa: 1-3 días de suspensión, contacto con los padres.

12. Ofensas contra el transporte

La mala conducta en un autobús escolar. (Código de Educación Sección 48900 k, Título 5 del Código Administrativo de la Sec. 14103)

Advertencia de cortesía: el conductor del autobús podrá emitir una advertencia por escrito por mala conducta de menor importancia. La escuela puede emitir una advertencia o consecuencias alternativas a discreción de la administración.

Notificación del transporte: el conductor del autobús podrá emitir una citación por violaciones más graves:

Nivel 1: 1 día de suspensión del autobús, contacto con los padres, consecuencias alternativas adicionales pueden ser emitidas por el administrador de la escuela

Nivel 2: 3-5 días de suspensión del autobús, contacto con los padres, consecuencias alternativas adicionales pueden ser emitidas por el administrador de la escuela

Nivel 3: 10 días de suspensión del autobús, contacto con los padres, consecuencias alternativas adicionales pueden ser emitidas por el administrador de la escuela

NOTA: Será responsabilidad de los padres de los estudiantes, en los casos de suspensión de los privilegios del transporte, proporcionar el transporte hacia y desde la escuela durante el período de suspensión.

El Código de Educación de California Ausencias justificadas – CE 46014 y 48205

Los alumnos, con consentimiento escrito por parte de sus padres o tutores legales, podrán ser dispensados de la escuela para participar en actividades religiosas o para recibir enseñanza religiosa o moral.

Ningún alumno tendrá su calificación reducida o perderá los créditos académicos por una ausencia justificada, si las tareas y exámenes se perdieron durante la ausencia justificada se completarán en un periodo razonable.

(a) No obstante a la Sección 48200, un alumno deberá ser dispensado de la escuela cuando la ausencia sea:

(1) Debido a una enfermedad del estudiante.

(2) Debido a cuarentena bajo la supervisión de un oficial de la salud del condado o de la ciudad.

(3) Para el propósito de recibir servicios médicos, dentales, de los optometristas o quiroprácticos.

(4) Para el propósito de asistir a los servicios fúnebres de un miembro de su familia inmediata, siempre y cuando la ausencia no sea por más de un día si el funeral es en California o no más de tres días si el funeral es fuera de California.

(5) Para el propósito de actuar como jurado en la manera que provee la ley.

(6) Debido a una enfermedad o cita médica durante horas escolares de un niño del cual el estudiante es el padre en custodia.

(7) Por razones personales justificables, incluyendo, pero no limitándose a, una comparecencia ante el tribunal, asistencia a los funerales, prácticas de un festivo o ceremonia de su religión, asistencia a retiros religiosos, asistencia a conferencias de empleo, o asistencia a una conferencia educativa sobre el proceso legislativo o judicial ofrecido por una organización no lucrativa cuando el padre o tutor ha hecho una petición por escrito para la ausencia del alumno y ha sido autorizada por el director o representante asignado de acuerdo a las reglas establecidas por la mesa directiva.

(8) Con el propósito de servir como un miembro de un distrito electoral para una elección de acuerdo a la Sección 12302 del Código Electoral.

(9) Con el propósito de pasar el tiempo con un miembro de la familia inmediata del alumno, que es un miembro activo de los servicios uniformados, según lo definido en el CE § 49701, y, ha sido llamado al servicio, está de licencia, o ha regresado de forma inmediata, del despliegue a una zona de combate o de una posición de apoyo táctico. Las ausencias concedidas conforme a este párrafo serán concedidas por un período de tiempo que se determinará a la discreción del superintendente del distrito escolar.

(b) A un alumno ausente de la escuela bajo esta sección se le debe permitir completar todas las tareas y exámenes perdidos durante la ausencia que puedan ser proveídos razonablemente y, al completarlas satisfactoriamente dentro de un periodo de tiempo razonable, le deberán dar crédito completo. El maestro de la clase de la que el alumno estuvo ausente determinará cuales exámenes y tareas serán razonablemente equivalentes, pero no necesariamente idénticas a, los exámenes y tareas que el estudiante perdió durante la ausencia.

(c) Para el propósito de esta sección, la asistencia a retiros religiosos no debe exceder cuatro horas por semestre.

(d) Las ausencias de acuerdo a esta sección se consideran ausencias al computarizar el promedio de asistencia diaria y no generará pagos distribuidos por el estado.

(e) “Familia Inmediata,” como se usa en esta sección, tiene el mismo significado que en la Sección 45194, salvo que las referencias allí a “empleado” se deben considerar referencias a “alumno.”

DERECHOS DE LOS JÓVENES BAJO CUIDADO ADOPTIVO TEMPORAL (FOSTER YOUTH)

Titulares de los derechos educativos: Todo joven menor de 18 años bajo cuidado adoptivo temporal debe tener a un titular de derechos educativos que está obligado a tomar las decisiones educativas en beneficio del joven. Los jóvenes bajo cuidado adoptivo temporal que tienen 18 años o más tienen derecho a tomar sus propias decisiones educativas. El titular de tus derechos educativos puede ser tu padre o madre o un tutor legal, tu cuidador u otra persona elegida por el tribunal. El titular de tus derechos educativos no puede ser tu trabajador social o tu agente de condena condicional ("probation officer"), tu abogado o algún miembro de tu hogar grupal o del personal de tu escuela. Es importante saber quién es el titular de tus derechos educativos. Si necesitas información acerca del titular de tus derechos educativos, puedes contactar a tu trabajador social o abogado.

I. Derecho a permanecer en tu escuela de origen

- Tienes derecho a permanecer en tu misma escuela después de que te cambies a una nueva colocación de adopción temporal. Tu "escuela de origen" puede ser:
 1. la escuela a la que asististe cuando estuviste bajo cuidado adoptivo temporal por primera vez,
 2. la escuela a la que asististe más recientemente, o
 3. cualquier escuela a la que asististe en los últimos 15 meses y con la que te sientas conectado
- Tu distrito escolar debe colaborar contigo, el titular de tus derechos educativos, tu cuidador y tu trabajador social/agente de condena condicional para elaborar un plan para transportarte a tu escuela de origen
- Si vas a hacer la transición de una escuela primaria a una escuela intermedia, o de una escuela intermedia a la escuela preparatoria, tienes derecho a hacer la transición a la misma escuela que tus compañeros de clases
- Si hay un desacuerdo entre el distrito escolar y el titular de tus derechos educativos sobre a qué escuela asistirás, tienes derecho a permanecer en tu escuela de origen hasta que se resuelva el desacuerdo

II. Derecho a la inscripción inmediata en la escuela

- Tienes derecho a inscribirte de inmediato en la escuela regular que te corresponde por domicilio después de que cambias de colocación
- No te pueden obligar a asistir a una escuela de recuperación o a un programa de educación alternativo, como uno de estudios independientes, incluso si estás atrasado con tus créditos académicos o tienes problemas disciplinarios en la escuela
- Tienes derecho a inscribirte de inmediato en la escuela y a comenzar a asistir a clases, incluso si no tienes la documentación que normalmente necesitarías para inscribirte (como acta de nacimiento, constancia de calificaciones o Programas de Educación Individualizados [IEP]) o si no registraste tu salida de tu escuela anterior
- Tu escuela anterior debe enviar tus registros educativos a tu nueva escuela después de que te inscribas
- Tienes derecho a participar en cualquier actividad disponible en tu nueva escuela, como equipos deportivos, tutoría o clubes extracurriculares, incluso si te perdiste una prueba o una fecha límite de inscripción

III. Derecho a recibir crédito académico parcial para los estudiantes de preparatoria

- Si cambias de escuela durante el año escolar, tienes derecho a recibir créditos académicos parciales en todas las clases que estás aprobando cuando dejas tu antigua escuela, incluso si no completas toda la clase
- Después de que cambias de escuela, tu nueva escuela debe aceptar los créditos académicos parciales emitidos por tu antigua escuela
- Después de que cambias de escuela, tienes derecho a inscribirte en las mismas clases o clases similares en las que estabas inscrito en tu última escuela
- No te pueden obligar a volver a tomar una clase o parte de una clase que ya cursaste con una calificación aprobatoria si esto hace que te desvíes de tu graduación de la preparatoria
- Tienes derecho a tomar o a retomar cualquier clase que necesitas para asistir a la Universidad Estatal de California o la Universidad de California
- No pueden bajar tu calificación si estuviste ausente de clases debido a una audiencia de tribunal, cambio de colocación o actividad relacionada con un tribunal

IV. Derechos de graduación

- Tienes derecho a permanecer en la preparatoria por un quinto año para completar los requisitos de graduación de tu distrito escolar, incluso si eres mayor de 18 años
- Si estás atrasado en tus créditos académicos y te transferiste de escuela después de tu segundo año de preparatoria, podrías reunir los requisitos para graduarte de acuerdo al Proyecto de Ley de la Asamblea Legislativa 167/216 (Assembly Bill 167/216) completando sólo los requisitos de graduación estatales (130 créditos académicos en clases específicas) en lugar de los requisitos del distrito de tu escuela
- Si reúnes los requisitos, la decisión de graduarte o no de acuerdo al Proyecto de Ley 167/216 la debe hacer el titular de tus derechos educativos

V. Derechos de universidad

- Tienes derecho a que se te exente la cuota de solicitud cuando solicitas admisión a una universidad comunitaria de California
- Tienes derecho a recibir una cantidad máxima de asistencia estudiantil federal y podías reunir los requisitos para recibir hasta \$5,000 por año de la beca Chafee

VI. Derechos de disciplina escolar

- No se te puede suspender por más de 5 días escolares seguidos o por más de 20 días en un año escolar
- Tienes derecho a que te informen porqué fuiste suspendido y derecho a dar tu versión de los hechos y pruebas antes de que te suspendan, a menos que haya una emergencia
- Se debe invitar a tu abogado y tu trabajador social a una reunión antes de se pueda ampliar tu suspensión más allá de 5 días y sólo se puede ampliar una suspensión si se te está considerado para la expulsión
- Tienes derecho a una audiencia formal y a ser representado por un abogado en esa audiencia, antes de que te expulsen
- Si te enfrentas a una posible expulsión, se notificará a tu abogado y tu trabajador social. Si recibes educación especial, se invitará a tu abogado y tu trabajador social a una reunión para decidir si tu comportamiento estuvo relacionado con tu discapacidad

VII. Derecho a tus registros escolares

- Tienes derecho a acceder tus registros escolares si tienes 16 años o más o concluiste el 10º grado
- Tu trabajador social/agente de condena condicional y tu cuidador pueden acceder a tus registros escolares, de ser necesario

VIII. Derechos no relacionados con la educación

- Como un joven bajo cuidado adoptivo temporal, también tienes derechos que no están relacionados con la escuela, como el derecho a ver un médico o tener un espacio de almacenamiento privado. Para obtener más información, consulta la Carta de Derechos de los Jóvenes Bajo Cuidado Adoptivo Temporal (Foster Youth Bill of Rights) en <http://www.fosteryouthhelp.ca.gov> (la página web está en inglés)

Si crees que se han violado tus derechos educativos, puedes presentar una queja. La escuela tiene 60 días para investigar y darte una respuesta por escrito. Para más información sobre cómo presentar una queja, visita: <http://www.cde.ca.gov/re/cp/uc/>, o llama a la Oficina de Seguridad y Salud Escolar Coordinadas (Coordinated School Health and Safety Office) del Departamento de Educación al (916) 319-0914. (El sitio web está en inglés).

Para obtener más información acerca de tus derechos educativos, consulta los sitios http://kids-alliance.org/wp-content/uploads/2015/11/FY_EdToolkit_2.0_FINAL.pdf o <http://www.cfyetf.org/>. (Los sitios web están en inglés.) También puedes contactar a la persona enlace encargada de los jóvenes bajo cuidado adoptivo temporal (Foster Youth Educational Liaison) de tu distrito escolar o al Programa de Coordinación de Servicios para Jóvenes Bajo Cuidado Adoptivo (Foster Youth Services Coordinating Program, FYSC por sus siglas en inglés) de tu condado: <http://www.cde.ca.gov/ls/pf/fy/contacts.asp>.

La persona enlace encargada de los jóvenes bajo cuidado adoptivo temporal que te corresponde es **Cristina Covarrubia, Student Services Supervisor** y la puedes llamar al **(559) 693-1115**.

California Department of Education

Fechas del Examen de Competencia de la Escuela Secundaria de California

Fechas de examen para las administraciones 2019-2020 del Examen de Competencia de la Escuela Secundaria de California.

¿Qué es el Examen de Competencia de la Escuela Secundaria de California (CHSPE)?

- El CHSPE es una prueba voluntaria, dada sólo en inglés, que evalúa el dominio en habilidades de lectura, escritura y matemáticas. El CHSPE consta de dos secciones de prueba: matemáticas y artes del lenguaje inglés (ELA). La sección ELA tiene dos subpruebas (lectura y lenguaje). Las personas elegibles que pasan ambas partes del CHSPE reciben un Certificado de Competencia por parte de la Junta Estatal de Educación.

¿Quién es elegible para tomar el CHSPE?

Usted puede tomar el CHSPE sólo si, en la fecha del examen, cumple con uno de los siguientes criterios:

- Tienes al menos dieciséis años
- Usted ha sido inscrito en el grado diez por un año académico o más.
- Completará un año académico de inscripción en el grado diez al final del semestre durante el cual se llevará a cabo la próxima administración regular. (Las administraciones regulares son las administraciones de otoño y primavera cada año escolar.)

¿Cuándo y dónde se ofrece el CHSPE?

Las fechas de administración para el año escolar 2019-2020 son las siguientes:

Fecha del examen Sábado por la mañana	Plazo de registro regular (Fecha de recepción)	Plazo de registro tardío (Fecha de recepción)	Plazo de registro de emergencia (Fecha de recepción)	Resultados enviados por correo
19 de octubre de 2019	20 de septiembre de 2019	4 de octubre de 2019	15 de octubre de 2019	22 de noviembre de 2019
21 de marzo de 2020	21 de febrero de 2019	6 de marzo de 2020	17 de marzo de 2020	24 de abril de 2020
20 de junio de 2020	22 de mayo de 2020	5 de junio de 2020	16 de junio de 2020	24 de julio de 2020

California Department of Education

La mayoría de los condados de California tienen al menos un centro de administración de pruebas. Para obtener una lista de condados y centros de pruebas, vaya a la página [web Desemplazaciones de pruebas de CHSPE](#) en el Boletín de Información de CHSPE también disponible en ese sitio web.

Certificado de competencia

La ley de California requiere que el Certificado de Competencia sea equivalente a un diploma de escuela secundaria. Las instituciones que están sujetas a la ley de California y que requieren un diploma de escuela secundaria deben aceptar un Certificado de Competencia. Un estudiante que recibe un Certificado de Competencia puede, con la aprobación verificada de los padres, dejar la escuela secundaria temprano. El Certificado de Competencia, sin embargo, no equivale a completar todo el trabajo del curso requerido para la graduación regular de la escuela secundaria. Hable con su consejero escolar para entender los beneficios del Certificado de Competencia. Este certificado cumple con el requisito de ayuda financiera federal de un diploma de escuela secundaria o equivalente. Si está planeando continuar sus estudios en una universidad o universidad, póngase en contacto con la oficina de admisiones para que pueda entender sus requisitos y si el certificado CHSPE será aceptado o no.

Para más información

Para obtener información adicional sobre el examen, visite el [Sitio web de CHSPE](#) o llame al 1-866-342-4773.



2019-2020 School Calendar (180 Days)

July 2019						
Su	Mo	Tu	We	Th	Fr	Sa
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			
22			0			0

August 2019						
Su	Mo	Tu	We	Th	Fr	Sa
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31
22			19/21			15

September 2019						
Su	Mo	Tu	We	Th	Fr	Sa
1	H	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					
20			20			20

October 2019						
Su	Mo	Tu	We	Th	Fr	Sa
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		
24			23			22

November 2019						
Su	Mo	Tu	We	Th	Fr	Sa
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	H	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	H	H	H	30
15			15			14

December 2019						
Su	Mo	Tu	We	Th	Fr	Sa
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	H	H	26	27	28
29	30	H				
19			10			10

January 2020						
Su	Mo	Tu	We	Th	Fr	Sa
			H	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	H	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	
21			19			19

February 2020						
Su	Mo	Tu	We	Th	Fr	Sa
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	H	11	12	13	14	15
16	H	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
18			18			18

March 2020						
Su	Mo	Tu	We	Th	Fr	Sa
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				
22			22			22

April 2020						
Su	Mo	Tu	We	Th	Fr	Sa
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	H	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		
21			16			16

May 2020						
Su	Mo	Tu	We	Th	Fr	Sa
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	H	26	27	28	29	30
20			20			20

June 2020						
Su	Mo	Tu	We	Th	Fr	Sa
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				
22			4			4

HOLIDAYS	
Independence Day	7/4/2019
Labor Day	9/2/2019
Veteran's Day	11/11/2019
Thanksgiving	11/28/2019
Christmas Eve	12/24/2019
Christmas	12/25/2019
New Year's Eve	12/31/2019
New Year's	1/1/2020
M.L. King Jr. Day	1/20/2020
Lincoln's Birthday	2/10/2020
Presidents Day	2/17/2020
Monday Following Easter	4/13/2020
Memorial Day	5/25/2020
THANKSGIVING BREAK	
11/25/19-11/29/19	
WINTER BREAK	
12/16/19-1/3/20	
SPRING BREAK	
4/6/20-4/10/20	
FIRST SEMESTER	
8/12/19-10/11/19	
10/14/19-12/13/19	
SECOND SEMESTER	
1/6/20-3/20/20	
3/23/20-6/4/20	

KINDER PROMOTION		
HES	6/4/2020	11:00 AM
SJES	6/4/2020	9:00 AM
CES	6/3/2020	9:00 AM
TES	6/3/2020	11:00 AM
EIGHTH GRADE PROMOTION		
HES	6/3/2020	5:30 PM
SJES	6/3/2020	7:00 PM
CES	6/2/2020	5:30 PM
TES	6/2/2020	7:00 PM
HIGH SCHOOL GRADUATION		
THS	6/4/2020	7:00 PM
RDR	6/4/2020	11:30 AM
BOARD OF EDUCATION MTGS.		
Every 2nd Tuesday of each month, unless otherwise specified		

STUDENT NON-SCHOOL DAY	
8/2/19-8/9/19	
10/07/19	
11/01/19	
PROFESSIONAL LEARNING	
Duty Days 8/2 & 8/5, 2019 (probationary only)	
Duty Days 8/6-8/9, 2019	
Duty Day 10/7/19	
Duty Day 2/3/20	

	First Day of School
	Last Day of School
	End of quarter (report cards will be due the Friday after the quarter ends)
	Late Start Wednesdays 9:30a.m. (K-12)
	2nd & 4th Weds: Collaboration/Prep
	1st, 3rd & 5th: Meetings, PL (K-12)
	Early Release day 1:00pm
	Parent Conferences:
	K-8 10/21/19-10/31/19
	1/13/20-1/17/20
	Student non-school day/PL
	Vacation
	# of Instructional days in the month
	# of Teacher contract days in the month
	# of Business operating days in the month
BACK TO SCHOOL NIGHT	
HES/RDR	8/15/2019 5:30-7:00pm
TES	8/14/2019 5:30-7:00pm
THS	8/19/2019 5:30-7:00pm
CES	8/14/2019 5:30-7:00pm
SJES	8/15/2019 5:30-7:00pm
OPEN HOUSE	
HES/RDR	5/12/2020 5:30-7:00pm
TES	5/13/2020 5:30-7:00pm
THS	5/18/2020 5:30-7:00pm
CES	5/21/2020 5:30-7:00pm
SJES	5/14/2020 5:30-7:00pm

Revised 3/5/19 mbf
Board Approved: 3/12/19